



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CON OPCIÓN EN CIENCIA POLÍTICA

“LA RESPUESTA DEL ELECTORADO A LAS ALIANZAS
IDEOLÓGICAMENTE INCONSISTENTES ENTRE PAN Y PRD”

TESIS

QUE, PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN DERECHO CON OPCIÓN EN CIENCIA POLÍTICA

SUSTENTA:

LIC. SONIA VALENCIA FLORES

BAJO LA DIRECCIÓN DEL:

DOCTOR EN DERECHO

BENJAMÍN REVUELTA VAQUERO

Morelia, Michoacán; febrero de 2020



AGRADECIMIENTOS

La ayuda que me has brindado ha sido sumamente invaluable, estuviste a mi lado inclusive en los momentos y situaciones más difíciles, siempre ayudándome. No fue sencillo culminar este proyecto, sin embargo, siempre fuiste muy motivadora y esperanzadora, me decías que lo lograría perfectamente. Me ayudaste hasta donde te era posible, incluso más que eso.

*Muchas gracias. **Martha Lucia Rodríguez Posada***

Al Dr. Benjamín Revuelta Vaquero

Mi director de tesis por la atención que me ha brindado, por siempre tener tiempo para atenderme, por su paciencia para leer y corregir cada entrega que le hice y además por ser un ejemplo como investigador.

A mis maestros

Por el tiempo y esfuerzo que dedicaron a compartir sus conocimientos, sin su instrucción profesional no habría llegado a este nivel. Quienes brindaron dedicación al impartir su cátedra de tal forma que lo aprendido sea utilizado en la vida diaria, muchas gracias por su apoyo incondicional.

A Dios

Por darme vida, salud y sabiduría a lo largo del estudio de la maestría.

ÍNDICE

RESUMEN	V
ABSTRACT	VI
INTRODUCCIÓN	VII

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

1.1. La democracia como sistema de gobierno	1
1.1.1. Democracia representativa.	3
1.1.2. Sistema político.	5
1.1.3. Sistema electoral.	7
1.2. Partidos políticos	9
1.2.1. Concepto de partido político.	10
1.2.2. Documentos básicos de los partidos políticos.	11
1.2.3. Declaración de Principios.	12
1.2.4. Programa de Acción.	13
1.2.5. Estatutos.	14
1.3. Ideología política	15
1.3.1. Definición Ideológica de la Derecha Política.	17
1.3.2. Definición Ideológica de la Izquierda Política.	20
1.3.3. Consistencia ideológica.	21
1.3.4. Concepto de pragmatismo político.	24
Conclusión capitular	27

CAPÍTULO II

ALIANZAS Y COALICIONES ELECTORALES

2.1. Teoría alianza y coalición electoral en México	28
2.1.1. Diferencia entre Alianza y Coalición.	30
2.2. Clasificación de alianzas	32
2.2.1. Alianza Electoral	34
2.2.2. Alianza Legislativa.	34
2.2.3. Alianza Gubernamental.	35
2.2.4. Factores en la conformación de una alianza entre partidos políticos.	36
2.3. Regulación de alianzas y coaliciones electorales.	40

2.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	41
2.3.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	42
2.3.3. Ley General de Partidos Políticos	45
2.4. Plazos de presentación del convenio de coalición	52
2.4.1. Requisitos del convenio de coalición	53
2.4.2. Documentación a presentarse con la solicitud de registro del convenio de coalición.....	56
Conclusión capitular	62

CAPÍTULO III

LA IDEOLOGÍA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)

3.1. La derecha política en México	64
3.1.1. Fundación del Partido Acción Nacional (PAN)	67
3.1.2. Documentos Básicos del Partido Acción Nacional (PAN)	71
3.1.3. Declaración de Principios.....	72
3.1.4. Estatutos	76
3.1.5. Programa de Acción Política	81
3.2. La izquierda política en México	84
3.2.1. Fundación del Partido de la Revolución Democrática (PRD)	91
3.2.2. Documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática (PRD).....	96
3.2.3. Declaración de principios	96
3.2.4. Estatutos	101
3.2.5. Programa de Acción Inmediata	106
3.3. Contrastes ideológicos en su fundación y documentos básicos del PAN y PRD.....	114
Conclusión capitular	130

CAPÍTULO IV

LA RESPUESTA DEL ELECTORADO A LAS ALIANZAS INCONSISTENTES ENTRE PAN-PRD, EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2016-2018 EN MÉXICO

4.1. Elecciones a gobernador en algunas entidades federativas en alianza entre PAN-PRD, en el proceso electoral local 2016	134
4.1.1. Resultados del voto en alianzas por las gubernaturas, entre PAN- PRD proceso electoral del 2016.....	135

4.2. Análisis histórico de la elección presidencial 2018	137
4.2.1. Resultados y estadísticas del proceso electoral federal 2018 en México. 138	
4.2.2. Resultados y estadísticas de la coalición presidencial entre PAN-PRD en el 2018	146
4.2.3. Análisis de alianzas pragmáticas políticas entre PAN-PRD en el proceso electoral del 2018	150
Conclusión capitular	154
CONCLUSIONES.....	156
FUENTES DE CONSULTA	161
ANEXOS	168

RESUMEN

Esta tesis analiza los documentos básicos de dos partidos políticos PAN y PRD, la derecha y la izquierda unidas en alianza, en los procesos electorales del 2016 y 2018, estos partidos se rigen a través de su declaración de principios, estatutos y programa de acción política, los cuales contienen la naturaleza de sus principios, su ideología fundamental, su esencia ideológica, su identidad, como instituciones políticas de cara a la sociedad. Primero hablamos del acuerdo de una alianza entre partidos políticos, que representa la unión temporal de dos o más partidos políticos, con el fin de recurrir unidos a la competencia electoral, está no establece una figura jurídica por su formación preelectoral. Por su parte la coalición, es también la unión temporal de dos o más partidos políticos, que, si cuentan con una figura jurídica propia, es decir la especie homogénea que permite la consolidación de sus candidatos, y está materializada a través de un convenio de coalición registrado ante el Instituto Nacional Electoral.

Estas alianzas electorales en México, son reconocidas como estrategias políticas que utilizan los partidos políticos, tanto a nivel nacional como local, con el fin de legitimarse como jugadores de éxito en una contienda electoral. Por lo tanto, estas alianzas son el instrumento de política pragmática en el desarrollo de los partidos políticos, en la medida en que ofrecen amplios beneficios o promesas de incentivos colectivos o individuales con miras a lograr la participación de todos los miembros de su partido.

Palabras clave: partidos políticos, alianzas, coaliciones, derecha, izquierda, ideología, proceso electoral, y pragmatismo político.

ABSTRACT

This thesis analyzes the basic documents of two political parties PAN and PRD, the right and left united in alliance, in the electoral processes of 2016 and 2018, these parties are governed through their declaration of principles, statutes and program of political action, which contain the nature of its principles, its fundamental ideology, its ideological essence, its identity as political institutions facing society. First we talk about the agreement of an alliance between political parties, which represents the temporary union of two or more political parties, in order to appeal together to the electoral competition, it is not established a legal figure for its pre-election formation. For its part, the coalition is also the temporary union of two or more political parties, which, if they have their own legal figure, that is, the homogeneous species that allows the consolidation of their candidates, and is materialized through an agreement of coalition registered with the National Electoral Institute.

These electoral alliances in Mexico are recognized as political strategies used by political parties, both nationally and locally, in order to legitimize themselves as successful players in an electoral contest. Therefore, these alliances are the instrument of pragmatic policy in the development of political parties, to the extent that they offer broad benefits or promises of collective or individual incentives with a view to achieving the participation of all members of their party.

Keywords: political parties, alliances, coalitions, right, left, ideology, electoral process, and political pragmatism.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere a un proceso de análisis sobre el tema, “La respuesta del electorado a las alianzas ideológicamente inconsistentes entre PAN y PRD”. Estas alianzas, han surgido de manera pragmática entre estos dos partidos políticos, con el objetivo de participar juntos en diferentes procesos electorales en México, los cuales tienen la finalidad de conservar o conquistar ser gobierno en algunas entidades federativas y participar en las elecciones para la Presidencia de la República, precisamente estas alianzas sirven para que los partidos recurran unidos a una competencia electoral, presentando la misma candidatura. Por ello, esta investigación consta de cuatro capítulos.

En el primer capítulo, se analizan los diferentes conceptos relacionados con la democracia y los partidos políticos en México, qué cumplen con una serie de funciones indispensables para la estabilidad y funcionalidad de la democracia en su conjunto. Ello con el objetivo de entender que representan los partidos políticos, ante la sociedad, ya que estos cuentan con una estructura interna que los define, llamados documentos básicos, como son: declaración de principios, estatutos y programa de acción, los cuales contienen la ideología fundamental y la esencia de su doctrina, donde plasman sus valores, su identidad, su visión y misión, para afianzar sus estructuras y sus liderazgos, a fin de contender política y electoralmente.

El segundo capítulo, es relativo a la regulación jurídica y las leyes que sustentan la formación de coaliciones electorales, con partidos políticos específicamente el Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD). Primero tenemos a la alianza como un acuerdo preelectoral que no establece una figura jurídica sino genérica, teniendo como fin acceder o mantener el poder. La segunda se trata de la coalición electoral, donde la ley electoral en México reconoce jurídicamente las coaliciones electorales, mismas que suelen conformarse a través de una serie de requisitos contemplados en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos

Políticos, como uniones temporales o transitorias emergentes de los convenios celebrados entre dos o más partidos políticos nacionales, ya sea en el orden federal o bien entre partidos políticos estatales en el orden local, con la finalidad de postular los mismos candidatos a cargos de elección popular. Estos convenios de coalición son firmados y supervisados por el Instituto Nacional Electoral (INE).

En el tercer capítulo, se analiza de forma muy precisa, cuál es la ideología del Partido Acción Nacional (PAN) y la del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Cuál fue el origen y fundación de cada partido político, uno de derecha y otro de izquierda política, cuáles son sus ideales que se encuentran plasmados a través de sus principios de acción, estatutos y programa de acción política. Lo anterior, con la finalidad de realizar un contraste ideológico, donde nos arroja un resultado que detecta sus diferencias ideológicas. Esto representa en sus alianzas un desdibujamiento ideológico entre los dos partidos políticos. No obstante, aun así, los partidos han formado alianzas pragmáticas, no importando su esencia sino el medio para obtener el poder, los cuales les han dado incentivos de poder por sus resultados mediáticos. Precisamente en este capítulo, es donde se aborda, el punto total, medular de este trabajo de investigación, porque se analiza el origen y nacimiento de los dos partidos, a través de sus documentos básicos, los cuales constituyen su historia y lucha política.

En el cuarto capítulo, se presenta el resultado del comportamiento del voto del electorado, tanto desde la perspectiva de las elecciones del 2016, en catorce Estados de la República Mexicana, así como el resultado de la elección del 2018. Se analizan los resultados que obtuvo, la alianza PAN-PRD llamada por “México al frente”, considerando también que la elección del 2016 sus alianzas fueron exitosas en los diferentes Estados, donde se disputaron la gubernatura, ganado la mayoría debido a una necesaria alternancia política para expulsar al PRI de algunos Estados, donde era necesario un cambio de gobierno. Por su parte estos dos partidos volvieron a repetir la fórmula, seguramente pensando que el proceso del 2018 también resultaría exitoso. Sin embargo, no fue así, porque cambió en el espectro político, fue una alianza vulnerable debido a su inconsistencia ideológica,

y porque no fue capaz de significar un atractivo alternativo, es decir una oferta política interesante hacia el electorado, por lo tanto, esta alianza perjudicó no solo al PAN, sino también al PRD, este estuvo a punto de perder su registro como partido, perdiendo la mayoría de sus bastiones.

Con todo lo anterior, se llegan a plantear algunas conclusiones sobre la problemática del fenómeno aliancista en México entre dos partidos antagónicos, donde se tiene una visión más clara de juego entre la izquierda y derecha. Se considera que este fenómeno podrá seguir repitiéndose en los procesos electorales venideros en México. Ello porque está permitido por la ley electoral, además son las únicas cartas a jugar de ciertos partidos políticos pequeños, para garantizar más votos y no perder sus registros. No obstante, consideramos que el árbitro electoral debe poner un freno a estas alianzas ideológicamente inconsistentes, a través de un ejercicio de hermenéutica jurídica, debe llegar a la conclusión y a la determinación de negar el registro correspondiente, cuando expresan una evidente incompatibilidad ideológica. Con ello, se coadyuvaría al perfeccionamiento de la democracia mexicana.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

En el presente capítulo se abordarán los diferentes conceptos que desarrollan destacados juristas y académicos, los cuales abordan diversos criterios que les permiten hacer un análisis de la democracia como un sistema de gobierno, específicamente nos enfocamos al análisis de la democracia representativa, como una forma directa de participación.

Analizaremos el sistema político mexicano, como base de la estructura de los partidos políticos, de las Instituciones y de los instrumentos de participación política, de los ciudadanos. Además, se estudiarán los conceptos que distinguen las ideologías políticas de la derecha y la izquierda en México. Aunado a ello, nos adentraremos en el sistema electoral mexicano, que tiene a su cargo la organización de las elecciones a través de sus instituciones electorales.

Por lo tanto, dentro de este esquema, analizamos los diferentes conceptos de los temas ya vertidos, para cimentar la base, que nos conducirá a la meta de esta investigación.

1.1. La democracia como sistema de gobierno

En opinión de diversos pensadores de gran trayectoria, la democracia directa nunca se ha llevado a la práctica. Así lo sostuvo, por ejemplo, Juan Jacobo Rousseau al afirmar: “tomando el término en su rigurosa acepción, no ha existido nunca verdadera democracia, ni existirá jamás. (...) Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Un gobierno tan perfecto no es para hombres.” (Rousseau, 1965, págs. 135-137).

Por su parte en su libro *Teoría General del Derecho y del Estado*, Hans Kelsen analiza cuidadosamente a la democracia y a la autocracia¹ como formas de gobierno y concluye que “una y otra representan tipos ideales diametralmente opuestos, sin que en la realidad haya algún estado que adopte a plenitud uno solo de ellos, pues cada ente estatal aprovecha parcialmente ambos tipos, generalmente más de uno que del otro” (Kelsen, 1979, pág. 337).

En opinión de Luigi Ferrajoli, el sistema de democracia política -inserto en el modelo occidental de forma de gobierno- es bien sencillo, pues en él, todo poder se sujeta, directa o indirectamente, a la ley, la cual es aprobada por instituciones que, en razón de su representatividad, conllevan a la voluntad popular. Esto se traduce en que la democracia política se instrumenta mediante el sufragio popular que, de alguna manera, entraña la participación de cuanto sujeto se interese en las decisiones legislativas, o al menos, en la elección de quienes han de tomar tales decisiones, circunstancia que, en el pensamiento del ilustre tratadista italiano, “erige a la democracia en forma de gobierno, más aún, como forma de autogobierno: es de esta forma que la democracia puede configurarse como autogobierno, ósea como participación directa o indirecta de cada uno en el proceso decisional que produce las normas a él destinadas” (Ferrajoli, 2015, pág. 223).

No hay que soslayar que la cobertura de la democracia se amplió, en el siglo XX, más, allá del sufragio universal y de la elección de representantes de la ciudadanía, a fin de erigirla en una forma de vida, con miras a garantizar la adopción o preservación de ciertas medidas sociales y económicas, desde esta perspectiva, el filósofo John Dewey planteó: “La idea de democracia es una idea más amplia y más completa que todo lo que pueda ser ejemplificado en un estado, justo como el mejor. Para comprenderla plenamente, debe afectar todos los sistemas de

¹ Véase en el esquema Kelseniano: La democracia significa que la voluntad representada en el orden legal del Estado es idéntica a las voluntades de los súbditos. La oposición de la democracia está constituida por la servidumbre implícita en la autocracia. En esta forma de gobierno los súbditos se encuentran excluidos de la creación del orden jurídico, por lo que en ninguna forma se garantiza la armonía entre dicho ordenamiento y la voluntad de los particulares. (...) De acuerdo con la terminología usual, un Estado es llamado democracia si en su organización prevalece el principio democrático, y autocracia si en su organización predomina el principio autocrático.

asociación humana, la familia, la escuela, la industria, la religión” (Dewey, 1927, pág. 143).

En la cresta del prestigio de la democracia se produjo una tendencia expansiva en la precitada democracia de sus alcances, al grado de ser considerada, en el siglo XXI, como “forma de gobierno, un tipo de economía, un orden social, una forma de vida, e incluso una creencia social que a través de los siglos se adhiere a los anhelos y luchas libertarias de la humanidad” (Champlin, 1941, pág. 321).

Por lo tanto, la democracia como sistema de gobierno es la opción más viable y deseable, en contraste con lo que pasó en la antigüedad. Su consolidación y perfeccionamiento es un compromiso ampliamente compartido, pese a las diferencias de país a país y entre el gran número de partidos existentes en el mundo. A grandes rasgos se puede decir que de una u otra manera todos se mueven dentro de los parámetros marcados por los grandes paradigmas políticos y económicos.

1.1.1. Democracia representativa.

A la concepción de la democracia directa que se ejerció en la Grecia y Roma antiguas se contrapuso el problema técnico del número de participantes vinculado al tamaño y complejidad de las sociedades, que imposibilitaba la reunión y deliberación permanente del consejo de los ciudadanos, lo que condujo a la democracia representativa. Este problema lo advertía Jean Jacques Rousseau en el siglo XVIII, al señalar los aspectos problemáticos de sostener el modelo de la democracia directa en las sociedades modernas que son de mayor escala, debido a que² este reconocimiento de conjunto de problemas planteo el establecimiento del modelo institucional democrático representativo, el cual consideramos, se sustenta

² Véase a Rousseau, no puede imaginarse que el pueblo permanezca constantemente reunido para ocuparse de asuntos públicos”, debido a que para esto se requieren de muchas condiciones difíciles de reunir: 2 en primer lugar, un estado muy pequeño en que sea fácil congregarse al pueblo y en el que cada ciudadano pueda conocer fácilmente a todos los demás; en segundo lugar, una gran sencillez de costumbres, que evite multitud de cuestiones y discusiones espinosas, además, mucha igualdad en las categorías y en las formas sin lo cual no podría subsistir mucho tiempo la igualdad en los derechos y en la autoridad; por último, poco o nada de lujo,” y, concluye; “ si hubiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente, pero no conviene a los hombres un gobierno tan perfecto.” Rousseau, Jean Jacques, el contrato social, Madrid, ediciones EDIMAT, 2000, PP. 100 y 101.

en el principio de soberanía popular, entendiendo éste por el “conjunto de ciudadanos que gozan de derechos políticos y que pueden, por consiguiente, participar de un modo u otro en la constitución de la voluntad política colectiva” (Zalazar y Woldenberg, 1993, pág. 13). Este principio es lo que permite distinguir las formas en que puede ser ejercida la democracia por los ciudadanos que participan en las decisiones y acciones públicas.

Dicho modelo democrático se caracteriza, en términos generales, de la siguiente manera: “La democracia representativa está considerada como una democracia indirecta en la que el pueblo no gobierna” (Sartori G. , 1989, pág. 150).

No obstante, los ciudadanos son quienes eligen a los representantes que los gobiernan y representan en la asamblea. Es decir, dichos representantes deciden las políticas y actos legislativos del pueblo. A fin de robustecer lo anterior, a la democracia representativa se le caracteriza por:

a) En cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable ante sus electores y, en consecuencia, no es revocable, y, b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamando a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión. (Bobbio N. , 1986, pág. 37).

De lo anterior se colige que; la democracia representativa se delimita en el momento en que los elegidos para representar a la comunidad dejan de ser responsables ante los electores, empero existe el nexo en tanto que deben de tutelar aquellos los intereses generales de la colectividad y no los de unos cuantos a través de la representatividad política que se les ha conferido.

Una de las preocupaciones que se inscribe en las democracias representativas contemporáneas es la falta de plenitud de la participación ciudadana en la elección de los gobernantes. “Situación que se manifiesta en los sistemas políticos que la practican o en los regímenes políticos que la han

restaurado en países de América Latina y de Europa Oriental”³ (Lijphart, 2000, pág. 59).

En este mismo sentido, se aprecia la idea de Samuel P. Huntington (1994). Quien señala que las actuales democracias representativas se encuentran denominadas, entre otros aspectos por: a) *La falta de comportamiento de extensa expansión ciudadana en los procesos decisionales y en espacios en los que pueden ejercer plenamente los derechos y, b) las insuficiencias de una cultura participativa que está comprometida en los procesos de formación de las decisiones.*⁴

Con esta perspectiva, concluimos, que los regímenes democráticos representativos modernos, carecen de la concurrencia de ciudadanos con una amplia capacidad de juicio para elegir a los gobernantes, debido a que muchas veces los ciudadanos no saben elegir a sus representantes. Con ello consideramos que, de acuerdo a lo previsto por los teóricos, la voluntad ciudadana, es expresión de decisiones colectivas, tomadas por grupos antagónicos o por la compra de conciencias a la hora de emitir el voto. Lo que impide contiendas electorales justas y por ende representaciones justas.

1.1.2. Sistema político.

El *sistema político*,⁵ llamado también por algunos autores como régimen político, según Quintana, como forma política, “es el conjunto de ideas que inspiran

³ Véase a Lijphart, Arend, identifica a veinte países que han mantenido el sistema democrático desde los años cuarenta de forma ininterrumpida, con rasgos de naciones desarrolladas y veinticinco países que desde los años ochenta y noventa han instaurado características de regímenes democráticos especialmente en América Latina y Europa Oriental. Véase por su parte Samuel P. Huntington, observa que desde el siglo XIX se presentan tres grandes olas de democratización en el mundo, en que diferentes países establecen sistemas democráticos, luego fracasan, después lo reinstalan, o bien lo establecen en otro. Una larga primera ola inicia en 1828 y se extiende hasta 1926, una segunda ola corta se da de 1943 a 1962 y una tercera ola empieza en 1974. Sobre las características de los procesos democratizadores de los países en cada ola.

⁴ Véase, a Samuel P. Huntington, observa que desde el siglo XX se presentan tres grandes olas de democratización en el mundo, en que diferentes países establecen sistemas democráticos, luego fracasan, después lo reinstalan, o bien lo establecen otros. Una larga primera ola inicia en 1828 y se extiende hasta 1926, una segunda hola corta se da de 1943 a 1962 y una tercera ola que empieza en 1974. Sobre las características de los procesos democratizadores de los países en cada ola, ver: ver Huntington, Samuel P., *la tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, Paidós, 1994.

⁵ Véase, el artículo del que escribe, en el cual se hace una referencia al *sistema político*, concepto que es recogido en el presente informe. Velásquez Ramírez, Ricardo, “Consentimiento y legitimidad del poder público”, en Carruitero Lecca,

la organización de un Estado determinado, la misma que se expresa en reglas, instituciones y formas de relacionarse en sociedad.⁶ En realidad el sistema o régimen político se refiere fundamentalmente a los aspectos filosóficos e ideológicos que inspiran, en un momento determinado, la organización de los poderes públicos dentro del Estado” (Linares, Q. 1976, pág. 2).

Para Duverger es un “conjunto de instituciones políticas en vigor en un país y momento dados, constituye un “régimen político” asimismo, sostiene que los regímenes políticos son como constelaciones cuyas estrellas son las instituciones políticas constituyen conjuntos coherentes y coordinados de instituciones, en los que es difícil separar los diferentes elementos” (Duverger, 1957, pág. 15).

Sin embargo, es importante señalar que Karl Loewenstein cuando nos habla de sistema político, “se refiere a ideología e instituciones. Sostiene que la clave para llegar a una útil diferenciación entre los distintos sistemas políticos se encuentra en las diversas ideologías y en las típicas instituciones que a éstas se corresponden, por medio de las cuales funciona cada concreta sociedad estatal” (Loewenstein, 1982, pág. 30). Todos los sistemas políticos están montados necesariamente sobre determinadas instituciones e ideologías.

En virtud de ello, las instituciones son el aparato a través del cual se ejerce el poder en una sociedad organizada como Estado, estas son, por lo tanto, todos los elementos o componentes de la maquinaria estatal. Es decir, en nuestros días,

Francisco y Velásquez Ramírez, Ricardo, *Derecho Constitucional y Derechos Humanos*, Primera parte de las memorias de la IV Convención Latinoamericana de Derecho, Trujillo, Perú, Ediciones BLG, 2005, pp. 337 al 350.

⁶ Véase, para Linares Quintana existe una diferencia entre sistema político y régimen político, el mismo que explica de la siguiente manera: “Clave básica de la ciencia política y el derecho constitucional contemporáneo es la distinción entre el régimen constitucional y el sistema político; o sea, entre lo normado por la Constitución y lo real, lo fáctico, lo vivido; vale decir, entre el conjunto de instituciones políticas que integran el orden establecido por la ley fundamental y la totalidad de las instituciones, regladas o no por la Constitución, factores, condiciones y demás elementos que de derecho y en el hecho componen la vida política de un país”. Vid en: Linares Quintana, Segundo, *Sistema de partidos y sistemas políticos*, Buenos Aires, Argentina, Ed. Plus Ultra, 1976, p. 2. Por su parte, y mucho antes, Maurice Duverger, sostiene que las inspiran la organización de un Estado determinado, la misma que se expresa en reglas, instituciones y formas de relacionarse en sociedad. En realidad, el sistema o régimen político se refiere fundamentalmente a los aspectos filosóficos e ideológicos que inspiran, en un momento determinado, la organización de los poderes públicos dentro del Estado. Para Maurice Duverger, un conjunto de instituciones políticas en vigor en un país y momento dados, constituye un “régimen político”; asimismo, sostiene que los regímenes políticos son como constelaciones cuyas estrellas son las instituciones políticas; constituyen conjuntos coherentes y coordinados de instituciones, en los que es difícil separar los diferentes elementos.

el gobierno, el parlamento, los tribunales de justicia, la administración pública, la policía y los sistemas de valores que dan sentido a las instituciones y determinan su *anhelos* o espíritu. La ideología es un sistema cerrado de pensamientos y creencias que explican la actitud del hombre frente a la vida y su existencia en la sociedad, y que propone una determinada forma de conducta y acción que corresponde a dichos pensamientos y creencias, contribuyendo a realizarlos.

A la luz de las precitadas coordenadas, concluimos que la democracia ofrece grandes ventajas y atractivos, pero también enfrenta retos y riesgos considerables que, de producirse, se traducen en graves inconvenientes, por cuya razón los regímenes políticos constitucionales que opten por la democracia requieren sortear adecuadamente esos peligros para no sufrir deformaciones, como la imposible gobernanza derivada de la falta de consensos entre los depositarios de las funciones del poder público para la toma de decisiones, lo que se torna en la parálisis gubernamental.

1.1.3. Sistema electoral.

El presente tema, es de suma importancia, debido a que nos sirve de referencia, para entender cómo funciona y para qué sirve, la organización de las elecciones, donde participan los partidos políticos y los ciudadanos. Por ello, tanto en el lenguaje político como en el científico, suelen emplearse como sinónimos los conceptos *sistema electoral*, *derecho electoral* y *régimen electoral* e, incluso, ley electoral. “Por su parte el concepto electoral en sentido restringido y científicamente estricto, se refiere al principio de representación que subyace al procedimiento técnico de la elección y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público” (Nohlen, 2003, pág. 1158).

Para Nohlen (2003). Esta información determina [...] que a través de un sistema electoral se relaciona la representación política, el principio que la definirá principio mayoritario o proporcional a las diversas formas disponibles para alcanzar

uno de los dos principios, el procedimiento que se establece aplicar. Por consiguiente, a los reglamentos técnicos que incluye un sistema electoral abarcan: [...] la posible subdivisión del territorio nacional, (zona electoral) en circunscripciones electorales, la forma de la candidatura (candidatura individual o distintas formas de la lista), el procedimiento de votación propiamente dicha esto es, si el elector puede [...], emitir, uno o varios votos y cómo debe hacerlo y el procedimiento de asignación de los escaños.

Dentro de las múltiples descripciones sobre el sistema electoral resulta relevante la que nos aporta el ex consejero presidente del Instituto Federal Electoral, ahora INE, Leonardo Valdez Zurita. Refiere que el sistema electoral “es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación” (Valdés, 2016, pág. 13).

En el mismo orden de ideas, de acuerdo con Bobbio, el sistema electoral “Consiste en la participación popular a través de elecciones, las cuales permiten generar la elección de personas a las cuales confiar los resortes del gobierno, así como también la expresión del consenso y de la disensión, la representación de los intereses, el control sobre la actividad del gobierno, la movilización de las masas” (Bobbio N. , 1988, pág. 1528).

Por su parte, los maestros Héctor Fix Zamudio y Salvador Valencia Carmona señalan que por sistema electoral debe entenderse “el conjunto de normas, instituciones y prácticas que configuran los procesos electorales en una sociedad dada” (Fix y Valencia. 1999, pág. 616).

Por lo anteriormente expuesto, el sistema electoral alcanza un papel preponderante y de especial importancia ya que debe responder a un fin máximo

como es el de la democracia, este siendo de manera clara y sin dejar a un lado los principios Constitucionales y filosóficos que dan sentido a su actuar. Para cumplir con su cometido, los sistemas electorales tienen designadas determinadas funciones. Estas se componen por reglas y procedimientos que sirven para regular los aspectos y etapas de los procesos de votación, solo por citar algunas reglas tenemos por ejemplo: quiénes pueden votar y quiénes pueden ser votados, así como de cuántos votos dispone cada elector, cómo se definen las secciones electorales, también nos mencionan quiénes serán los encargados de realizar los comicios y cómo deben emitirse y contarse los votos, quién gana la elección y quiénes y cómo resuelven los conflictos que arroje la jornada electoral. Estas son algunas circunstancias que la Ley Electoral debe tener en cuenta alrededor, de una elección y que son abrazadas por los sistemas electorales.

1.2. Partidos políticos

Es prácticamente imposible hablar de democracia sin evocar a los partidos políticos como los principales entes articuladores y aglutinadores de los diversos intereses sociales. Es a través de los “partidos políticos que se expresan tanto intereses generales como particulares, su función es por tanto indispensable en una sociedad plural, en la que los distintos grupos e intereses requieren de participación y representación” (Michels, 2003, pág. 67).

La composición social de estos, esencialmente va orientado hacia las instituciones de los partidos y su papel en el Estado. Ya que los partidos actuales se “definen más por su programa o por la clase de sus miembros que por la naturaleza de su organización: un partido es una comunidad con una estructura particular”. Los partidos modernos se caracterizan antes que nada por su anatomía: a los protozoarios de las épocas anteriores, ha sucedido el partido con organismo complejo y diferenciado del siglo XX⁷ (Duverger M. , 1957, pág. 11).

⁷ Que la originalidad de los partidos del siglo XX reside en su organización es un hecho; que esta organización tiende a convertirse en un elemento esencial de la acción del partido, de su influencia y de su papel, es también evidente. No

Actualmente los partidos políticos constituyen una de las formas de organización sociopolítica más importante y trascendental de la vida pública de un país, en virtud de que son el vehículo que traslada a los grupos organizados legal y pacíficamente al poder público.

1.2.1. Concepto de partido político.

El concepto “partido político”, como hoy se conoce en la política y en el derecho, es mucho más reciente que la existencia de su contenido. Con un sesgo negativo, atribuido a su papel de “dividir” a la sociedad y gobernar en beneficio de unos pocos:

La noción de partido fue objeto de estudio ligada a la “fracción” a partir del siglo XVIII. En los grandes acontecimientos políticos de los albores de la edad moderna (la revolución francesa, la independencia norte y latinoamericana y antes, la revolución inglesa), los partidos políticos fueron mirados con desconfianza y culpados de la falta de convivencia pacífica en que tales sucesos se desarrollaron (Alexander, 1973).

Algunos especialistas en ciencia política, como Andrés Serra Rojas, quien propone “que un partido político se constituye de un grupo de hombres y mujeres, que son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente para respetar una parte de la comunidad social, con el propósito de ejecutar una plataforma política y un programa nacional” (Serra Rojas, 1970, pág. 741).

Aunado a esto, Jesús Anlen, estima al partido político “como una agrupación de ciudadanos orientada hacia el poder con un programa político social como ideal vinculatorio, para cuya realización interviene en forma permanente en el proceso de formación de la voluntad estatal” (Anlen, 1957, pág. 18).

deberá deducirse de esto que el autor considera la organización de los partidos como un elemento más importante que la doctrina o que la base social de éstos. En verdad, él se inclinaría más bien a pensar que esta última es aún la predominante y no estaría lejos de aceptar en este caso, con algunas reservas, la teoría marxista de la infraestructura y de la superestructura. En cierta medida, este estudio se sitúa, pues, en el plan de la superestructura. Pero las relaciones de ésta con la infraestructura no tienen un sentido único, y para ciertos tipos de partidos contemporáneos la organización tiende precisamente a descender de la superestructura a la infraestructura. Tal es, sin duda, el sentido pro fundo de la evolución en curso.

Según la famosa definición de Weber el “partido es la forma de socialización que, descansando en un reclutamiento libre, tiene como fin, proporcionar poder a su dirigente dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales” (Weber, 1969, pág. 228).

Para Carl J. Friedrich un partido político “es un grupo de seres humanos que tiene una organización estable, con el objetivo de conseguir o mantener para sus líderes el control de un gobierno y en un futuro dar a los miembros del partido ventajas materiales e ideales por medio de tal control” (Friedrich Carl, 1963, pág. 297).

Por lo tanto, se puede afirmar que un partido político es la unidad en el ejercicio de la democracia, constituye una organización estable y debido a su infraestructura organizativa, puede identificarse como partido político por su decisión orientada a obtener el poder. Además, como ya se mencionó al ser una organización estable que tiene como objetivo principal la conquista y el ejercicio del poder político, con el fin de organizar la sociedad y el Estado de acuerdo con la ideología e intereses sociales que representa, por tanto, a manera de colofón se puede decir que, un partido político es cualquier grupo social que se presenta a competir en elecciones y que puede colocar mediante ellas a sus candidatos a cargos públicos.

1.2.2. Documentos básicos de los partidos políticos.

La gran mayoría de los partidos políticos existentes, cuentan con una unidad de base, célula, sección, delegación, uno o dos niveles de organización intermedia, Estado, sección o federación, departamento o provincia y en la cúspide un Comité Nacional o más aún pequeño, Comité Ejecutivo, que conducirá los asuntos cuando el Comité Nacional no se encuentre en sesión, todo ello de acuerdo a los documentos básicos de cada Instituto Político, con respecto a los cuales De Andrea establece los siguiente:

Contemplan preceptos estatutarios internos para asegurar la representación equitativa de aquellas facciones casi universalmente desprovistas de poder político real y de manera ocasional desequilibrantes como en los sectores juvenil y femenino. Así mismo, pueden o no encontrarse pautas en los estatutos y reglamentos respecto a las facultades y al poder ejercido por el Comité Ejecutivo sobre la elección de los funcionarios del partido a todos los niveles y sobre la selección de candidatos nominados a los distintos puestos de elección popular (De Andrea, 2002, pág. 113).

Así pues, para regir su vida interna los partidos políticos se ceñirán internamente a través de sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, así como promover al pueblo en la vida democrática y hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público.

1.2.3. Declaración de Principios.

En cuanto a la declaración de principios es una expresión de las creencias esenciales de una asociación o grupos de individuos, junto con la de misión y visión, formarán la cultura y el clima social. Los principios son guía de declaraciones positivas sobre la misión central como ya se dijo de una asociación o grupo que comparten aspiraciones. Por ello la “Declaración de Principios es un documento que define el contenido de los objetivos, la doctrina, los elementos programáticos más relevantes de la organización. Es decir, se define en términos precisos la esencia del Partido, y la motivación de sus luchas” (Faria, 2008, pág. 1).

Según Edmund Burke, “consiste en un principio, o conjunto de principios, es la ideología de partido, que generalmente combina teorías, importantes ideas de varios pensadores, en una visión que unifica a los miembros (que pueden tener inquietudes distintas) y también resulta aceptable para los grupos de interés vinculados al partido” (Arnoletto, 2007, págs. 41-42).

Por lo tanto, una declaración de principios, se configura cuando un grupo político presenta sus lineamientos, a través de los cuales da a conocer su postura

sobre ciertos temas. Permitiendo a sus afiliados las condiciones de decidir si están de acuerdo con dichas ideas o de lo contrario si prefieren quedar fuera del Instituto Político.

1.2.4. Programa de Acción.

De acuerdo con la Enciclopedia Libre, el programa es aquel donde un partido político o candidato en particular que se presenta a unas elecciones plasma sus declaraciones, su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno, en el caso de llegar él. Su fin es atraer al público en general, pero principalmente a los electores, durante una campaña electoral, para conseguir su apoyo y votos. No obstante, el “programa político” bien puede entenderse como un “manifiesto” ante la sociedad, es decir, no específicamente ligado a la coyuntura electoral.

Las expresiones “programa electoral” y “programa político” se identifican comúnmente con las expresiones “compromiso electoral” o “promesa electoral”, al ser propósitos pretendidamente firmes, que toman la forma de un compromiso o una promesa, y que de algún modo se quieren vincular al concepto de “contrato” entre gobernantes o gobernados (en términos de Rousseau, según el *Contrato social*). La exigencia de cumplimiento de los compromisos electorales y su control, y la condición del mandato que reciben los elegidos, son temas considerados por la legislación y el debate político (por ejemplo, si es o no un mandato imperativo⁸ o si se pueden o no adaptar a las circunstancias posteriores.

Así pues, este programa consiste en aquel conjunto de ideas medulares, paradigmas principios o líneas de pensamiento o acción que todo partido político o candidato moderno “propone” para su consideración ante la sociedad. Por lo tanto, se entiende que el programa de acción⁹ es aquel manifiesto que presenta un

⁸Constitución Española de 1978, artículo 67.2: *Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo.* (Texto en la web del Congreso de los Diputados.

⁹(https://www.google.com/search?q=cual+es+el+programa+de+accion+del+partido+accion+nacional&rlz=1C1CHBF_esMX816MX816&oq=cual+es+el+programa+de+accion+del+partido+accion+nacional&aqs=chrome).

partido político o candidato en particular a efecto de competir en las elecciones, siendo el instrumento jurídico electoral donde se declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno, y que será su plataforma en el caso de llegar al poder.

1.2.5. Estatutos.

Los estatutos de un partido político son como el diccionario de una lengua o como la Constitución de una república. Ellos norman las acciones y definen los propósitos del partido en el orden político y social, por lo tanto, es un documento que tiene que ser la expresión armónica entre el contenido filosófico del núcleo político que lo sustenta y las características del conjunto social que pretende aglutinar con una visión plural y democrática.¹⁰

En opinión de Araya Guillen los Estatutos son: “el conjunto de normas que establecen el obligado cumplimiento de reglas internas de un partido político, asegura a sus miembros el derecho a elegir y a ser elegido(a) en los cargos internos del partido y en las candidaturas a los puestos de elección popular” (Araya, 2017 párrafo dos prensalibre.CR). Y corresponde a los adherentes “respetar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos del partido” y aceptar la orientación doctrinaria, ideológica y funcional de la organización. Los partidos cuentan también con un Tribunal de Ética que vela por la disciplina de sus miembros y un Tribunal de Elecciones Internas (TEI) que tiene la responsabilidad de “organizar, dirigir y vigilar la actividad electoral interna del partido, entre otras competencias, así como resolver los conflictos que se susciten en el proceso electoral”.

Los estatutos son los llamados a regular en detalle la estructura y el funcionamiento de cada partido, con observancia de los imperativos constitucionales y legales. De este modo, es evidente que los estatutos de los

¹⁰ Fuente:<http://www.partidoreformista.net> (Expired domain, consulta:01/01/05)

partidos políticos tienen un innegable carácter normativo. En otras palabras, son Derecho objetivo, de suerte que lo dispuesto en ellos “modifica con reglas generales e imperativas el orden existente al que afecta (las relaciones de las personas que tienen la condición de afiliados, entre sí y con la organización), y cuya violación puede ser reprimida” (Flores, 1998, pág. 95).

En consecuencia decimos que los estatutos de los partidos políticos están amparados por un indiscutible principio de libertad, que, en el plano jurídico, se halla plasmado en la aprobación de su propio régimen normativo, esto es, de sus estatutos y otras normas internas, sus estatutos sin dejar de ser un producto de su autonomía, se hallan sujetos a específicos imperativos a veces expresos, a veces implícitos que hacen de ellos normas jurídicas singulares en nuestro ordenamiento constitucional. Esta particularidad se refleja en diferentes aspectos, tanto formales (o de procedimiento) como materiales (o de contenido). En concreto, cabe destacar tres facetas de los estatutos de los partidos políticos donde se pone de relieve su especificidad: el contenido de las normas estatutarias, su control administrativo y la publicidad de las mismas.

1.3. Ideología política

La palabra ideología, como tantas otras del lenguaje de las ciencias sociales hace referencia a varios conceptos y, no siempre es utilizada de la mejor manera, a pesar de ser tan común. Fue creada por Destutt de Tracy a fines del siglo XVIII para designar a la: “ciencia que tiene por objeto el estudio de las ideas, de sus leyes de su relación con los signos que representan y, sobre todo de su origen” (Barreiro, 1996, pág. 24). La polisemia del término ha sido determinante en la construcción de diversas aproximaciones científicas. No obstante, ellas han sido susceptibles de una agregación dicotómica básica entre una noción neutra y una visión negativa del término.

Pero en el sentido moderno del concepto es muy diferente y proviene de la “utilización que de él hizo Napoleón para referirse despectivamente a los escritores

franceses que le eran hostiles, les llama ideólogos, quienes eran, según él, aquellos que hacían planes de gobierno criticando el suyo, personas privadas en sentido político y, en general sin contacto con la realidad” (Picavet, 1981, pág. 632). Desde entonces el vocablo se aplica: “no a una especie cualquiera de análisis filosófico, sino a una doctrina más o menos privada de validez objetiva, pero mantenida por los intereses evidentes o escondidos de los que utilizan” (Abbagnano, pág. 633).

La diferenciación establecida por Bobbio, entre un significado que él llama débil, conceptualiza la ideología como “un conjunto de ideas y valores concernientes al orden político cuya función es guiar los comportamientos políticos colectivos” (Bobbio y. N., 1982, págs. 785-802). Esta es la concepción más consensada del término.

El significado fuerte tiene origen en el concepto de ideología de Marx y Engels, entendiendo como *falsa* conciencia de las relaciones de dominación entre las clases, y se diferencia claramente del primero porque mantiene en el propio centro, diversamente modificada, corregida o alterada por los distintos autores, la noción de falsedad.¹¹

Por otro lado, según los sociólogos Abercrombie, Hill y Turner, el concepto de ideología ha sido utilizado en tres sentidos importantes: “primero como tipos específicos de creencias, segundo, como una creencia falsa o distorsionada (visión marxista) y, tercero, como un conjunto de creencias que abarcan el reconocimiento científico, la religión y las creencias cotidianas sobre las conductas apropiadas, sin importar si son verdaderas o falsas” (Abercrombie N. S., 1988, págs. 118-119).

En otro contexto, Geovanni Sartori, citado por Stoppino, sostiene que las discusiones sobre el concepto de ideología han caído en dos grandes sectores: “Epistemología y Política; respecto al campo epistemológico se discute sobre si el

¹¹ Véase la ideología es una creencia falsa, en el significado débil ideología es un concepto neutro, por que prescinde del eventual carácter mistificante de las creencias políticas. En el significado fuerte ideología es un concepto negativo que denota precisamente el carácter mistificante, de falsa conciencia, de una creencia política.

conocimiento de la persona está distorsionado ideológicamente (problema de la verdad); respecto al campo político, la tarea ha consistido en saber si la ideología es un aspecto esencial de la política (problema de lo funcional)” (Stoppino, 1994, pág. 119).

Bajo estas coordenadas, la ideología política no solo se refiere al gobierno y la conducción de un país o de un cierto ámbito social, sino que implica también la lucha entre clases, sectores y grupos por alcanzar el poder político o mantenerse en él. Esto, que resulta muy obvio, lo traigo a escena para señalar que la lucha por el poder se da en diversos espacios, entre ellos el ideológico. En efecto, en la contienda por el poder los agentes históricos ponen en juego de una manera determinante lo que los hace actuar, es decir, su ideología, vista como el conjunto de ideas, creencias y valores, relativos a la política y la lucha social.

Por tanto, concluimos que la función de la ideología consiste, por un lado, en ocultar las estructuras de dominación propias de un régimen social y en constituir un freno para la acción de los agentes opositores a él que permite mantenerse en el poder y, por otro lado, en un medio para llamar a la acción y formar con cohesión la lucha de la clase explotada.

1.3.1. Definición Ideológica de la Derecha Política.

En el presente tema abordaremos las diferentes definiciones y términos respecto a la derecha política, donde precisamente uno de los usos más empleados de la palabra derecha se da justamente a instancias del ámbito político, en donde se le emplea para designar a un tipo de pensamiento político que prioriza la conservación del orden como política fundamental de cualquier gestión de gobierno.

La palabra derecha deriva del latín “*directus*” que quiere decir “directo”, “recto” o “rígido”, y esta viene de una raíz indoeuropea. Este término, es importante mencionar, posee múltiples acepciones que pueden o no estar relacionados; uno de sus principales usos describe aquel miembro o extremidad que se encuentra

dispuesta en el lado del cuerpo humano que se opone al corazón de este. De igual forma se utiliza para la situación o dirección de una determinada cosa que se descubre en este lado contrario al que está el corazón de un individuo. Un uso particular que se le da al vocablo reside en el campo político donde derecha es una tendencia o inclinación que apoya una doctrina o ideología conservadora.¹²

Con ello la palabra derecha tiene muchas connotaciones e ideas conflictivas en la actualidad, estando asociado a posiciones liberales (en contexto económico y democrático), capitalistas, conservadoras, reaccionarias o religiosas. “Engloba por tanto a corrientes ideológicas muy diversas, cuya separación puede ser tajante, aunque también pueden ser compatibles, que ante todo busquen el mantenimiento del orden social establecido” (Roger, 1996, pág. 281).

¿La derecha es la única ideología que abarca, en la historia contemporánea, varias manifestaciones?, ¿es un término peyorativo?, ¿todos los que, en teoría, pudieran estar en su órbita se reconocen en este término? Vamos a hacer algunas consideraciones: De acuerdo con la definición ideológica. Por derecha se entiende:

El conjunto de posturas, ideas, y actitudes políticas que tienen que ver con la preferencia en el sentido del deber, la defensa de la tradición y el mantenimiento de las jerarquías. Esta última idea puede traducirse, tanto por una defensa de los privilegios heredados, especialmente en un contexto histórico pasado y no tanto de hoy en día, como de reconocimiento de méritos personales, en una concepción más moderna¹³.

El concepto de derecha nace en la Revolución Francesa y por algo, aparentemente muy anecdótico. En los Estados Generales, la nobleza se sentaba a la derecha y ésta era partidaria de mantener las estructuras del Antiguo Régimen. Cuando triunfa la Revolución Liberal y se consolida, la derecha pasa a identificarse

¹² Fuente: <https://conceptodefinicion.de/derecha/>

¹³ Fuente: <http://historiaideologias.blogspot.com/2010/01/concepto-de-derecha.html>

con la burguesía triunfante y defensora del nuevo orden ahora cuestionado desde abajo por las crecientes corrientes democráticas y por el movimiento obrero.¹⁴

El concepto de derecha ha sido asociado a la conservación del status quo. “Es un calificativo reservado comúnmente a los conservadores, a los defensores del orden establecido en el sentido de Easton, es decir como persistencia del sistema, que incluye cambios” (Easton, 1957, pág. 119). Por lo mismo, es también un concepto que ha variado según las tradiciones y el tipo de sociedad y de poder que se han defendido a lo largo de la historia.

Otra definición Ideológica de derecha es el:

Conjunto de posturas, ideas y actitudes políticas que tienen que ver con la preferencia en el sentido del deber, la defensa de la tradición y el mantenimiento de las jerarquías. Quienes se ubican en este espectro han fijado su pensamiento en el hemisferio occidental del cerebro porque buscan aspiraciones de desigualdad, la satisfacción de deseos individuales, la pugna de clases, la propiedad privada, la partición del poder, la división del trabajo, la injusticia, la separación de la naturaleza y la cultura, la educación privada, el derecho a la herencia (Quizhpe, 2018). Se caracterizan por la exageración a lo opuesto, la racionalidad, lo masculino, la individualidad. Se resume, en una palabra: capitalismo.

A la luz de los párrafos anteriores; se entiende que la derecha política se caracteriza por ser conservadora en los valores y liberal en lo económico. Buscando el libre mercado por sobre políticas comunitarias, evitando que el Estado intervenga en lo que ellos consideran libertades individuales tanto de la gente como de las empresas, por lo que suele estar ligada a grupos económicos privados.

En la actualidad se suele usar por sus adversarios como algo peyorativo, es por ello que algunas derechas tienden a autodenominarse centro-derecha. Sin

¹⁴ Véase la derecha abarca varias manifestaciones en la historia contemporánea en un abanico muy grande: desde posturas populistas hasta el propio fascismo, hasta partidos o movimientos autoritarios y el propio liberalismo que aceptaría la democracia siempre y cuando la propiedad y el mercado estén garantizados. Es, pues, un concepto o término amplio y depende del contexto histórico en el que estemos. Pensemos en la propia historia de España en el siglo XX. El concepto de derechas puede ser aplicado al maurismo, a las ideas de la dictadura de Primo, a la CEDA y todos los partidos y agrupaciones que la componían, al falangismo, a las ideas de Acción Católica, al conjunto de ideas del franquismo, a la UCD o al Partido Popular, y como vemos, hay grandes diferencias internas. Unos son partidos o movimientos autoritarios y/o reaccionarios y hasta dictatoriales, y otros, como los dos últimos ejemplos, son partidos democráticos. Conviene insistir en la importancia del contexto histórico para entender estas cuestiones.

embargo, la derecha se identifica como: reaccionaría a las tendencias de intervención del Estado en la economía (a través de las políticas fiscales progresivas), a la regulación de mercados, así como contra la extensión del reconocimiento de derechos sociales y/o de minorías. La derecha critica toda política igualitarista. En contraposición, la multicitada derecha defiende el concepto tradicional de familia, de un Estado fuerte o paternalista pero no interventor en la economía, tiende al nacionalismo. Por último, la derecha, valora la importancia de la religión.

1.3.2. Definición Ideológica de la Izquierda Política.

En la presente definición ideológica, abordaremos diferentes ideas de algunos autores que la definen como la contraparte de la derecha política y que nació precisamente también de las diferencias entre el constituyente de la Revolución Francesa, por el momento concentraremos nuestra atención, muy en especial, en la definición del término “izquierda”.

Primero definamos que se entiende por término de izquierda política:

El término *izquierda política*, como el de *derecha política*, tiene su origen histórico en la votación que tuvo lugar el 28 de agosto de 1789 en la Asamblea Nacional Constituyente surgida de la Revolución francesa en la que se discutía la propuesta de un artículo de la nueva Constitución en la que se establecía el veto absoluto del rey a las leyes aprobadas por la futura Asamblea Legislativa. Los diputados que estaban a favor de la propuesta, que suponía el mantenimiento de hecho del poder absoluto del monarca, se situaron a la derecha del presidente de la Asamblea. Los que estaban en contra, y defendían que el rey sólo tuviera derecho a un veto suspensivo y limitado en el tiempo poniendo por tanto la soberanía nacional por encima de la autoridad real, se situaron a la izquierda del presidente (Péronnet, 1985, pág. 226).

Otra definición que se reserva para el término “izquierda”, Levitsky y Roberts, a través de un párrafo extenso que sigue a continuación y que resulta mucho más amplio e inclusivo que la definición inicial llamemos a esta la “definición ampliada”.

Los partidos de izquierda buscan utilizar la autoridad pública para distribuir la riqueza o los ingresos hacia los sectores con menores ingresos, erosionar las jerarquías sociales y fortalecer la voz de los grupos desaventajados en el proceso político. En la

arena socioeconómica, las políticas de izquierda procuran combatir las desigualdades enraizadas en la competencia de mercado y en la propiedad concentrada, aumentar las oportunidades para los pobres y proveer protección social en contra de las inseguridades de mercado. Aunque la izquierda contemporánea no se opone necesariamente a la propiedad privada o a la competencia de mercado, sí rechaza la idea de que pueda confiarse en las fuerzas no reguladas del mercado para satisfacer las necesidades sociales. En el ámbito político, la izquierda procura aumentar la participación de los grupos menos privilegiados y erosionar las formas jerárquicas de dominación que marginan a los sectores populares. Históricamente, la izquierda se ha concentrado en las diferencias de clase, pero muchos partidos de izquierda contemporáneos, han ampliado ese foco para incluir las desigualdades basadas en el género, la raza o la etnia. (Levitsky y Roberts, 2011, p. 5).

Otra definición de izquierda política “considera prioritario el progresismo y la consecución de la igualdad social por medio de los derechos colectivos o sociales, frente a los intereses netamente individuales y privados que mantiene una visión tradicional o conservadora de la sociedad y que son rasgos de la derecha política” (Quezada, 2014). La izquierda es profundamente laica, internacionalista y progresista, igualitaria e intercultural. Es por ello que se divide en una multitud de ramas ideológicas.

Teniendo en cuenta las diferentes opiniones, que emergen de la discusión profunda sobre que es la izquierda política y cómo nació, por lo que a la luz de tal lluvia de ideas entendemos como “izquierda política” a un segmento del espectro político que considera prioritario el progresismo y la consecución de la igualdad social, por medio de los derechos colectivos (sociales) circunstancialmente denominados derechos civiles, frente a intereses netamente individuales (privados) y a una visión tradicional de la sociedad, representados por la derecha política. En general, la izquierda tiende a defender una sociedad estado aconfesional o laica, progresista, igualitaria e intercultural. En función del equilibrio entre todos estos factores.

1.3.3. Consistencia ideológica.

Cabe destacar que la ideología dentro de los partidos políticos es un ingrediente muy relevante, debido a que representa sus orígenes fundacionales, sus principios y valores, la ideología es un elemento clave que caracteriza a los

diferentes partidos. Sin embargo, a partir de este momento los partidos han evolucionado hacia lo que se llama “partidos ‘catch-all’ (atrapa todo), partidos que dedican menos atención a la ideología y más a las estrategias para ganar sobre el votante medio” (Garner, y Lawson, 2009, pág. 258). Con ello, la ideología pierde importancia y lo relevante ahora es buscar el voto de los electores y ganar las elecciones.

Para el Italiano Norberto Bobbio, existen dos significados de ideología uno que él llama débil, el cual conceptualiza a la ideología como un “conjunto de ideas y valores concernientes al orden político, cuya función es guiar los comportamientos políticos colectivos” (Bobbio y. N., 1982, págs. 785-802). Y otro que considera fuerte apoyándose en la noción marxista según la cual la ideología remite a la falsa conciencia determinada por las relaciones de dominación existentes entre las clases sociales.

Otros significados de ideología según Abercrombie y Belsie, ya no se acogen tanto a las explicaciones basadas en el determinismo económico y en la aceptación de que la ideología es independiente de la clase social y de la estructura económica. Sino que insiste en que “las ideologías no son las meras ideas de personas, sino que son un producto intelectual que incorpora sus ideas. También se argumenta, según estos autores, que las ideologías no son ideas sino practicas irreflexibles cotidianas” (Abercrombie N. H., 1988, págs. 118-119).

Pero en el sentido moderno el término es muy diferente y “proviene de la utilización que hizo Napoleón¹⁵ para referirse respectivamente a los escritores franceses que le eran hostiles, les llamo ideólogos, quienes eran según él aquellos que hacían los planes de gobierno criticando el suyo, personas privadas de sentido

¹⁵ Quien otorgo el sentido moderno de la palabra ideología. Si fue así que muy pocos se acuerdan de ese hecho en realidad Max y Engels quienes promovieron en su vasta producción teórica, la incorporación al léxico político y al análisis filosófico de este concepto. Es en la ideología alemana donde emplean el termino ampliamente, pero no para hacer un estudio de él sino para emprender una “critica de la novísima filosofía alemana”.

político y, en general, sin contacto con la realidad” (Picavet, 1981, pág. 632). Entonces podemos decir que las ideologías son:

Las creencias compartidas por un grupo socialmente determinado son ideologías si y solo si: 1) esas creencias no están justificadas teóricamente; es decir, el conjunto de enunciados que las expresan no se funda en razones suficientes; 2) esas creencias cumplen la función social de promover el poder político de ese grupo; es decir, la aceptación de los enunciados en que se expresan esas creencias favorece el logro o la conservación de ese grupo (Villaro, 1974, pág. 31).

Ahora para entender la realidad política desde una perspectiva de inconsistencia ideológica, tenemos que distinguir la ideología de la inconsistencia, para ello de acuerdo con el diccionario jurídico mexicano, la inconsistencia consiste en la inmediata colocación de un prefijo supone el antónimo del sustantivo que denota la rigidez y la fuerza de alguna cosa o situación.

La inconsistencia define todo aquello que no es firme, por lo tanto, la característica principal de algo cuando es inconsistente es la vulnerabilidad a variables que puedan corromper su buen funcionamiento. El uso del término inconsistencia lo podemos encontrar en los mismos campos en los que se usa el término original, consistencia, ya que esto representa un efecto contrario y antónimo.

Ahora bien, una Alianza Ideológicamente Inconsistente es por definición un conjunto de partidos que no tienen nada en común pero que deciden contender juntos para ser más competitivos. En virtud de ello, si los partidos que las integran no son capaces de moderar sus posiciones, normalmente antagónicas, al menos durante la campaña, no tendrá ninguna posibilidad de éxito.

Finalmente, este tipo de inconsistencias ideológicas resultan incompatibles porque considero que la ideología de cada partido político, surgió del seno de sus ideas constructivas sobre los fenómenos sociales, económicas y electorales, así como de sus luchas parlamentarias, y que tienen como fin participar en la vida

pública como grupos de poder, a efecto de colocar su plataforma social, política y económica como referentes de la toma de decisiones públicas.

1.3.4. Concepto de pragmatismo político.

La palabra pragmatismo proviene del vocablo griego *πραγμα* que significa "hecho" o "acto" (situación concreta). Fue introducido por primera vez en la filosofía por el Sr. Charles Peirce en 1878.¹⁶ En un ensayo titulado *How To Make Our Ideas Clear*, después de indicar que nuestras creencias realmente son reglas de acción, el Sr. Peirce afirmó que, para esclarecer el significado de un pensamiento, solo necesitamos determinar que conducta es adecuada para producirlo” (James, 2000, pág. 182).

Otra definición de acuerdo al glosario de conceptos políticos, posee un fundamento filosófico, que reza sobre la idea de que el único criterio válido para juzgar el valor o la verdad de cualquier doctrina, decisión, etc., es tomar en cuenta sus efectos prácticos. En palabras más simples, lo cierto es lo que funciona. “En política, equivale a actuar con prescindencia de ideologías principistas y de cosmovisiones teleológicas, haciendo lo que parece más adecuado de acuerdo a cómo se presentan las circunstancias de cada momento”. (Arnoletto, 2007, págs. 68-69). El pragmatismo, sin embargo, es también una ideología cuyos límites están en la dificultad para prever las consecuencias a largo plazo de nuestras acciones y en la tendencia a desentenderse de realidades que no encajen en nuestra corta visión de las conveniencias momentáneas.

El pensamiento pragmático es en primer lugar el método de obtener resultados sin considerar los medios empleados. Lo que realmente cuenta no es el método sino el resultado. Peirce desarrolló esta tesis central del pragmatismo

¹⁶ William James 2000), sostiene que el inicio del pensamiento pragmático en 1878, Cambridge, Massachussets, donde un grupo de pensadores y científicos intentan formular el papel clave de la ideología burguesa. Este famoso "club metafísico", como así lo llamó Peirce, tenía como propósito alienar a todos los que quisieran alienarse. Como consecuencia, los principios de convivencia y utilidad son incorporados ya por la ideología burguesa americana, sustituyendo en cierto sentido los conceptos de ciencia y verdad.

apoyándose en la tesis berkeleyana de “ser percibido”, convirtiéndola en “ser es tener efectos prácticos o ser útil”. Las cosas se miden en la actividad humana práctica y dependen de nuestra concepción de tener, como ya veremos más adelante.

Otro de los puntos centrales que constituyó las bases del pragmatismo es la doctrina central de Chancey Wright, la cual se configura, negando la necesidad en la naturaleza y sociedad. La doctrina de la no necesidad convertía las llamadas leyes del movimiento y desarrollo de la naturaleza en hábitos del obrar humano¹⁷. De esta forma, el principio reconocido es la eficacia del fin o el éxito que determina los medios bajo las condiciones objetivas que limitan las posibilidades del obrar.

Las cosas son lo que hacen, el pragmatismo es también una teoría sobre la realidad, porque dando primacía a la acción nos ofrece una teoría sobre el significado, la verdad y el conocimiento. Pero es sólo en las futuras consecuencias donde reside el genuino significado¹⁸, porque las consecuencias pasadas no tienen significado, ni tampoco las presentes.

Sin embargo, para Charles Morris el pragmatismo no es un mero practicismo. Hay un intento de buscar la inseparable conexión entre la racional cognición y el propósito racional relacionado con la acción humana. Si la acción inteligente es proyectiva, propone metas para la acción, si hay reflexión y conducta controlada por una adecuada deliberación, no se entiende la primacía de la práctica¹⁹. Pero éste es, a mi parecer, el punto clave del pragmatismo, ya que la acción práctica que determina la teoría únicamente descansa en la experiencia sensorial y no va más allá de ella, es decir, la racionalidad de la acción se guía por una experiencia

¹⁷ Véase los datos aportados por Wells en su obra citada anteriormente, son muy interesantes, pero su crítica al pragmatismo hace sospechar falta de objetividad, ya que Wells se opone a lo que él llama filosofía pragmática imperialista en defensa del materialismo histórico y dialéctico. Sus rotundas afirmaciones sobre la filosofía americana son en muchos casos reflejos y defensa de las acusaciones que ha recibido como crítica el mismo materialismo histórico.

¹⁸ La definición de sus fundadores de "hacer nuestras ideas claras", tal como la formuló Pierce, indica la necesidad de encontrar el significado de las cosas en la concreción de sus términos o en su utilidad práctica.

¹⁹ Para Charles Morris, cree que el pensamiento americano simpatiza con una visión en la que el hombre se muestra dirigiendo su futuro por el uso de su inteligencia, y esto lo ofrece el pragmatismo.

sensible que por la práctica se racionaliza. La razón se separa de la experiencia sensible para después encontrarla a través de la práctica.²⁰

Por lo tanto, pragmatismo político consiste en reducir lo verdadero a lo útil negando el conocimiento teórico en diversos grados para los más radicales sólo es verdadero aquello que conduce al éxito individual, mientras que, para otros, sólo es verdadero cuando se haya verificado con los hechos. Desde luego existe una gran diferencia entre un político pragmático, y uno afiliado a la filosofía pragmática. El primero actúa guiado por su conveniencia, mientras que el segundo favorece las acciones que producen resultados satisfactorios. Por ello el pragmatismo político de los partidos, así como la flexibilidad de estos, les ha permitido sobrevivir en alianzas, en un contexto tan competitivo en el que muchos otros no lo han logrado.

²⁰ Véase lo que ya afirmó Pierce que una acción es inteligible sin fin o propósito y James desarrolló la máxima pragmática de que el fin del hombre es la acción. En ambos la acción descansa en la experiencia sensible que determina, junto con la acción, los propósitos o aspiraciones del hombre.

Conclusión capitular

De acuerdo con los diferentes criterios teóricos, primeramente, hablamos de la democracia como base central de un sistema de gobierno, que tiene como objetivo fortalecer un sistema electoral y este garantice elecciones libres, periódicas y auténticas, de acuerdo a su estructura y circunscripciones territoriales, este sistema representa a la ciudadanía en la organización del Gobierno. Por tanto, para que ello sea posible, se requiere de partidos políticos que articulen las demandas de la sociedad, y con ello se ganen su confianza para que se traduzca en votos depositados por los ciudadanos en las urnas, para que una vez que los candidatos resulten electos, resuelvan sistemáticamente las demandas ciudadanas. Es así como “en el deber ser” cimentamos la relación de los partidos políticos con sus electores, además de hacer corresponder sus compromisos de campaña con los programas de gobierno y las políticas públicas.

Ahora bien, profundizando en el tema de este primer capítulo, nos centramos precisamente en los documentos básicos de los partidos políticos del PAN- PRD, como son: su declaración de principios, estatutos y programa de acción, los cuales contienen la ideología fundamental de la esencia de su doctrina, sus creencias, su misión, visión y la motivación de sus luchas, así mismo, en su programa de acción también se plasman sus valores donde defienden sus propuestas y planes de acción política y de gobierno, las cuales se constituyen dentro de sus estatutos, llamados a regular en detalle la estructura y el funcionamiento de cada partido político, estos tienen un innegable carácter normativo.

Por lo tanto, decimos, que sus documentos básicos son la base, son el ADN son la célula, la esencia, la naturaleza y el horizonte del rumbo de sus actos jurídicos, políticos y sociales, como ideas medulares o líneas que trazan un pensamiento o acción de todo partido político ante la sociedad. Por ello, sus documentos son aquellos manifiestos que presentan el efecto de competir en las elecciones, siendo el instrumento jurídico electoral, donde se declara su ideología, con base en la construcción de un programa de gobierno.

CAPÍTULO II

ALIANZAS Y COALICIONES ELECTORALES

Las alianzas y coaliciones en México, han seguido un largo trayecto en la historia política del país. Los partidos buscan la asociación empujados por la necesidad, particularmente la de no perder su registro ante la autoridad electoral. Por ello, en el presente capítulo se analizará qué son las alianzas, cómo se forman, cuáles son las diversas clasificaciones de alianzas reconocidas en el sistema político mexicano y para qué sirven. Distinguiremos la diferencia entre alianza y coalición.

Por otro lado, tocaremos la parte regulatoria o reglamentaria de estas dos figuras, es decir, la alianza y coalición, principalmente se analizará cómo se construye una alianza y como se materializa una coalición electoral entre los partidos políticos, así como las diferentes formas de coaligarse que se encuentran reconocidas en la normatividad electoral.

Es conveniente adentrarnos en identificar qué impacto han tenido las alianzas en la vida interna de los partidos políticos, cuál es la finalidad que pretenden alcanzar los Institutos Políticos con estas alianzas. De igual forma, explicar por qué las alianzas solo se forman en campaña electoral y terminada la elección se desintegran. Visto lo anterior, a continuación, en el siguiente tema analizaremos el nacimiento histórico de las mismas.

2.1. Teoría alianza y coalición electoral en México

Algunos teóricos comparten, por primera vez, cuál fue el origen de las alianzas. Iniciando con Madrigal y Ruiz quienes nos dicen que:

Fue empleada en 1930 como un medio de presión para la dirigencia del Partido Nacional Revolucionario (PNR) el (1° de septiembre de 1829), asumida por Emilio Portes Gil, identificado como “rojo”. Debido a que, en las elecciones legislativas, se postularon mayormente candidatos “rojos” y no “blancos”, es decir, del bando de Pascual Ortiz Rubio, por lo que, los Partidos Laborista Mexicano, de morones,

Nacional Agrarista, Socialista Mexicano, integraron la alianza Revolucionaria Nacionalista, para atacar y defender sus intereses (Madrigal y Ruiz, 2019, Pág. 11).

Ahora bien, para el año de 1934 se forma una coalición de partidos, ante la disyuntiva de dos precandidatos Calles y Cárdenas, alrededor de éste último “se conformó una amplia coalición que incluía al Partido Agrarista de Jalisco y la Liga de Comunidades Agrarias de Tamaulipas, que se unió a las de Michoacán, San Luis Potosí, Tlaxcala, y Chihuahua, los cuales anunciaron que constituirían la Confederación Campesina de México” (Musacehio, 1989, págs. 1484-1487).

Musacehio menciona que, en 1976, Jorge Cruickshank García dirigente del Partido Popular Socialista (PPS) [...] acepto una alianza con el PRI, el Partido del Pueblo mexicano, (18 Sep. De 1977) mediante el cual se convirtió en Senador de la Republica, además, su partido apoyo la candidatura de José López Portillo a la Presidencia de la Republica” (Ibídem 1989. Pág. 1493). El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) también apoyo la candidatura. Por otro lado, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), fundado el 18 de septiembre de 1976 con registro condicionado, integró la coalición llamada Unidad Obrera Campesina Popular participando en los comicios presidenciales de 1982, obteniendo su candidata Rosario Ibarra de Piedra, con base en datos oficiales, el 1.76% del total, con lo que el partido alcanzo su registro definitivo.

Así, en las elecciones presidenciales de 1988 [...] los partidos políticos Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Partido Popular Democrático (PPD), Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), Partido Mexicano Socialista (PMS) y la Corriente Democrática, formaron el Frente Democrático Nacional (FDN), a través del cual la izquierda mexicana obtuvo la mayor votación de esa época, postulando a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

En México a finales del siglo XX, los precedentes entre los partidos políticos nacionales para crear alianzas parten de concertaciones difíciles o casi imposibles. Ante la imperiosa necesidad de un cambio en la vida política del país, los partidos políticos, en primera instancia, formaron “un bloque opositor”, “iniciativa emitida por

el PRD en febrero de 1991, denominado Acuerdo Nacional para la Democracia, sin efecto alguno. En esta época el PAN se mostraba evasivo para formar las alianzas, su pretexto fue la necesidad que los partidos mantuvieran su identidad ideológica” (Crespo, 1999, pág. 38). Las negociaciones más recientes parten de 1997 con la finalidad de alcanzar la mayoría absoluta en la cámara de diputados la cual tuvo éxito. Sin embargo, en 1999, ante la imposibilidad de realizar alianzas entre el PAN y el PRD por la actitud protagónica de sus candidatos, cada uno busco aliarse con otros partidos pequeños, creándose la Alianza por el Cambio y la Alianza por México, cuya figura jurídica es la coalición, es por ello que a continuación mencionaremos la diferencia entre alianza y coalición.

2.1.1. Diferencia entre Alianza y Coalición

La formación de alianzas o coaliciones para contender electoralmente es una práctica muy común en la mayoría de las democracias. En la actualidad es muy difícil encontrar en la legislación electoral, que se prohíban formalmente o se les pongan restricciones o candados legales con el objetivo de inhibirlas o desalentarlas.

Para ello, el maestro Diego Reynoso plantea la diferencia entre alianza y coalición, por “coalición partidista” “se entiende un acuerdo entre partidos para el ejercicio conjunto del poder, mientras que “alianza partidista” se refiere a los acuerdos entre partidos con fines electorales” (Reynoso, 2011, pág. 4). O sea, para conquistar el poder es la alianza y para mantenerlo la coalición, aunque no ignoramos que en muchos países suelen usarse indistintamente. Así, [...] por ejemplo, en México la noción de alianza no existe en la normatividad vigente, sólo la de coalición.

Para Olea H. y Contró, al proponer una definición al respecto, coincide con los referidos elementos de la unión de partidos políticos de carácter temporal para fines electorales, a través de la cual postulan en común a candidatos para cargos de elección popular, mediante la celebración de un convenio, a ello agrega que los

partidos coaligados se sujetan a un régimen jurídico específico en virtud de dicha unión” (Olea H. y Contró, 2006, pág. 235).

Sobre la base de Maurice Duverger las alianzas son muy variables. “Atribuye el carácter de simples coaliciones a las efímeras, desorganizadas, provisionales solo con los fines de beneficiarse de las ventajas electorales, para derrocar a un gobierno o para sostenerlo. Por el contrario, a las alianzas fuertes las considera formadas por una sólida armazón” (Duverger M. , los partidos políticos , 1987, pág. 349).

Así mismo, Duverger considera que muchas alianzas aun fortalecidas con propaganda y esperanza se pueden difuminar rápidamente como las coaliciones y, que éstas últimas, aun formándose espontáneamente, pueden convertirse en verdaderas alianzas. Por su parte, “el criterio del Tribunal Electoral de Nuevo León, parte de los propósitos de las Alianzas y Coaliciones de partidos, así mientras las primeras tienen propósitos limitados, las segundas, sus propósitos son mucho más amplias, como la formación de un gobierno” (Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, 1987, pág. 12).

Aunado a estas descripciones propiamente ya descritas. “La legislación electoral lo que realmente establece es la Coalición y como tal podría perseguir fines tan simples como echar abajo un gobierno al beneficiarse de las ventajas electorales” (Madrigal y Ruiz, 2019, pág.14). Lo que en realidad se presenció en las elecciones presidenciales del año 2000 fue un conjunto de partidos políticos que sólo emplearon el término “Alianza por el cambio”²¹, para crear una imagen de fuertes compromisos y negociaciones partidistas, sin embargo, debieron denominarse “Coalición por el Cambio” o “Coalición por México”.

²¹ En la práctica la Alianza por el cambio fue un mecanismo tomado como motor, impulso, como un procedimiento, como un aparato electoral, que dentro del sistema de partidos haya funcionado para llegar a una transición democrática, significa que la ¿Alianza por el Cambio fue un mecanismo en la transición democrática en México?

Derivado de los párrafos anteriores comprendemos que la formación de una alianza se da entre dos o más partidos políticos, de manera temporal y no establece una figura jurídica sino genérica, pero sobre todo preelectoral, es decir antes de los tiempos de registro de los candidatos ante la autoridad electoral. Como ya lo habían definido algunos autores, la figura de alianzas son los primeros acuerdos fuertes sobre su conformación donde los insumos primordiales son los partidos políticos y sus candidatos, y cuya finalidad es derrocar a un gobierno sólido, accediendo dicha Alianza al poder.

Ahora bien, por lo que respecta a las coaliciones estas, si descansan sobre una figura jurídica reconocida en la legislación electoral debidamente reglamentada, con lo que se genera una condición de confianza Institucional entre los partidos que la integran, sus candidatos comunes y desde luego con el electorado. Siendo el convenio la base jurídica de la citada coalición el cual se registra ante la autoridad electoral. Con lo que, con tal acto a diferencia de la alianza, la coalición tiende a ser una especie homogénea de elementos que permiten la consolidación de plataformas y candidatos comunes.

2.2. Clasificación de alianzas

Para poder identificar diversos tipos de alianzas es necesario determinar su clasificación: por ello partiremos de dos criterios uno jurídico y otro dogmático:

- a) **Aspecto Dogmático:** Con base en la teoría de (Duverger, M. 1987) los criterios para estructurar las alianzas se basan en función directa de quienes las practican así, se encuentra la Alianza electoral, parlamentaria que adecuándola al sistema jurídico mexicano se denominara Alianza Legislativa y, por último, la Gubernamental las cuales pueden interrelacionarse o ser independientes. Otro criterio de clasificación se rige en base al grado de compromiso que adquieren así encontramos las alianzas tacitas o expresas en un mismo sistema presidencial como el mexicano. Muchos partidos políticos durante muchos años por la presión del ejecutivo habían optado por

las **alianzas tacitas**, en las cuales no se comprometían con sus homólogos, pero se beneficiaban de las ventajas. Por el contrario, **la alianza expresa**, es más eficaz y directa, implica intensas negociaciones que se plasman en papel en el llamado “convenio de Coalición”.

Ahora bien, conforme al ámbito territorial las alianzas pueden ser municipales, locales, o federales. La historia nos revela que las alianzas electorales estatales han sido más frecuentes que las federales, debido a que en estas últimas los partidos políticos contienden oficialmente con su candidato en virtud de lo complicado que resulta elegir a uno solo que represente la alianza.

b) Aspecto jurídico: En 1997, el Código Federal Electoral (CFE), a través de la Secretaria Técnica de la Comisión Federal Electoral. (Mexicana L. N., 1987, págs. 49-50), establecía la existencia de tres tipos de alianzas la Coalición, el frente y la fusión, lo cual resulta erróneo. Aunque el Frente y la Fusión no son materia de este estudio, es importante tener bases de donde partir, debido a que son los precursores de la materialización de la formación de alianzas electorales. Sin soslayar el papel que jugó también la candidatura común. Toda vez que por primera vez en las elecciones de 1988 se creó el Frente Democrático Nacional, apoyado por la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas denominación que de ninguna manera cuadra en la legislación de lo que es un frente, sino más bien en la postulación de una candidatura común. Sin embargo basándonos en la teoría de Duverger para integrar un frente dentro de un concepto de alianza en el campo electoral, como principales elementos debe existir un candidato y, por lógica contender en los comicios, lo que en realidad paso en 1988 pues existió un candidato común que en este caso fue Cárdenas y compitió por la presidencia dentro de un proceso electoral que aunque amañado cumplía con las formalidades mínimas de un elección “democrática” con lo que materialmente el frente del 88 si constituyo una alianza.

Como ya se mencionó y explico anteriormente la teoría de Duverger, ahora se detallarán cuáles son las diferentes estructuras que existen en la alianza las cuales son:

2.2.1. Alianza Electoral

Para considerar transcendental una Alianza debe estar constituida de “acuerdos nacionales oficiales y públicos. Relacionando la legislación con lo señalado por la doctrina en las elecciones presidenciales las coaliciones Alianza por el cambio y alianza por México, cumplieron con tres requisitos al realizar un Convenio de Coalición con efectos en todo el territorio nacional aprobado por el Consejo General del INE” (Duverger M. , 1980, pág. 352).

Así mismo, para el multicitado Duverger “la alianza electoral se le denomina en función de los candidatos quienes son los principales actores en su práctica. Son variadas conforme a la votación, grado de unión presentación del candidato, tipo de vueltas y acuerdos para la repartición en los sistemas proporcionales” (Duverger M. 1980, pág. 356). En este caso, la Alianza electoral en estudio será la de la Presidencia de la República, electo por mayoría relativa y a través de la votación directa, la cual se lleva a cabo cada seis años.

2.2.2. Alianza Legislativa

Tomando como base la postura de (Duverger, 1980 pág. 356). En nuestro país quien realiza este tipo de Alianzas son los diputados y senadores²² su importancia radica en que los partidos políticos pueden unirse al gobierno o contra él. A partir de 1997 cuando el PRI dejó de tener mayoría en la Cámara de Diputados, se hizo necesaria la figura de alianzas entre las diversas facciones legislativas, con el objetivo de alcanzar la votación necesaria en las decisiones tanto internas del

²² Véase que a partir de 1997 cuando el PRI dejó de tener mayoría en la Cámara de Diputados, se hizo necesaria la figura de alianzas entre las diversas facciones legislativa, con el objetivo de alcanzar la votación necesaria en las decisiones internas en el seno del Congreso de la Unión.

Congreso de la Unión como precedentes de Poder Ejecutivo. Por lo que entonces el destino del país empezó a depender del poder desiderativo de nuestros representantes, respecto de; iniciativas de ley, aprobación de presupuestos, de programas, y de toda línea de acción que implique el ejercicio del poder público sin soslayar desde luego la fiscalización, aunque en ese tema México todavía en pleno siglo XXI sigue en penumbras. En este tipo de alianzas, los partidos políticos con menor representación se unen con los mayores para hacer valer sus posturas. Como señalan en el argot político pueden actuar como “bisagras” en la toma de decisiones. No se puede regatear que, a través de las Alianzas Legislativas, en nuestro país, han avanzado reformas estructurales tan polémicas como la reforma energética, la laboral, las de pensiones entre otras. Lo cual fue posible gracias a las multicitadas alianzas que se materializaron en el poder legislativo y se originaron en el Ejecutivo generándose alianzas tanto legislativas como gubernamentales.

2.2.3. Alianza Gubernamental

Conforme a (Duverger, 1980, pág. 358). Se denomina alianza gubernamental a quienes la practican directamente es decir a los ministros, por lo que aplicando dicha teoría al sistema de gobierno son los Secretarios de Estado, en conjunto el Gabinete que designa el Presidente Constitucionalmente electo. Cabe resaltar que cuando una alianza sucede a una dictadura, un régimen presidencial, en primera instancia resuelve el problema de gobernabilidad.

En las Alianzas que nos ocupan los partidos políticos se unen y en caso de ganar son los que forman parte del gabinete del presidente de la República. “Este tipo de alianzas requiere de mayor negociación, ya que no sólo contienden en el proceso electoral, sino que sus ideologías podrían permanecer durante el encargo del candidato aliado electo, sus representantes toman decisiones, en concreto, los partidos políticos son los que guían el camino de un Estado, a través de una

participación directa” (Aguirre, 1999, pág. 10). Cabe mencionar que en nuestro país esta alianza no está permitida solo en otros países, por ejemplo Chile.²³

Conforme a lo ya establecido, la principal finalidad de una alianza entre partidos políticos es integrar una gran fuerza y competir en una elección. El propósito de las alianzas electorales es incrementar las posibilidades de triunfo de los partidos políticos que la conforman porque al sumar los votos recibidos de cada partido integrante sería más probable su triunfo. La alianza electoral debería considerarse como una opción de gobierno dentro de la oposición, que ofrezca coherencia y planteamientos políticos, económicos y sociales que convencan al electorado de otorgarle su voto demostrando una seria responsabilidad con el futuro del país.

Sin embargo, en la realidad, la finalidad perseguida por las alianzas por el cambio y por México fue para derribar al PRI del gobierno. Ese fue el fin primigenio que impuso primero el PAN-PRD a crear una alianza que, al no ser posible dicha unión, cada partido opto por integrar su alianza y quedar bien ante la opinión pública.

Así pues, el objetivo para una alianza gubernamental es que exista pluralidad de instituciones políticas, y no un sistema dualista o multipartidista como el nuestro, en virtud de que es probable que al crear las alianzas se cree una polaridad de opciones, repercutiendo en forma negativa al electorado y al gobierno.

2.2.4. Factores en la conformación de una alianza entre partidos políticos

A efecto de analizar los factores para negociar una Alianza Electoral posible, tenemos la base de (Duverger M., 1980, págs. 350-351) la cual es la más clara posible y se despliega de la manera siguiente:

²³ Vale mencionar el caso de Chile, si bien la primera alianza gubernamental fue representada por Salvador Allende los analistas la consideran como una excepción a los éxitos de las coaliciones, debido a las confrontaciones entre los poderes de los estados. Otra se dio en 1988 surgió la alianza Concertación por la Democracia y en las elecciones presidenciales de 1989 obtuvo el triunfo, llevando al poder al demócrata- cristiano Patricio Aylwin, produciendo la primera transición contemporánea a través de la primera alianza de partidos de gobierno.

A) Régimen partidista. Conforme a Giovanni Sartori “en un sistema competitivo de partidos crear una alianza varia, ya que puede implicar más costos y dificultades para los participantes, siendo un factor central las afinidades o divergencias ideológicas” (Sartori, 1980, pág. 30). Por tanto, cuando el sistema de partidos es pluripartidista, suele haber mayor competencia, por lo que surge la necesidad de buscar mecanismos para obtener mayor fuerza ante el electorado.

B) Los sistemas autoritarios y hegemónicos. En el caso de nuestro país el sistema presidencialista había impedido a toda costa la creación de alianzas, ya que significaban un peligro inminente. Por varios años el presidente de la república tuvo el control sobre la autorización de registro de validez de una alianza, a través del secretario de gobernación quien fungía como presidente del consejo general electoral.

C) El régimen electoral. En el caso de México el sistema político electoral se basa en la Constitución la cual establece que es voluntad del pueblo constituirse en un régimen, republicano, representativo democrático y federal, bajo la forma de gobierno de un sistema presidencial. El Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter unipersonal, es decir, su titularidad y ejercicio le corresponde exclusivamente al presidente de la república. Quien es electo en forma directa cada seis años, con la prohibición de reelección, por quien lo haya detentado previamente.

A grandes rasgos se puede decir que estos son los factores y las bases que se tomaron en cuenta en la formación de las primeras alianzas en nuestro país, recordemos que algunos partidos sobre todo de izquierda no tenían voz ni voto en la toma de decisiones ni en el Congreso de la Unión, mucho menos en la Presidencia de la República.

El sistema político mexicano y la izquierda del País tuvieron su punto de quiebre en el año 88 debido a que se vio afectado el sistema de cómputo que daba cuenta de los votos, dándole el triunfo a Carlos Salinas de Gortari, quien asumió el

poder en medio una crisis de legitimidad, que obligo a realizar reformas electorales para hacer más democrático y competitivo el proceso electoral mexicano.

Otro golpe al sistema hegemónico de la Nación fue el de 1994 año en que surge el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), hecho que tenso el panorama en nuestro país, complicándose aún más con un candidato asesinado, Luis Donald Colosio, tales circunstancias originaron el término de abusos de la figura del presidente de la república. Sin duda estos factores fueron tomados en cuenta para negociar entre los partidos políticos tanto de derecha como izquierda y sacar al tricolor de los pinos.

Aunado a lo anterior, otros factores más específicos que intervienen en la creación de una alianza son los siguientes:

1) Ideología partidista. Conforme a José Antonio Crespo en la mayoría de las alianzas conformadas dentro de las democracias, el factor ideológico es total en las negociaciones, los partidos con ideología semejante, más fácilmente se alían con fines electorales. Un estudio sobre coaliciones concretadas entre 1946 y 1979 en países democráticos como: Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Israel, Holanda, Noruega y Turquía, concluye que el 82% de éstas se elaboraron partiendo de la afinidad ideológica y el 15% consumaron las alianzas aun con las diferencias ideológicas, lo cual sucede cuando un partido central preserva el poder y emplea su posición para vulnerar o desvirtuar el proceso democrático (Crespo, 1999, pág. 39).

2) Candidato. Figura pública quien con su discurso convence al electorado que de resultar ganador/ra representará los intereses de un país. Un futuro gobernante sin duda constituye, decisión crucial, para los partidos políticos aliados. Por tanto, el candidato de la alianza deberá trascender a su partido y hacer suyas las opiniones de todos los partidos aliados, el lenguaje y la cultura de la propia alianza, al ser presidente debe transformarse en el líder de la nación. Igualmente, la alianza. A la par del candidato debe contar con una estrategia que saque lo mejor

de su contendiente, por ejemplo, en la elección presidencial de Vicente Fox²⁴ la alianza que lo impulso contó con un gran equipo de asesores de imagen, quienes estudiaron lo que el electorado esperaba de un líder ideal. Que exprese su realidad política”²⁵ (Correa, 1999, pág. 12).

3) Electorado. En un aspecto radical es el número de electores con que cada partido político cuenta, aunque los datos no siguen una constante, son un parámetro que los partidos políticos consideran al decidir aliarse. Respecto a las alianzas no fue un factor determinante para su concertación, ya que como se verá más adelante, aun sumando los porcentajes obtenidos en las elecciones anteriores, no lograban aritméticamente derribar al PRI.

4) Programa de gobierno. En alianza programática. En términos legales la coalición electoral debe presentar la declaración de principios, programa de acción y estatutos de uno de los partidos políticos coaligados o uno propio de la alianza, así como un programa de gobierno al que debe sujetarse el candidato a la Presidencia de la República en caso de resultar electo.

5) Institucionalización. De acuerdo con (Crespo, 1998, pág. 75). En México gracias a la creación de órganos electorales fuertes como el INE, el TEPJF, y basados en principio han propiciado que el sistema de partidos se encuentre en un ambiente equitativo y más competitivo.

6) Aprobación de sus miembros. En términos legales es necesaria la aprobación de los órganos nacionales partidistas de diferentes aspectos que dan forma a la alianza. “Existen casos que el hecho de solicitar la aprobación de los partidos políticos aliados y obtener su ratificación perjudica la rapidez de la concertación o la impide, ya que influye en gran medida el grado de preferencia en

²⁴ Los medios de comunicación intervienen en la decisión del electorado, ya que ellos filtran la información al señalar que es o no una noticia. Una alianza entre figuras públicas fuertes no es afortunada, difícilmente se da, imposible entre Cárdenas y Fox

²⁵ En la realidad, en la designación de la mayoría de los candidatos de los partidos que contendieron en la elección presidencial del 2000, fueron impuestos o se autodesignaron.

los electores, y la inestabilidad interna de los partidos políticos” (Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, 2001, Pág. 13) de esta forma, los partidos opositores tratan de brindar mejores ofertas en forma secreta.

Ahora bien, teniendo un panorama bastante amplio de cómo surgieron las alianzas, sus diferentes clasificaciones y los factores que hicieron posibles estas alianzas, entre los diferentes partidos políticos. Nos permite advertir como en cierto momento se consideró que debido al ambiente de corrupción y autoritarismo de un partido hegemónico que duro muchos años en el poder, los partidos más pequeños planearon formar sus propias alianzas, entendiéndolas como una forma de organizarse, unir fuerzas y dirimir diferencias, en torno al candidato del PRI a la Presidencia de la República, la intención era derrocarlo y conquistar un cambio que transformara las leyes y las instituciones en México. Era necesaria una alternancia, que reformara la estructura social y económica del País.

Sin duda el desgaste del partido hegemónico y el empuje de la sociedad civil permitieron que tengamos, instituciones electorales democráticas y más fuertes, que se encargan de garantizar las elecciones libres periódicas y auténticas. Sin embargo, consideramos que hoy los partidos están lejos de un cambio profundo, sus intereses son más fuertes que una alianza transformadora, lo que queda de manifiesto con las alianzas recientes del 2018, donde los partidos aliados sacrifican la credibilidad ideológica y la identidad de un proyecto político que garantice el beneficio del bien común en un gobierno coaligado, por el simple arribo al poder.

2.3. Regulación de alianzas y coaliciones electorales

Los diferentes ordenamientos jurídicos que vamos a analizar, refieren de manera directa al fenómeno de las alianzas y sus distintas formas de coalición electoral, se analizará cómo se construye una alianza y una coalición. ¿Cuáles son los requisitos que marca la ley para formar dichos convenios entre los partidos políticos? Por tanto, se revisarán los marcos jurídicos electorales, en los cuales se consagra la justicia electoral en México, debido a que ellos se establecen con

claridad los derechos y obligaciones electorales de los partidos políticos, así como todo lo relativo a los procesos electorales.

Es importante conocer cuáles son los preceptos constitucionales, que marcan los tiempos electorales para la conformación de una alianza, de ahí se parte con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siguiendo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pasando por la Ley General de Partidos Políticos, así mismo revisaremos el convenio de coalición realizado en elecciones pasadas del 2018, haciendo énfasis principalmente en las diferentes formas de coaligarse, entre dos partidos políticos materia de esta investigación, por lo tanto, a continuación vemos lo que prescribe sobre este tema la Constitución Política.

2.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El primer precepto relacionado con los partidos políticos y el derecho al voto, de los ciudadanos, se consagra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo 41, segundo párrafo base I. El cual señala:

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vía democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa (Constitución, 2017, pág. 30).²⁶

²⁶ Véase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución y que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público.

El cuatro veces modificado artículo 41, da cuenta del énfasis del Constituyente permanente, por alejar de los comicios, hasta donde sea posible al Estado y darles a los ciudadanos una creciente e importante participación. A la postre, es el voto de los ciudadanos el que forma y conforma la estructura política del Estado mexicano.

Por lo que respecta al tema que nos ocupa es preciso señalar, que ni en el artículo en cita ni ningún otro de la Constitución Política, habla de las alianzas o coaliciones solo lo menciona respecto a la repartición de los recursos de fiscalización, así como la repartición de los tiempos en radio y televisión, sin embargo, no es materia de este trabajo. Por ello, partimos solo de este artículo que nos habla de la participación de los partidos políticos como entidades de interés público. Por consiguiente, resulta indispensable traer al escenario jurídico la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual habla a grandes rasgos sobre las coaliciones meramente como figura jurídica.

2.3.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La consolidación y legitimación de todo régimen democrático requiere de un Estado de derecho, en el que las reglas del juego sean ciertas y conocidas para las autoridades y para la ciudadanía. Estas reglas, además de cumplir con los procedimientos y formalidades exigidas para su creación, deben prever, con suficiente claridad, las atribuciones y competencias de los órganos públicos y garantizar el ejercicio pleno de derechos y libertades fundamentales de las personas.

En este contexto, a principios del año 2014 se gestó una reforma que modificó profundamente las reglas y bases para el sistema electoral mexicano. Se trata de una reforma de gran calado que pasa por varios temas y que incide en distintos ámbitos: Un nuevo marco normativo, nuevas y diferentes modalidades de participación ciudadana y la modificación de la estructura, atribuciones y andamiaje institucional, dan cuenta de este significativo cambio. Entre las leyes secundarias

derivadas de esta reforma constitucional destacan, por su importancia y novedad, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La citada Ley electoral aparece en la presente investigación a efecto de ilustrarnos a cerca de los sistemas electorales en México, estableciendo en su artículo 12 párrafo 2 lo siguiente:

TÍTULO SEGUNDO

De la Elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los Integrantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados

CAPÍTULO I

De los Sistemas Electorales

Artículo 12

2. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local estará regulado por la Ley General de Partidos Políticos. Independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, cada uno de los partidos políticos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición (Córdova. 2005, pág. 6).

A la luz del precepto anterior se sientan las bases de las coaliciones, con ello se precisa, que los partidos políticos coaligados, aunque vayan juntos, la votación se contara individual para cada uno, simple y sencillamente la fuerza de la coalición que da la suma de los votos será atribuible al candidato, por el contrario, cada Instituto político deberá luchar por alcanzan el 3% de la votación, para conservar su propio registró, de lo contrario perderán el mismo.

Por su parte el artículo que nos habla de las coaliciones es al artículo 55 en su inciso c), el cual dice lo siguiente:

Sección Sexta

De las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas

Artículo 55.

1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:

c) Inscribir en el libro respectivo el registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación. (Córdoba 2015, págs. 29-30).

En el mismo orden de ideas, en el marco de esta misma ley electoral, uno de los artículos más importantes que nos habla de cómo se establecerán o aplicaran las prerrogativas a los partidos coaligados es el artículo 167 apartado 2 incisos a) y b) que a continuación despliega lo siguiente:

TÍTULO SEGUNDO

De las Prerrogativas de los Partidos Políticos

CAPÍTULO I

Del Acceso a Radio y Televisión

Artículo 167

2. Tratándose de coaliciones, lo establecido en el párrafo anterior se aplicará de la siguiente manera:

a) A la coalición total le será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión establecida en esta Ley, en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará en los términos y condiciones establecidos por el párrafo dos anterior. El convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de la coalición, y

b) Tratándose de coaliciones parciales o flexibles, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado. El convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de coalición y para los de cada partido. (Córdoba, 2015, pág. 72).

El numeral anterior refiere cómo serán distribuidos los tiempos en radio y televisión, para los partidos coaligados, cuando se trata de las diferentes formas de

coalición, como la total, parcial y flexible de las cuales hablaremos más adelante específicamente en la Ley General de Partidos Políticos. De esta forma, termina la regulación de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales, por lo que respecta a las coaliciones, toda vez que solo los artículos supra citados establecen normas relativas a la coalición y sus tiempos establecidos en los medios de comunicación dentro del convenio de coalición, entre partidos políticos, aunque no propiamente habla de su función. A continuación, para ampliar más dichos preceptos, pasamos a la Ley General de Partidos Políticos.

2.3.3. Ley General de Partidos Políticos

Como ya lo habíamos señalado, está fue una ley que se gestó a principios de 2014, fue una reforma que modifico profundamente las reglas y bases para el sistema electoral mexicano. Esta reforma constitucional de febrero de 2014, como otras reformas similares en el pasado, abre las puertas para nuevas dinámicas electorales y, por sus particularidades e implicaciones, detona otras prácticas encaminadas al pluralismo político, por ejemplo, reforzar la calidad técnica de las elecciones, fortalecer a las instituciones nacionales en la materia e incrementar las modalidades de participación ciudadana. Además, contiene disposiciones de organización para los partidos políticos y aporta novedosos procedimientos para dirimir las controversias entre los actores políticos.²⁷

Visto lo anterior, es momento de abordar la coalición a la luz de la Ley General de Partidos políticos, que en su artículo 23 párrafo 1 incisos f)) establece:

²⁷ La Ley General de Partidos Políticos, tiene por objeto “reglamentar el régimen de partidos políticos nacionales y locales en cumplimiento de la fracción I del artículo transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014”.

CAPÍTULO II

De las agrupaciones políticas Nacionales

Artículo 21

1. Las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste (Ídem, pág. 266).

Por su parte el artículo 23 de la propia ley habla de los derechos a coaligarse de los partidos políticos en su párrafo 1 inciso f).

CAPÍTULO III

De los derechos y obligaciones de los partidos políticos

Artículo 23

1. Son derechos de los partidos políticos:

f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables... (ídem, pág. 267).

Es importante mencionar que más adelante haremos hincapié en explicar, cuáles son los frentes solamente en este ámbito, porque la figura de fusiones es tema de otra materia que no es motivo de esta investigación. Ahora bien, el artículo que antecede, deja en claro que es derecho de los partidos políticos formar coaliciones para las elecciones federales con la finalidad de postular candidaturas de manera conjunta, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, las cuales deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el estatuto de cada uno de los partidos integrantes de la misma.

Así pues, derivado de la misma reforma constitucional en materia político-electoral se establecieron nuevos lineamientos que deberán observar los partidos políticos que deseen formar coaliciones para participar en los procesos federales,

cuya regulación se encuentra en el artículo 86 párrafo 1 incisos a, b, c, y d, del párrafo 2 y 3, el cual cito a continuación.

CAPÍTULO I De los Frentes

Artículo 86

1. Para constituir un frente deberá celebrarse un convenio en el que se hará constar:²⁸

- a) Su duración;
- b) Las causas que lo motiven;
- c) Los propósitos que persiguen, y

d) La forma que convengan los partidos políticos para ejercer en común sus prerrogativas, dentro de los señalamientos de esta Ley.

2. El convenio que se celebre para integrar un frente deberá presentarse al Instituto, el que dentro del término de diez días hábiles resolverá si cumple los requisitos legales y en su caso dispondrá su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que surta sus efectos.

3. Los partidos políticos nacionales que integren un frente, conservarán su personalidad jurídica, su registro y su identidad (Diario Oficial, 2015. Pág. 41).

Por lo que toca al frente, este es un convenio celebrado entre dos o más partidos políticos que conservan su registro, su individualidad, su denominación, emblema, color o colores, documentos básicos, derechos, prerrogativas, en suma, los partidos unidos en un frente conservan su personalidad jurídica, con todas las consecuencias legales, con los derechos y deberes que de esta calidad emanan, su convenio de unidad es temporal, sólo es unión de actuación, estrategias y recursos, para la consecución de objetivos políticos y sociales que no son de naturaleza electoral, de manera inmediata y directa, los cuales deben quedar precisados en el convenio, así como su plazo de vigencia. Dicho convenio deberá presentarse ante el Instituto Nacional Electoral (INE), cuyo consejo general resolverá dentro del término de diez días hábiles, si cumple con los requisitos

²⁸ Ley General de Partidos Políticos, Texto Vigente, Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial, Declaratoria de Invalidez de los artículos por Sentencia de la SCJN, notificada para efectos legales 10-09-2014 y publicada en el DOF 13-08-2015. Pág. 41.

legales y, en su caso, dispondrá de su publicación en el DOF para que surta sus efectos.

Continuando con la coalición, el artículo 87 explica a groso modo, bajo que modalidades deben coaligarse los partidos políticos:

Capítulo II De las coaliciones

Artículo 87.

- 1.** Los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa.
- 2.** Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- 3.** Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte.
- 4.** Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.
- 5.** Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político.
- 7.** Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente Capítulo.
- 8.** El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.
- 9.** Los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral federal o local.
- 10.** Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición.

El párrafo 11 del referido artículo 87 indica que la coalición terminará automáticamente una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, en cuyo caso, los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán

comprendidos en el instituto político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio respectivo.

Por su parte, el párrafo 12 del mencionado artículo 87, dispone que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados. Cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dicha Ley.

De la misma forma, el párrafo 13 del artículo en cita señala que los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto “y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas”.²⁹

Por lo que ve al párrafo 14 del multicitado artículo 87, determina que, en todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio.

En ese tenor el párrafo 15 del mismo artículo 87, estipula que las coaliciones deberán ser uniformes, esto es, ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.

El presente artículo destaca de manera general, la denominación de una coalición que constituye un elemento de difusión para la ciudadanía, que representa e identifica a los partidos políticos integrantes de una coalición (entendida como la

²⁹ Véase la porción normativa entrecomillada se declaró inválida en la acción de inconstitucionalidad número 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, de conformidad con lo resuelto por la SCJN, en sentencia de 9 de septiembre de 2014.

unión temporal de partidos políticos dentro de un Proceso Electoral) y es usada en todas las actividades de estos a efecto de distinguirlos de otras fuerzas políticas que no son parte de la coalición, y que cuando se participa en coalición, es respecto de los partidos políticos sobre quien el electorado manifiesta la voluntad de sufragar, siendo evidente que cuando se vota por las y los candidatos, es por mediación de los partidos o a través de ellos, de tal forma que incluir el nombre, apellido o sobrenombre de uno o varios candidatos en la denominación de una coalición, además de la posible confusión hacia el electorado, se podría afectar la equidad en la contienda electoral, debido a que se merma la importancia de la participación que les corresponde en la elección a los partidos políticos y se destaca la figura del candidato.

Aunado a lo anterior, la normativa electoral no exige que la coalición tenga una denominación, se entiende que ese aspecto corresponde al ámbito de autodeterminación de los partidos políticos integrantes de la coalición, cuya definición puede modificarse, incluso, hasta la fecha límite, conforme con lo señalado en el Acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE). Por ejemplo, INE/CG504/2017, solicitando al director, que el convenio de coalición se presentara al Consejo General, a efecto de que dicho órgano sea el que resuelva sobre la procedencia o improcedencia del uso de la denominación como nombre de la coalición, en los términos especificados en el convenio.

En esta misma dinámica y en este mismo capítulo de coaliciones, tenemos el artículo 88 que establece las modalidades en que se podrán celebrar convenios de coalición para las elecciones de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, al tenor siguiente:

Artículo 88.

...

2. Se entiende como coalición total, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral.

...

5. Coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral.

6. Se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Electoral Federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral.” (Ídem, págs. 297-298).

Bajo esta norma, podemos identificar algunos factores que podrían ayudarnos a entender estas coaliciones como estrategias de las élites partidistas:

“En primer lugar, los cambios en las leyes electorales estatales que siguieron a la reforma electoral nacional de 2014, que buscaba limitar las posibilidades de coaliciones divergentes, pueden haber influido para que algunos partidos, principalmente PAN y PRD, hayan decidido aliarse, ya que la nueva legislación establece que, si se forman coaliciones totales para diputados, estas fuerzas están obligadas a coaligarse también para las elecciones de gobernadores. Por otro lado, es posible que las alianzas PAN-PRD no hayan resultado tan exitosas al nivel de los distritos locales y que, ante la falta de eficacia para obtener resultados, la distancia ideológica cobrara mayor importancia y se conformaran menos coaliciones (Devoto y Olmeda, 2000-2016, pág. 173).

Con ello podemos concluir que, cada una de las tres formas de coaligarse es aplicable a diferentes candidatos tanto a presidente de la república, como a senadores, Diputados Federales y locales, incluyendo las presidencias municipales. Ahora bien, en pocas palabras podemos decir que:

1. En las **coaliciones totales**, los partidos tienen derecho y a la vez la obligación a coaligar sus candidaturas en su totalidad de las senadurías y diputaciones de mayoría relativa, en una misma plataforma electoral, en esta modalidad no existe porcentaje porque se da en su totalidad.

2. En las **coaliciones parciales**, los partidos tienen derecho de coaligar candidaturas de senadurías y diputaciones también de mayoría relativa, solo el cincuenta por ciento bajo una plataforma electoral.

3. En las **coaliciones flexibles**, los partidos políticos, solo tienen derecho a coaligar candidaturas del veinticinco por ciento de senadurías y diputaciones también de mayoría relativa, bajo la misma plataforma electoral,

Las precitadas son las 3 formas de coalición que marca la ley.

Por otro lado, es importante mencionar que los artículos 89, 90, 91, 92 se refieren a los requisitos que deberán cumplir en este caso cualquiera de los partidos suscriptores que soliciten la aprobación y registro del convenio de coalición, además de establecer los supuestos para impugnado por un partido político distinto a los signantes, cuando se aduzca incumplimiento de requisitos legales para su registro, lo anterior a continuación se detalla.

2.4. Plazos de presentación del convenio de coalición

En el presente tema, analizaremos como se manejan los plazos, que el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos autónomos le fijan a los partidos políticos en vías de coaligarse, con base en la ley, para ello tomaremos como modelo el pasado proceso electoral del 2018.

El Consejo General deberá aprobar las solicitudes de coalición con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, así como el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el proceso electoral federal 2017-2018.³⁰

³⁰ Define INE plazos para el registro de coaliciones y para el registro de candidaturas para el proceso Electoral 2017-2018, <https://centralelectoral.ine.mx/2017/10/27/define-ine-plazos-para-el-registro-de-coaliciones-y-para-el-registro-de-candidaturas-para-el-proceso-electoral-2017-2>

Esto acorde a lo previsto en los considerandos del plazo de presentación del convenio de coalición en el artículo Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 2 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, de diez de febrero de dos mil catorce, según el cual los partidos políticos que desean coaligarse podrá solicitar el registro de coalición hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.

En el Punto Tercero del Acuerdo del Consejo General por el que se establece el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas, identificado con la clave INE/CG427/2017, se estableció que las solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación, deberán presentarse a más tardar el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con los criterios que al efecto determine este Consejo General.

Bajo estas coordenadas legales el **Instituto Nacional Electoral (INE)** en las pasadas elecciones federales del 2018, “definió como plazo el 14 de diciembre de 2017, para el registro de convenios de coalición para las elecciones a la Presidencia de la República. Además, fijo como término del 11 al 18 de marzo del 2018 para el registro de candidaturas a Senadurías y Diputaciones Federales” (Zavala, 2017).

Cabe mencionar que el árbitro electoral, en sesión del Consejo General que está integrado por 11 consejeros electorales del INE determina mediante acuerdo establecer las fechas para que los partidos políticos en vías de coaligarse, presenten su documentación y posteriormente realicen el convenio de coalición, el cual detallamos a continuación:

2.4.1. Requisitos del convenio de coalición

De acuerdo con el artículo 91, párrafo 1 incisos a), b) c) y d) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 3 del instructivo, los requisitos del convenio de coalición son:

Artículo 91.

1. El convenio de coalición contendrá en todos los casos:

- a) Los partidos políticos que la forman;
- b) El proceso electoral federal o local que le da origen;
- c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición;
- d) Se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes... (Ídem, 2015, págs. 298-299).

“(...)

3. *El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, de manera expresa y clara lo siguiente:*

a) La denominación de los Partidos Políticos Nacionales que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.

b) La elección o elecciones que motivan la coalición, especificando su modalidad total, parcial o flexible. En caso de integrarse coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a senadores o diputados a postular, así como la relación de las entidades federativas o los Distritos electorales uninominales, respectivamente, en los cuales contendrán las candidatas y candidatos.

- c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.*
- d) El compromiso de las candidatas y candidatos a sostener la Plataforma Electoral, aprobada por los órganos partidarios competentes.*
- e) El compromiso de la candidata o candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de sostener el Programa de Gobierno aprobado por los órganos partidarios competentes, en su caso.*
- f) El origen partidario de las candidatas y candidatos a senadores y diputados de mayoría relativa que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.*
- g) La persona o personas que ostentan la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.*
- h) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, como si se tratara de un solo partido político.*

- i) *La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezca esta autoridad electoral.*
- j) *Tratándose de coalición total, el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda, bajo los parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para diputados federales inmediata anterior por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- k) *Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión.*
- l) *Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.*
- m) *La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidatas y candidatos a senadores y diputados de mayoría relativa y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.*
- n) *Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y*
- o) *El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.*

(...)"³¹

³¹ Véase a la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional Electoral y DOF: 21/12/2018, Diario Oficial de la Federación, ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin. Ciudad de México.

2.4.2. Documentación a presentarse con la solicitud de registro del convenio de coalición.

En el presente apartado, se mencionará la documentación que se acompaña con la solicitud de registro del convenio de coalición, de conformidad con en el Artículo 92. De la Ley General de partidos políticos, párrafo I que reza lo siguiente:

Artículo 92

1. La solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. Durante las ausencias del presidente del Consejo General el convenio se podrá presentar ante el secretario ejecutivo del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive (Córdova, 2015, pág. 299).

La solicitud de registro que nos ocupa encuentra también fundamento en el numeral 1 del Instructivo aprobado por el Consejo General del INE del cual ya hicimos mención que establece, que a más tardar el catorce de diciembre de dos mil diecisiete los partidos políticos que busquen coaligarse deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Consejo General de este Instituto y, en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, acompañada de la documentación siguiente:

1. (...)

a) *Original del Convenio de coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes Nacionales de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección nacional facultados para ello, de conformidad con sus respectivos Estatutos. En todo caso, se podrá presentar copia certificada otorgada ante la fe de Notario Público.*

b) *Convenio de coalición en formato digital con extensión.*

c) *Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:*

- *Participar en la coalición respectiva;*
- *La Plataforma Electoral;*
- *En su caso, el Programa de Gobierno;*

- *En su caso, postular y registrar como coalición a la candidata o candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;*
 - *En su caso, postular y registrar como coalición a las candidatas y candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa;*
 - *En su caso, postular y registrar como coalición a las candidatas y candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.*
- d) *Plataforma Electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión.*
- e) *En su caso, Programa de Gobierno que sostendrá la candidata o candidato de la coalición a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en medio impreso y en formato digital con extensión.*
2. *Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el inciso c) del numeral que precede, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copias certificadas, de lo siguiente:*
- a) *De la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección o las elecciones que corresponda, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
 - b) *En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
 - c) *Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a esta autoridad electoral verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante. (Diario Oficial de la Federación, 2017).³²*
- (...)"

A manera de ejemplificar lo anterior, en relación al cumplimiento de los plazos y demás requisitos tomamos como base la solicitud del registro del convenio, para formalizar la coalición electoral, entre PAN y PRD, el convenio se celebró a efecto de dar vida jurídica a la coalición por México al frente. Las causas que la originan,

³² Véase a la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional Electoral y DOF: 24/11/2017. Diario Oficial de la Federación, ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Ciudad de México.

son los términos en que fue aprobada la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno de los partidos políticos coaligados.

I. Plataforma Electoral de la Coalición por México al Frente

Los partidos políticos que integramos la Coalición no pretendemos mimetizarnos, ni renunciar a nuestra historia y principios, es decir, a nuestra identidad como organizaciones políticas autónomas. Pero sí estamos dispuestos, ante la situación de urgencia que vive el país, a poner por delante aquello que nos une. Experiencias similares han sido tremendamente exitosas en países como Alemania, Chile o Uruguay, en donde partidos demócrata-cristianos, humanistas y socialdemócratas han hecho alianzas políticas, electorales y de gobierno que, en su momento, permitieron terminar con regímenes dictatoriales o para generar desarrollo humano a partir de intereses comunes y siempre de la mano con la sociedad.

Nuestra plataforma política y electoral incorpora propuestas de la ciudadanía y de diversas organizaciones de la sociedad civil, recabadas a través de diversos foros, encuentros y documentos. Es pues, una plataforma enriquecida por la sociedad. En este sentido, impulsaremos un nuevo modelo de Estado teniendo como ejes:

(Plataforma electoral de la coalición de México al frente 2018. Pág. 6).

1. La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.
2. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.
3. La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.
4. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.

5. El fortalecimiento de la posición de México en el mundo.³³

II. Programa de Gobierno de la Coalición por México al Frente

La Coalición Por México al Frente se ajustará a lo siguiente:

1. Nos declaramos demócratas porque reconocemos la fuerza de la pluralidad, del diálogo, la deliberación y de la construcción y el control del poder a partir de la voluntad y la participación ciudadana.
2. Nos declaramos republicanos porque reconocemos el mérito como única vía para ocupar cargos públicos.
3. Nos declaramos a favor de un cambio de régimen de gobierno donde el poder público resida en la soberanía del pueblo, en el que no tengan cabida los funcionarios que responden a intereses diferentes del bienestar de la población.
4. Nos declaramos partidarios de una sociedad de derechos que incentive la movilidad social y respete la dignidad humana y la libertad personal para el pleno desarrollo de las personas.
5. Nos declaramos en favor de un federalismo con pesos y contrapesos entre los Poderes de la Unión y los órdenes de gobierno, sustentado en la participación ciudadana y que esté a salvo de la captura de intereses particulares.
6. Nos declaramos por la dignificación de la política como el espacio de todos abierto e incluyente, sobre la base del respeto a la ley justa para hacer valer los derechos.
7. Nos declaramos en favor del respeto de las formas de organización política, económica y cultural de los pueblos indígenas.
8. Nos declaramos en contra de las prácticas y personajes que capturan y corrompen la representación política.
9. Nos declaramos por la apertura democrática de los medios masivos, electrónicos y digitales de comunicación y de la más absoluta libertad de prensa.
10. Nos declaramos a favor de la obligación de los gobiernos para garantizar una distribución justa de la riqueza, y para combatir la pobreza y la marginación en todas sus dimensiones y manifestaciones.
11. Nos declaramos a favor de una política fiscal más justa y equitativa que promueva la generación de riqueza y el abatimiento de la desigualdad.
12. Nos declaramos a favor de un modelo de desarrollo inspirado en los principios de la economía social de mercado orientada al crecimiento económico con equidad.

³³ Véase la Plataforma Electoral del 2018, Coalición por México al Frente, <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2017/12/Plataforma8DIC-FINAL.pdf>

13. Nos declaramos en favor de la iniciativa privada producto del legítimo esfuerzo, de la innovación y de la construcción de oportunidades para hacer crecer a la economía y generar empleos dignos.

14. Nos declaramos en favor de un desarrollo sostenible que fomente el equilibrio ecológico, promueva la responsabilidad ambiental en las acciones individuales y garantice los derechos ambientales de las futuras generaciones. Estamos en contra del predominio de objetivos económicos a costa del medio ambiente.

15. Nos pronunciamos porque los recursos que utiliza el Estado sean utilizados primordialmente para la igualdad y la protección de los grupos vulnerables de la sociedad. El desarrollo sin igualdad es inaceptable.

16. Nos declaramos en favor de un Estado de Derecho que combata a la corrupción desde sus causas e impida la captura de puestos y presupuestos para favorecer trayectorias y grupos políticos, porque rechazamos la impunidad.

17. Nos pronunciamos por un Estado que garantice la seguridad a cada persona con pleno respeto a los derechos humanos y que revierta las condiciones sociales que propicien el crimen.

18. Nos pronunciamos por el reconocimiento e indemnización a las familias víctimas de la violencia y negligencia del Estado, para no olvidar, aprender del pasado y construir un futuro libre de violencia.

19. Nos declaramos en favor de la rendición de cuentas ante la sociedad de todos los poderes públicos y de todas las personas que utilicen recursos públicos, tanto en función de la congruencia entre lo que se ofrece y se entrega, como de la calidad y la transparencia para obtener resultados.

20. Nos declaramos en favor de la igualdad de género, así como nos manifestamos contra toda violencia en cualquiera de sus expresiones.

21. Nos pronunciamos en contra de toda clase de discriminación. Rechazamos las barreras invisibles para la plena igualdad entre todas las personas.

22. Nos declaramos en favor de la libertad religiosa y el pleno respeto y tolerancia de las creencias las personas, en el marco de la vigencia del Estado laico.

23. Nos pronunciamos por un Estado que atienda de manera incluyente las necesidades de los grupos más vulnerables de la sociedad.

24. Nos declaramos a favor de un sistema de procuración y administración de justicia libre de malas prácticas, corrupción e impunidad.³⁴

³⁴ Véase anexo tres, Programa de Gobierno. Coalición por México al Frente <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94343/CG2ex201712-22-rp-5.1-a3.pdf>

La anterior plataforma y el citado programa de la coalición “México al frente” se suscriben bajo los requisitos de la plataforma electoral, el programa de gobierno y el reglamento de coalición, quedando claro que se especifican los criterios que los partidos políticos deben seguir dentro de una coalición electoral, que los requisitos son debidamente autorizados a través de sus asambleas extraordinarias, organizadas por sus Consejos Nacionales, que acordaron un esquema institucional para actuar políticamente por medio de un pacto o unión que incluye a personas, grupos sociales y empresariales para lograr un fin común participar primeramente en el proceso electoral 2018-2019, para elegir a gobernantes dentro de los marcos legales que está basados en el sistema de partidos emanados de la reforma político-electoral 2014.

Conclusión capitular

En el presente capítulo analizamos dos figuras, de Unión entre los partidos políticos: la alianza y la coalición electoral. Haciendo una diferencia entre ambas. La primera se trata de un acuerdo interno entre dos o más partidos políticos para contender juntos de manera temporal en una elección federal, o local, cabe mencionar que una alianza es un acuerdo preelectoral que no establece una figura jurídica sino genérica, teniendo como fin acceder o mantener el poder, y la segunda se trata de la materialización del acto, sobre un acuerdo de carácter temporal entre dos o más partidos políticos con fines electorales, que da nacimiento precisamente a la coalición electoral, reconocida como una figura jurídica en la legislación electoral, debidamente reglamentada al amparo de un convenio firmando ante el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de una plataforma electoral y programa de gobierno en común. Para lograr un resultado más favorable y enfrentar a una coalición conformada por adversarios, o para crear una fuerza unida con base en partidos políticos más pequeños.

Quedando claro cuál es la diferencia entre estas dos figuras, decimos que, en las coaliciones electorales, se analizó lo relativo a su constitución, funcionamiento, requisitos y finalidad, tomando como marco la normatividad electoral vigente, para ser más precisos la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que reconoce, el derecho de asociación de los partidos políticos, aun con diferentes ideologías. En específico las coaliciones permiten ampliar la competencia y la pluralidad política en la lucha por cargos electivos, como ya lo mencionamos estas coaliciones se forman a través de un convenio de coalición anexando una plataforma electoral y un programa de gobierno.

Por lo tanto, concluimos que las alianzas implican la unificación de candidaturas (total o parcial), presentando la misma candidatura en todos o algunos de los niveles de gobierno y en todas las categorías a elegir, su finalidad es esencialmente electoral, por eso su formación y registro se vincula a un determinado acto electoral, y su característica esencial de la alianza es temporaria.

CAPÍTULO III

LA IDEOLOGÍA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)

En el presente capítulo, se analizará la ideología, en que se fundan y sustentan sus ideas, los Partidos Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD).

En ese sentido, se estudiarán las ideologías que exteriorizan estos partidos a través de un conjunto de ideas y convicciones políticas, que reflejan la forma en que conciben y ejercen el poder. En ese sistema de ideas y creencias, estos partidos representan su régimen de gobierno y su estructura política para gobernar. Precisamente ese conjunto de propuestas, posturas y convicciones es lo que denominamos ideología partidista.³⁵

En este capítulo, que nos ocupa se pretende explicar, cuál es la diferencia que distingue a las dos fuerzas políticas. Por ejemplo, la historia contemporánea, marca el nacimiento y origen de sus ideas y es la base de un producto histórico. La cual surgió, cuando el sistema político ha alcanzado cierto grado de autonomía estructural y, de complejidad interna. De tal manera que las estructuras organizativas y las estrategias de acción de los partidos políticos, están determinados por su proceso de fundación. En este sentido se exploran algunas perspectivas que dan cuenta de la ideología partidista.

Estas dos asociaciones políticas, una de derecha y otra de izquierda poseen diferentes visiones, valores y principios concernientes al orden político, que tiene la función de guiar los comportamientos colectivos, a través de su declaración de principios, estatutos y programa de acción. En un sentido más específico, buscan

³⁵ Véase, la ideología partidista como el principio, o conjunto de principios, es la ideología de partido, que generalmente combina teorías importantes, ideas de varios pensadores, en una visión que unifica a los miembros (que pueden tener inquietudes distintas) y también resulta aceptable para los grupos de interés vinculados al partido. Se recomienda consultar a (**Arnoletto, E.J.:** 2007, pág. 42).

governar a través de “un sistema de opiniones, ideas y conceptos profesados por una clase o partido político” (Serra, 1997, p. 576), sin embargo, a pesar de su incompatibilidad, forman alianzas políticas con el fin de alcanzar el poder.

3.1. La derecha política en México

En el presente tema, realizaremos un breve bosquejo sobre lo más destacado del surgimiento de la Derecha política en México. Ahondaremos en lo más relevante de sus orígenes de la primera década del siglo XX.³⁶ En ese entonces la derecha era considerada como una alternativa política ilegítima, en virtud de que fue asociada con la contrarrevolución, con intereses antipopulares o antinacionales, o cuando menos con los enemigos del cambio y del progreso. También, era percibida como “una fuerza del mal”³⁷, una identidad política negativa.

De acuerdo a Hernández T (2018). Es posible identificar cuatro subperiodos en la primera mitad del siglo XX: El primero está asociado a los años de 1917 a 1933, en este periodo se puede distinguir que en el año de 1917:³⁸ “Se definieron

³⁶ El tiempo mexicano tuvo su propio ritmo. Con la Revolución Mexicana de 1910 se inicia para nosotros el siglo XX. Las peculiaridades de la misma están a la vista. No fue jamás una revolución socialista, pero sí tuvo un contenido social (artículo 3, reforma agraria, artículo 27) que la distingue de las revoluciones liberales del siglo XIX.

³⁷ La Derecha era una "fuerza del mal", una identidad política negativa. En las percepciones públicas, los rasgos de la Derecha estaban definidos no tanto por programas partidistas específicos como por episodios históricos de enfrentamiento entre liberales y conservadores en el siglo XIX, o de revolucionarios y contrarrevolucionarios en las primeras décadas del XX (Bartra, 2009: 75).

³⁸ En 1917 nacieron organizaciones como la Unión Nacional de Padres de Familia y la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio y en 1918 la Confederación de Cámaras Industriales. La jerarquía eclesiástica, por su parte, intentó institucionalizar la acción de sus fieles, agrupándolos por género e incluso por edades, para lo que creó —entre otros organismos y organizaciones— el Secretariado Social Mexicano (1919), con el fin de extender en México la acción católica como parte del movimiento internacional que se valía de laicos para la difusión de la doctrina social de la Iglesia. La Confederación de Asociaciones Católicas de México (1919). También surgieron agrupaciones que veían con buenos ojos el avance en la arena político-electoral, como el Partido Nacional Republicano (1920), en el que participaban muchos católicos, pero también otros como el Partido Fascista Mexicano (1922); la Confederación Nacional Católica del Trabajo nació en 1923, y un año después el Partido Popular Mexicano (1924), fundado por miembros de la Acción Católica de la Juventud Mexicana (ACJM) en 1913; la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa (1925), agrupación cívica que pretendió reconquistar y defender los derechos de los católicos y desplegó diversas estrategias en pro de una reforma constitucional; la Confederación Nacional de Estudiantes Católicos (1926), que a raíz de los conflictos entre los universitarios y el Estado, agudizados en 1923, aglutinó a diversas asociaciones de estudiantes para proteger la conciencia de los estudiantes procurando una formación cristiana. Véase (Lomnitz, Claudio 2010, pp. 40).

por la aspiración de todos los actores políticos a lograr la reconstrucción nacional, y las derechas no fueron la excepción, por lo que proliferaron grupos alentados por la alta jerarquía de la Iglesia católica que también se volcó al activismo político” (Hernández, 2018a). De ello, se desprenden las Múltiples estrategias de acción, uniones, ligas, confederaciones y algunos partidos políticos se convirtieron en parte de la escena pública. Varios de estos grupos apelaban al ideario hispanista y en especial a la defensa de la religión católica como elemento central de la identidad nacional.

En ese contexto, como se mencionó, existió un segundo subperiodo en la conformación de las derechas en México y fue el que transcurrió entre 1934 y 1940, hasta el final del gobierno cardenista, cuando el reacomodo de las derechas mexicanas se dio en varios ámbitos. “Los empresarios, las organizaciones cívicas de ideología conservadora y la jerarquía de la Iglesia católica constituyeron la principal oposición contra un gobierno, que aplicó a pie juntillas varios artículos constitucionales” (Hernández, 2018b). En este periodo existió una coalición la cual era encabezada por el gobierno de Lázaro Cárdenas, Era una alianza horizontal que se distinguía del pacto vertical que habían caracterizado a los gobiernos mexicanos, incluso a los del Maximato y, en ese sentido, se contraponía a los privilegios de las derechas mexicanas, afectando sus intereses y por otra parte desplegaban una serie de políticas que atendían de forma prioritaria a las clases populares.

En este marco, surge el tercer subperiodo el cual abarcó del año 1941 a 1953. Lo más relevante en este periodo es que se dio un proceso de reconciliación entre el gobierno y la iglesia católica, por lo tanto, las movilizaciones religiosas quedaron en un segundo plano. “Esto sucedió debido a que el Congreso de la Unión aprobó una nueva ley reglamentaria del artículo 3 constitucional, en la que se eliminó el carácter socialista que tenía la educación” (Medina,1994, pág.138). Esta nueva reglamentación permitía una mayor participación de la iniciativa privada en la

educación. En esa vía, en 1941³⁹ inició el trabajo en México de una de las órdenes más poderosas de la Iglesia católica: los Legionarios de Cristo y, la reconciliación del gobierno con las derechas católicas también alcanzó al sinarquismo⁴⁰ dentro del cual se fue desplazando al sector más beligerante de su dirigencia y se consolidó un grupo de líderes de línea moderada.

Es posible identificar un cuarto subperiodo en la conformación de la derecha en México, este transcurrió de 1954 a 1963. Con base en los datos de Blancarte R. “La iglesia católica en México nuevamente cobra relevancia. “En 1954 la jerarquía católica mexicana lanzó una nueva campaña para tratar de derogar las leyes anticlericales, es decir, los artículos constitucionales históricamente en disputa. La elite de la Iglesia insistió en el reconocimiento de su personalidad jurídica” (Blancarte, 1992, pág. 149), y por primera vez, manifestó a las bases católicas la necesidad de trabajar por la defensa del voto, incluso planteó su intención de recuperar el proyecto de sindicalismo cristiano. Lo cual se robusteció debido al ambiente de descontento social que empezaba a surgir en el país y fue como caldo de cultivo para la Iglesia católica, que abandonó el “bajo perfil” que había mantenido en el contexto de la relación de tolerancia con el Estado mexicano.

Finalmente, con base en estos datos, lo que queremos mostrar en este trabajo es que la derecha política mexicana exploró varias rutas organizativas. La primera se basó en la constitución de grupos de elites y partidos políticos, de organizaciones sociales profundamente ideológicas, incluso de grupos clandestinos, de movimientos sociales. Esta derecha disputó al Estado la organización social y política, trazaron las líneas generales de un proyecto de nación

³⁹ Véase el año de 1941 se fundó Juventud Cívica Nacional, cuya misión era formar nuevos líderes; ese mismo año se fundó la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación. En 1946 se creó el Partido Fuerza Popular, primer experimento de la fracción moderada del sinarquismo y en 1953 nació el segundo partido sinarquista, el Partido Unidad Nacional.

⁴⁰ Véase al sinarquismo fue concebido como un movimiento, pues a diferencia de los partidos políticos, intentaba unificar, no dividir. En su nombre llevaba la marca de su ideología; según explica Jean Meyer después de revisar su historia: el vocablo sinarquismo —derivado del griego— significa "con autoridad, con poder, con orden"; en términos llanos, "sinarquía es lo contrario de anarquía". Para mayor información, seguir a Jean Meyer, *El sinarquismo*, 1979, p. 113.

distinto, en el que valores como la jerarquización de la sociedad, la defensa de la religión católica como elemento de identidad nacional, la propiedad privada y la moralización del espacio público articularon buena parte de éstas luchas e ideas. La segunda se puede identificar, respecto a que la derecha se inconformó con el gobierno en ese entonces, sobre sus políticas socialistas basadas en privilegios para la clase popular, lo cual se contraponía con los intereses y privilegios de la clase alta. Por lo tanto, consideramos que fue una etapa de nacimiento y disputa de dos clases marcadas por la historia en México, la del socialismo y la del capitalismo. Lo que sin duda no hay que soslayar es la gran influencia que la derecha tuvo en la Iglesia y la religión, la cual estaba en contra de una ideología comunista y socialista.⁴¹ Y esta contribuyó al nacimiento de un partido político que se gestó dentro de la ideología religiosa, y que a continuación se revisa.

3.1.1. Fundación del Partido Acción Nacional (PAN)

La historia que marcó la fundación del Partido Acción Nacional es inmensa, pero solo se destacaran algunos puntos más relevantes sobre esta Institución. Primeramente “el PAN se constituyó el 16 de septiembre de 1939 para competir en contra del gobierno federal del Presidente de la República Gral. Lázaro Cárdenas en el terreno de la lucha de masas, pero sin proponerse por dar batalla en las organizaciones de masas” (Cordova, 1979, pág. 42). Se formó con personas católicas que, ligadas a la Universidad y a colaboradores de regímenes posrevolucionarios, así como algunos empresarios y miembros de la clase media.

⁴¹ Véase los acontecimientos internacionales que sacudieron las décadas de los veinte y treinta también influyeron en el desarrollo de las derechas en México. Durante esta etapa emergieron en Europa el fascismo, el comunismo y los nacionalismos, se vivió el efecto de una gran crisis económica que provocó el descrédito del capitalismo, favoreció al movimiento obrero tradicional, anarquista o marxista, pero también comenzó a acariciarse una tercera vía entre el capitalismo y el socialismo. El fascismo, nacido en la Europa de entreguerras (1819-1939), fue la base de algunos regímenes totalitarios y de prácticamente todos los que se impusieron con el apoyo de las potencias del Eje durante la Segunda Guerra Mundial. El fascismo instaurado en la Italia de Benito Mussolini (1922-1943) fue adoptado en la Alemania de Adolfo Hitler (1933-1945), donde se llevó a sus últimas consecuencias; también lo retomó el régimen encabezado por Francisco Franco en España (1936-1975), donde se prolongó durante más tiempo. Verónica Oikión Solano sobre Patricio Herrera González (coord.) y Santiago Aránguiz Pinto (comp.), *El comunismo en América Latina. Experiencias militantes, intelectuales y transnacionales (1917-1955)*, Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2017.

Su fundador más destacado fue Manuel Gómez Morín,⁴² ex Rector de la UNAM, y otros como Efraín González Luna, Dr. Ezequiel A. Chávez, ex subsecretario de Educación Pública, el Ing. Manuel Bonilla, Secretario de Fomento en el gobierno maderista, y el Lic. Roberto Cossío y Cossío, que permaneció hasta 1949.

Como dijimos, es inmensa la trayectoria de este partido, sin embargo, nos enfocaremos solo a lo más relevante. Siguiendo a Panebianco quien parte de la premisa de que un partido “es ante todo una organización social, afirma que los procesos claves para entender el sistema organizativo de un partido son su fundación y su institucionalización. Estas dos etapas son fundamentales en las bases de su análisis” (Panebianco, 1990).⁴³ Consideramos útil el enfoque organizativo de este autor porque centra su atención en la lucha por el poder.

En ese tenor, en febrero de 1939 se constituyó el comité organizador del partido, encabezado por Gómez Morín “este comité tuvo la responsabilidad de preparar la reunión del nacimiento formal. Así mismo, se dedicó a la redacción de los documentos básicos. Según Calderón Vega, él fue quien elaboró los principios y estatutos iniciales de la organización” (Calderón, 1992, pág. 158). Cabe destacar que, en ese año, innumerables personajes, se abocaron a la tarea de construir el partido. Todos ellos integraron el primer Consejo Nacional panista, uno de sus principales órganos de dirección y dos grupos de fundadores: uno al que pertenecían aquellos que contaban con cierta experiencia política como militantes católicos o como funcionarios públicos, algunos durante el porfiriato y otros más en los gobiernos posrevolucionarios. Y otro formado por relevantes intelectuales cuyo

⁴² Un dato interesante sobre Gómez Morín lo ofrece Octavio Rodríguez Araujo en su libro *La Reforma Política y los partidos en México*. El autor menciona que “dentro de la Base encontramos a Manuel Gómez Morín, Miguel Estrada Iturbide, Luis Calderón Vega y otros que se organizaron para formar el Partido Acción Nacional. La otra facción que se separó fundaría la Unión Nacional Sinarquista” (Rodríguez, 2004 pág. 126). Como se puede ver que los fundadores del pan, estuvieron muy cerca de grupos católicos radicales.

⁴³ Véase a Panebianco tiene como fundamento de su modelo de partido las teorías de Duverger, Michels y, en menor medida, Weber. Del primero recupera el concepto de estructura, así como algunas de sus tesis sobre origen, membresía, dinámica de los grupos intrapartido y parlamentarismo. De Michels tiene presente la tendencia a la oligarquización. De Weber recoge ciertas ideas acerca de la burocracia y recupera los tipos ideales como recurso metodológico en la conformación de sus modelos de partido. Ángel Panebianco, *Modelos de partido*, Madrid, Alianza Universidad, 1990.

núcleo se encontraba en la Universidad. Relacionado con lo anterior cabe precisar que en la mayoría de los casos aparecen combinados tanto el carácter intelectual como la militancia política en organizaciones conservadoras.

Aunado a lo anterior, dentro de estos grupos de organización con grandes retos, Hurtado (2017) también nos comparte. Que el PAN se fundó por obra de líderes de tres diversos grupos principales: militantes católicos provenientes de los sectores medios, empresarios, terratenientes e intelectuales, universitarios y profesionistas de clase media, agraviados cada uno de ellos principal y respectivamente por los siguientes cargos. “La violación de las libertades religiosas y “los derechos de la Iglesia”, las amenazas al derecho de propiedad privada y la libertad de empresa, y los peligros para la supervivencia de la libertad de cátedra y enseñanza” (Hurtado 2017, pág. 2). Un agravio más, generalizable a los tres grupos, era el creciente “intervencionismo socializante” del Estado en todos los órdenes.

Lo anterior nos ayuda a observar que los principales liderazgos del PAN tuvieron alguna relación con el sector empresarial y religioso que, por ende, conjuntó desde su origen a los citados tres grandes sectores que pretendieron contrarrestar el poder político que la familia revolucionaria había comenzado a gestar mediante el partido oficial que se constituyó. “Esto tiene mucho que ver con el proceso de construcción del partido se realizó por penetración territorial. Los miembros del grupo central, es decir, los que se integraron a los puestos directivos más importantes, trabajaron en varios Estados para establecer comités panistas en todo el país” (Mabry, 1970, pág. 46).

Ahora bien, respecto a su Institucionalización de la que nos habló Panebiano (1990) al principio, el partido estaba organizado mediante un “conjunto de órganos directivos cuyos miembros se elegían a través del voto indirecto. En la estructura panista fundacional se confirma la presencia de un núcleo central fuerte que ocupaba y dominaba los principales espacios de dirección” (Panebiano, 1990). Es decir, el Comité Directivo Nacional, su presidencia y, en un plano distinto, el Consejo

Nacional. Estas características organizativas del PAN son todavía vigentes de ahí la importancia de ahondar. La estructura original del partido la cual fue la siguiente:

La Asamblea General Ordinaria se constituyó en el órgano supremo, que se realizaría cada cinco años a convocatoria del Comité Directivo Nacional. El Consejo Nacional podía convocar a Asamblea a petición de 20 de sus miembros o de cinco comités regionales o por el cinco por ciento de los "socios" activos. Este órgano tenía que resolver sobre la aceptación o rechazo de "socios" (de miembros del partido); debía nombrar o renovar a los miembros del Consejo Nacional y debía conocer y evaluar los informes del Consejo y del Comité Directivo Nacional (Panebianco 1990).

En la fundación de Acción Nacional, predominaron los intereses colectivos, es decir, ciertos valores ideológicos establecidos por los principales dirigentes y que continúan vigentes en la actualidad.⁴⁴ Sus fundadores manejaban en su discurso una acendrada crítica al gobierno y su partido, a las medidas sobre educación, finanzas, agricultura y política electoral. En el primer terreno, el educativo, el PAN cuestionaba el hecho, de que el poder público pretendiera asumir el control de todo el sistema educativo. Cuestionaba las limitaciones a los particulares para impartir y elegir la educación, argumentando que los padres de familia eran los únicos que tenían el derecho a decidir qué tipo de enseñanza necesitaban sus hijos.⁴⁵

Visto lo anterior, finalmente podemos distinguir ciertas características de la fundación del Partido Acción Nacional, las cuales dieron fundamento a la creación

⁴⁴ Para Panebianco la fase de génesis tiene las siguientes características: a) Los intereses colectivos son los que prevalecen. El partido surge con una serie de valores contimanifiestos, a los cuales se recurre una y otra vez con el fin de atraer simpatizantes; b) Aparecen los incentivos colectivos, es decir, las identidades ideológicas, diversas formas de solidaridad con las que se logra la cohesión de los miembros. La participación es como la que se da en los movimientos sociales: 'una gran movilización por principios u objetivos colectivos y generales; c) Los líderes cuentan con un gran margen de acción por la misma forma de participación que se da. No hay normas que regulen la vida interna; d) El partido procura estar siempre a la ofensiva en la lucha política. Intenta dominar el medio en el que aparece. Pretende imponerse tanto a sus adversarios como a la normatividad establecida. *Cfr. op. cit.*, pp. 64-69 y 78-81.

⁴⁵ En uno de los primeros números de su órgano informativo, el *Boletín de Acción Nacional*, se transcribía parte del discurso de un orador panista en un mitin de protesta realizado en Chihuahua en diciembre de 1939: "Juro ante Dios y ante los hombres, por mi patria, por mis hijos y por mi madre, desobedecer abiertamente lo ordenado por el artículo tercero y su reglamentación, porque van contra la Constitución de nuestro Estado y porque es antimexicano, porque hiere de muerte a los más sagrados principios libertarios que sirven de sostén a la estructura de la República Mexicana y pretenden convertir a mis hijos en personas mentalmente deformes, socialmente inútiles y moralmente perniciosas, gente sin dignidad y sin sentimientos, sin espíritu, sin conciencia y seres sin Dios, sin patria y sin familia". *Boletín de Acción Nacional*, núm. 3, 1 de enero de 1940, p.2.

de sus principios doctrinales. Partimos de que el PAN desde sus inicios fue un partido de cuadros y un grupo de contrapeso político al gobierno de Lázaro Cárdenas, representaba los reclamos católicos liberales, así como de los católicos conservadores, es decir, estos estaban orientados por el catolicismo conservador y por el liberalismo político, económico y social. Desde sus orígenes este partido se pronunció en contra de la ideología del comunismo y el socialismo. Su fundación fue en 1939, bajo el liderazgo del intelectual Manuel Gómez Morín, sin embargo, obtuvo su registro oficial hasta 1946 bajo la ley electoral de ese año, la primera en México en considerar criterios de distribución de las personas afiliadas a los partidos políticos, de acuerdo a su formación, consideramos que este partido representa los ideales de sectores empresariales, intelectuales, terratenientes y grupos católicos de las clases media y alta que defienden la propiedad privada y la libre expresión. Sostenemos también, que el PAN representa una larga trayectoria de vida política e histórica en México y, que su ideología corresponde al catolicismo conservador y liberal, liderado por la doctrina de la iglesia católica

3.1.2. Documentos Básicos del Partido Acción Nacional (PAN)

El objeto del presente tema, es conocer la estructura del partido. Esta estructura pertenece en lo fundamental a la esfera de la organización normativa interna de la vida política y partidaria del partido. En este sentido, nos apoyaremos en los detalles del derecho partidario, los cuales generalmente son regulados por “normas de tipo interno, establecidas en los documentos básicos, constituciones de partidos, estatutos y reglamentos que los Institutos políticos se dan a sí mismos, para determinar su propia estructura orgánica, el tipo y formas de afiliación de sus miembros, la selección y requisitos de sus líderes, sus funciones fundamentales y, la formulación de su plataformas” (De Andrea, 2000, p. 3).

Así pues, la organización, de los partidos políticos es un tema que corresponde solo a los propios partidos políticos definir y estructurar, es por ello, que los partidos se rigen internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de acuerdo con las normas establecidas,

conforme lo dispongan sus estatutos. Por lo tanto, a continuación, analizaremos la Declaración de Principios del Partido Acción Nacional (PAN).

3.1.3. Declaración de Principios

Cabe destacar, que en los principios de doctrina así como en los discursos de los panistas es notoria su fe católica en el manejo de valores cristianos, “La propuesta confesional se complementó con una serie de principios de corte conservador, de lo cual resalta su antiestatismo.⁴⁶ Con base en esta posición se llegó a la conclusión rápida de que el partido es proempresarial, sin reparar en diversos elementos que, si bien no niegan tal afirmación, sí la matizan significativamente” (Reveles, 2000, págs. 198-199).

Es así como, hacia el 2002 año en que el partido reformó sus principios, habían ocurrido sesenta y tres años de su fundación. Acción Nacional un partido considerado protagonista central de la democratización en México reitera su adhesión a los principios de doctrina aprobados en la Asamblea Constituyente del 14 al 17 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades políticas. Por lo tanto, resulta trascendental la última reforma efectuada en el marco de la (XLV Convención Nacional, 2002, págs. 3-15) de cuyo contenido se realiza una breve descripción que da cuenta de los Principios de Doctrina más importantes reformados en esa Asamblea Nacional:

1. PERSONA Y LIBERTAD: La persona ejerce responsablemente su libertad y no tiene otros límites que el interés nacional, las normas sociales y el bien común.

2. FAMILIA: ¿Educa social y políticamente a sus miembros; ¿comunica y desarrolla los valores morales e intelectuales, necesarios para el perfeccionamiento de la persona y de la sociedad; el Estado debe apoyar este propósito, creando situaciones propicias que faciliten dicha misión trascendente.

⁴⁶ Véase *por antiestatismo*, se entienden sobre todo las ideologías que rechazan de plano al Estado, como el anarquismo; y en parte, aquellas que desean reducir y limitar al Estado hasta un mínimo, como el liberalismo económico, que promueve una sociedad sin Estado como grado máximo. Cabe destacar que el autor solo menciona la palabra, mas no su significado, lo cual, está tiene una definición de acuerdo a la Enciclopedia Libre, Wikipedía. <https://es.wikipedia.org/wiki/Antiestatismo>

3. CULTURA Y EDUCACIÓN: El Estado debe asegurar que toda la población tenga acceso a servicios educativos de alta calidad y a valores culturales. El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona.

4. DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE: Aumento de capacidades de seres humanos que perdure para generaciones futuras. Alta prioridad y la eliminación de la pobreza actual.

5. HUMANISMO ECONÓMICO: El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad. El Estado debe vigilar su adecuado desenvolvimiento. Se le da prioridad al trabajo sobre el capital.

6. MEDIO AMBIENTE: Conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan un espacio y tiempo determinados, mismos que deben ser cuidados de manera responsable.

7. HUMANISMO BIOÉTICO: Acción Nacional considera que la vida tiene un valor absoluto: debe ser respetada desde la concepción. El ser humano tiene la prerrogativa de conocer su filiación genética. En la lucha contra el dolor, es inadmisibles la recomposición genética con fines eugenésicos.

Ahora bien, con base en las características propias de estos siete principios que consideramos de interés primordial para nuestro tema, trataremos de realizar un análisis de manera individual sobre cada punto:

I. El primer tema habla de **persona y libertad**, desde nuestro particular punto de vista, refiere a la dignidad de la persona humana, la cual tiene tanto derechos como obligaciones de acuerdo a las normas establecidas social y jurídicamente, también se puede interpretar como un eminente destino espiritual y material que cumplir, respecto a la colectividad. Por consiguiente, son los órganos del Estado, son los que deben asegurar el conjunto de libertades y medios necesarios para cumplir dignamente ese destino. Es decir, el Estado debe garantizar tanto sus derechos como su seguridad.

II. Por lo que respecta a **la familia**, en especial se refiere a la comunidad de padres e hijos y unidad social natural básica, que tiene influjo determinante en la sociedad entera. Consideran que la familia tiene como fines naturales la continuación responsable de la especie humana, así como comunicar y desarrollar

los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.

III. Por lo que toca a la **cultura y a la educación**, analizando este punto, consideramos que, con ello se pretende obligar al Estado a garantizar la educación a todos los mexicanos, pero nunca puede ser monopolio suyo, sino democratizar la educación, esto es, procurar a todos los miembros de la colectividad una igual oportunidad de acceso a ella, asegurarles por lo menos una educación básica. Que aunado a la cultura se conviertan en los rieles a través de los cuales circulen los principios y valores del ser humano materializándose en un conjunto de valores culturales y tradicionales, que habrán de conseguirse, mediante la ayuda recíproca de los hombres, constituyendo instrumentos necesarios para el perfeccionamiento personal de todos y cada uno de ellos en el contexto de la convivencia cotidiana.

IV. En el cuarto punto se habla del **desarrollo humano sustentable**. Este refiere, nuevamente al ser humano, haciendo hincapié en todos los puntos supra citados, para Acción Nacional el desarrollo humano significa proporcionar bienes y servicios materiales a grupos de población que padecen privaciones, es decir, no solo deben existir programas asistenciales, sino que además es imperativo ampliar las capacidades humanas, amén de que debe existir un desarrollo sustentable, que significa, que intereses de las generaciones futuras reciban la misma atención que los de la presente y esta, se encuentra obligada a tener dentro de sus más altas prioridades la eliminación de la pobreza de su propia generación.

V. Es en el quinto punto, donde se hace referencia al **humanismo económico**. Respecto a este postulado, el PAN se diferencia de los demás partidos en cuanto a su ideología económica, esta es clara, consideran que debe existir una economía libre de mercado, sustentada en el trabajo libre, que tenga su raíz en la libertad y en la iniciativa privada, donde el mercado es condición necesaria para el desarrollo económico, es decir el humanismo económico asume la responsabilidad social y busca abatir la pobreza extrema en ciertas zonas marginadas del país.

Apoyándose para tal objetivo, en un mercado libre y en un empresariado fuerte, como las dos grandes palancas del desarrollo Nacional.

VI. En el sexto postulado, se habla de **medio ambiente**. No se puede dejar fuera un punto tan importante en la vida actual del planeta, debido a que se debe promover y respetar a la naturaleza con el fin de cuidar a la especie humana, así como a otras especies animales que cohabitan el planeta, en este punto consideramos que la mayoría de los partidos políticos coinciden en proteger el medio ambiente, pero en el caso del PAN, refiere a que se debe promover la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten o minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico. Por tanto, se requiere de un uso más amplio de instrumentos económicos, legales, informativos, educativos, e incentivos, que aliente a los productores, inversionistas, consumidores y a la sociedad en general, a la utilización de bienes, servicios y tecnologías, que tiendan a la conservación y cuidado del medio ambiente.

VII. Por ultimo en el séptimo objetivo, se habla de un **humanismo bioético**. tema que hace referencia nuevamente al ser humano, Acción Nacional considera muy importante proteger el valor de la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, sostiene que el derecho a la vida es inviolable, un embrión humano ya lo consideran persona con dignidad y derechos, por lo que su vida debe ser garantizada, protegida y respetada por el Estado, por consiguiente es radical en el sentido de que el aborto no debe ser aceptado por el estado, porque viola el principio de derecho a la vida, además postula que la clonación de seres humanos por cualquier razón debe ser prohibida. Consideramos que estas ideas son un tanto conservadores y religiosas. Desde nuestro punto de vista, sostenemos que debe existir un estudio a fondo, para conocer investigaciones médicas, estadísticas dentro del contexto económico y social de las mujeres, para así poder fijar una postura seria sobre la factibilidad de proteger o realizar la interrupción de un embarazo.

Con el párrafo anterior, cerramos estos puntos principales contenidos en la declaración de principios que se identifican en el PAN, sosteniendo que las características principales de estos principios doctrinales, en su mayoría se relacionan con ideas conservadoras y tradicionales de la religión, respeto de la vida, manteniendo siempre y en todo momento, la familia como eje central de la sociedad, así como la responsabilidad de una economía estable por parte del Estado. Estos principios del partido tienen hoy tanta vigencia como en su origen, y sus pilares continúan firmes y valederos.

3.1.4. Estatutos

Respecto a los estatutos del Partido Acción Nacional, solo nos enfocaremos precisamente a aquellos que tengan relación con alianzas y coaliciones, ya que algunos artículos explican la forma de aceptación, estructura, colaboración y cohesión con otras agrupaciones políticas. Por lo tanto, es preciso citar los antecedentes de los precitados estatutos del Partido Acción Nacional, estos fueron registrados oficialmente en el año de 1940.⁴⁷ Se presentaron en la Asamblea Constitutiva, y fueron aprobados junto con el Acta Constitutiva, posteriormente, a partir del 3 de febrero de 1946.⁴⁸ Los estatutos han sufrido diversas reformas teniendo como última modificación el año 2016, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria. Los estatutos están compuestos por 138 artículos. De los cuales, son imprescindibles a nuestra investigación, los que a continuación se mencionan:

⁴⁷El partido estaba organizado mediante un conjunto de órganos directivos cuyos miembros se elegían mediante voto indirecto. En la estructura panista fundacional se confirma la presencia de un núcleo central fuerte que ocupa y domina los principales espacios de dirección, es decir, el Comité Directivo Nacional y su presidencia y, en un plano distinto, el Consejo Nacional. Estas características organizativas del PAN son todavía vigentes. Véase para mayor información a Reveles Vázquez, Francisco, la Fundación del Partido Acción Nacional, Sistema Político Mexicano. Estudios Políticos', núm., 24, Sexta Época, mayo-agosto, 2000.

⁴⁸Véase, en 1946 se realizó la primera reforma para ajustar los Estatutos a la Ley Electoral de Poderes Federales.

**ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADOS
POR LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.⁴⁹**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y
DISTINTIVO ELECTORAL**

Artículo 1 El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

- a) El reconocimiento de la eminente **dignidad de la persona humana** y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
- b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del **Bien Común**;
- c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,
- d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Artículo 6 Lema “**Una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos**”.

**CAPITULO SEGUNDO:
DEL CONSEJO NACIONAL**

Artículo 38 Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes; En defecto u omisión del procedimiento establecido en el párrafo anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electoral.

⁴⁹ <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2016/08/estatutos-generales-XVIII-Asamblea-Nacional-Extraordinaria.pdf>

CAPÍTULO SEGUNDO MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 94 El Reglamento establecerá el procedimiento para la elección por militantes, y se sujetará a las siguientes bases:

e) Los actos de precampaña y la propaganda de los precandidatos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos, así como ajustarse invariablemente a los principios de doctrina y a los lineamientos que emita la Comisión Permanente Nacional. La violación a esta regla será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA

Artículo 95 Para la elección de la o el candidato a Presidente de la República, se tendrán las siguientes modalidades:

c) Para obtener la candidatura a la Presidencia de la República se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos.

CAPÍTULO CUARTO CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Artículo 99

1. Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscriptoriales o estatales según el caso, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.

Artículo 100

1. Los senadores de representación proporcional serán electos por el Consejo Nacional, a propuesta de los Consejos Estatales y de la Comisión Permanente Nacional, con base en el procedimiento establecido en el Reglamento.

A. En cuanto, al **primer artículo**, Acción Nacional vuelve a hablar de la persona humana y del bien común, en cuanto a la primera se considera que la persona es un todo que integra un sólo ser, una pluralidad de dimensiones que a la vez constituye una tarea a realizar ya que tiene una vocación temporal y eterna. Ahora bien, en cuanto al Bien Común, este se entiende como un conjunto de

condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros dentro de una comunidad. Estos postulados, se pueden interpretar de cómo apelar a una conciencia sana y honrada de la persona humana que vive en sociedad, y que se pregunta para qué debe servir el Gobierno, la autoridad y la participación de los ciudadanos, es decir, estas ideas representan la bandera en todos los documentos básicos de los panistas, y lo reafirman en sus estatutos, los cuales significan el tema central en la estructuración del ideario político del Partido. Así pues, el ser humano y el bien común constituyen el centro de donde irradian todas las tesis, caracterizando al partido como un ente de humanismo político. Aunado a esto, su forma de gobierno tiene que estar cimentado en estos valores que identifican al partido.

B. En su **artículo seis**, el partido habla del lema que identifica a Acción Nacional, y que sin duda aún sigue vigente, desde su fundación como partido, siendo su creador Manuel Gómez Morín, este lema, está inspirado en la letra del Himno oficial de ese Instituto político, donde representa los ideales de que “México ha de ser, un país con Justicia y Libertad, una Patria para todos y un baluarte del ideal”.

C. El **artículo treinta y ocho** de los estatutos, es el único artículo que habla de coaliciones, alianzas y menciona las candidaturas comunes, con otras organizaciones políticas, ya que estas formas de convenios en el PAN son poco mencionadas aunque no significa que no exista, sino que no tienen una estructura o un capitulo especial que explique a grandes rasgos las bases de estas alianzas, lo único que se identifica de acuerdo al mencionado artículo, es que las alianzas las definen de manera interna a través de sus Asambleas Nacionales y de acuerdo a la Ley General de Partidos Políticos, con base en su artículo 92, donde se firma un convenio ante el Instituto Nacional Electoral, esto lo menciona de manera muy rápida y sencilla. Ahora de acuerdo a las candidaturas comunes, estas solo están permitidas en ciertos Estados de la Republica de conformidad a la normatividad electoral, pero no en todos los Estados, por ejemplo, se permiten en los Estados de México y Michoacán, por mencionar algunos, pero en lo federal no está

contemplada dicha candidatura. Estas candidaturas comunes consisten en la postulación de un mismo candidato, una misma planilla o fórmula de candidatos, en una demarcación electoral, por dos o más partidos políticos, designados previo acuerdo estatutario que emitan los partidos políticos respectivos, el número de votos que el candidato común reciba se podrá computar ya sea al candidato común de forma directa, o bien a cada uno de los partidos que participan en la candidatura común.

Por otra parte, la coalición electoral igualmente busca postular a un cargo de elección popular a una misma persona como candidato de dos o más partidos. Sin embargo, y en oposición a las candidaturas comunes, las coaliciones representan prácticamente la suma total de los partidos participantes y su amalgamamiento como un solo actor frente a las autoridades electorales. Dicho de otra manera, las coaliciones representan un compromiso absoluto de los partidos involucrados respecto de un proyecto no sólo al momento de buscar el voto del electorado, sino en los tiempos posteriores a la jornada electoral.

D. Por lo que respecta al **artículo noventa y cuatro**, este nos menciona las bases del método de selección de candidatos, lo único que podemos opinar de acuerdo a este artículo, es que existe una comisión especial creada en tiempos de elecciones, para supervisar de acuerdo a los plazos marcados por el calendario electoral, las reglas y actividades de cada acto de precampaña o campaña de los precandidatos o candidatos, en este caso de manera interna en el PAN como lo marcan sus estatutos.

E. Por su parte el **artículo noventa y cinco**, hace referencia a la forma de selección de la o el candidato a Presidente de la República, se trata de una de las elecciones internas del partido más importante, que se decide a través del voto de sus militantes y afiliados. Es un proceso de votación donde se identifican los valores democráticos del partido Acción Nacional, para de ahí seleccionar al mejor perfil de entre sus filas, y contender a nivel nacional con otros candidatos de otros partidos políticos por la Presidencia de México.

F. Con base en los **artículos, noventa y nueve y cien**, la mayoría de los partidos políticos, selecciona a sus candidatos dentro de su Asamblea General, en el PAN no es la excepción, la Asamblea Nacional determina las reglas que sus precandidatos a cargos de representación proporcional, esto es, Senadores, Diputados Federales y Locales, así como a cargos de elección popular, Presidentes Municipales, Regidores, Diputados Federales y Locales, Senadores de Mayoría relativa, quienes son designados, de acuerdo a la mayoría calificada de Consejeros Nacionales y de acuerdo a lo estipulado en sus estatutos.

De manera general, consideramos que los estatutos marcan las reglas internas en el PAN, estos han sufrido modificaciones, de acuerdo a las situaciones históricas cambiantes y a las diferentes reformas electorales, sin embargo, la esencia de su doctrina es el fundamento y motor dentro de sus estatutos. Todos sabemos que los objetivos altísimos de un partido están definidos en sus Estatutos.

3.1.5. Programa de Acción Política

El Partido Acción Nacional en su Programa de Acción Política, conserva plena congruencia con los principios que dieron origen a su partido.⁵⁰ Enuncia los desafíos que se le presentan a México en el largo y corto plazo, así como la visión que tiene para enfrentarlos, desde la perspectiva del Desarrollo Humano Sustentable. El Programa no enumera acciones concretas de carácter coyuntural. Representa una visión de Estado a través de la cual se establecen líneas de acción que habrán de plasmarse en todas las plataformas municipales, estatales y federales. Además, el Programa de Acción Política “representa la culminación de un espacio de reflexión. Su contenido refleja la visión, los valores y la experiencia de sus militantes, legisladores y servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno municipal, estatal y federal” (Nacional, 2004, p. 2). Dicho programa de Acción Política, incluye los siguientes aspectos:

⁵⁰ El Programa de Acción Política da continuidad a las propuestas delineadas en los documentos de 1940, 1966 y 1979, e incorpora los nuevos retos a los que se enfrenta Acción Nacional en el México del siglo XXI.

**Acción Nacional de cara al Siglo XXI pensamos en México.
Por un Desarrollo Humano Sustentable para México.**

Transformación Social

Transformación Política

Transformación Económica

Transformación de la Cultura Ambiental

I. Oportunidades para las Personas

1. Creemos en el valor de las personas
2. Compromiso con la vida
3. Universalidad en la salud y calidad de vida
4. Educar en valores
5. Oportunidades de ocupación productiva y empleos bien remunerados
6. Igualdad de oportunidades para las mujeres
7. Niñez con futuro
8. Jóvenes, desarrollo integral de sus capacidades
9. Adultos mayores con oportunidades
10. Respeto por las personas con discapacidad

II. Fortalecimiento de Nuestras Comunidades

1. Las comunidades son espacios para la responsabilidad social
2. La Familia es factor para el desarrollo de las personas
3. Las comunidades rurales y urbanas son ámbitos para la solidaridad
4. Pueblos indígenas, respeto y promoción de sus derechos
5. Defendemos a nuestras comunidades en el extranjero
6. Medio ambiente sano y sustentable
7. Promover la cultura para humanizar a la sociedad
8. Innovación tecnológica para el desarrollo de la comunidad

III. La Nación que Queremos

1. Un auténtico Estado de Derecho
2. La justicia es eje rector de la convivencia social
3. Del sufragio efectivo al gobierno efectivo
4. Cultura de la transparencia y la honestidad
5. Crecimiento con equidad
6. Superación de la pobreza para el desarrollo de las personas
7. Generación de energía para el futuro
8. Apertura comercial para aprovechar nuestras capacidades
9. Contribuimos a humanizar la globalización
10. Seguridad Nacional para defender nuestra soberanía⁵¹

El Programa de Acción Política se divide en varios sectores, primero tenemos, que sus propuestas están delineadas de acuerdo a los nuevos retos, que enfrenta el siglo XXI. Establece líneas de acción que fundamentan las bases Municipales, Estatales y Federales.

⁵¹ http://www.ieepco.org.mx/archivos/partidospoliticos/pan/PAN_PROGRAMA_DE_ACCION.pdf, 2014.

Así pues, este programa, coloca como centro de atención el bienestar del ser humano e infunde en sus militantes y simpatizantes el valor de las ideas y el respeto al adversario, así como la convicción de que la política debe ser una actividad humana encaminada a la conservación del bien común. En base a ello, se mencionan algunos puntos estratégicos, en los que el partido ha decidido trabajar tales como: **política social, económica y la cultura ambiental**, estos son los ejes centrales, de donde se derivan otros sectores.

I. El partido centra en primer lugar el valor de las personas, que implica esto, por ejemplo, el respeto a la vida, el respeto a la dignidad de la persona, el compromiso del Estado a garantizar el derecho a la salud, a la calidad de vida, empleos mejor pagados, abarca la niñez con un mejor futuro, oportunidades para los jóvenes a fin de desarrollar sus talentos, y atender a los adultos mayores y a personas con capacidades diferentes.

II. El siguiente sector, hace referencia al fortalecimiento de las comunidades indígenas como grupo vulnerable, y nuevamente considera, que la familia garantiza el desarrollo de las personas en sociedad, el respeto a sus derechos a conservar sus usos y costumbres, como una unidad social, económica, cultural y política, así como el derecho a la libre determinación y autonomía de ejercer sus propias instituciones, el derecho a promover la cultura de sus pueblos y sus riquezas naturales, sin perder de vista el desarrollo tecnológico en las mismas.

III. El tercer postulado hace referencia al compromiso de velar por un auténtico Estado de Derecho, donde impere la seguridad y la justicia para el bienestar de los ciudadanos, en un país de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, apostando a la inversión y crecimiento económico, aumento salarial, erradicación de la pobreza, desarrollo de alternativas y fuentes de energías renovables limpias inagotables, crecientemente competitivas a la altura de un mundo globalizado. De modo que se puede observar, que el PAN proyecta en su Programa de Acción el progreso fundamental, como uno de los intereses más

importantes en su partido, de acuerdo a los cambios y fenómenos políticos sociales, apostando al bien común del ser humano.

3.2. La izquierda política en México

Hablar de la historia de la izquierda política en México, implica un esfuerzo mayúsculo pues se trata de un proceso complejo, enredado y con muchas experiencias a analizar, que van desde los albores del siglo XX,⁵² donde se aspiraba al socialismo, hasta llegar a una izquierda reformista.⁵³ Sin embargo, solo nos limitaremos a analizar cómo surgió esta corriente política en México.

Primero, partiremos de un breve marco general que nos explica a grandes rasgos, cómo surgió en México la izquierda política ideológica, quien fue su máximo exponente y ciertos líderes que encabezaron este movimiento por primera vez en la historia de México. Varios especialistas en el tema, coinciden que la izquierda mexicana es producto histórico de una herencia populista y nacionalista con escasa tradición marxista revolucionaria.⁵⁴ La cual puede ser entendida como fuerza de grupos o actores sociales identificados con los intereses de las clases dominadas

⁵² En las últimas décadas del siglo XX la discusión más significativa para la izquierda se situó en el interior del pensamiento marxista, ya que, a pesar de tener un punto de partida común, las diversas posiciones teóricas respecto del Estado condujeron a lecturas muy distintas de la realidad política de nuestro tiempo, convirtiéndose con frecuencia en obstáculos insalvables para el logro de la unidad de las fuerzas democráticas y progresistas.

⁵³ La **izquierda democrático-reformista** es la que propugna que el principal marco de actuación deben ser las elecciones libres (en que no existe coacción sobre el votante y se presentan los resultados de manera transparente), la acción parlamentaria y las reformas progresivas y con amplio consenso en amplios sectores sociales. Es el tipo de izquierda predominante en la mayor parte de los sistemas democráticos de principios del siglo XXI. Ideológicamente rechaza los sistemas políticos dictatoriales y marca distancia con cualquier teoría que inspire dicho tipo de sistemas dictatoriales. Actualmente son las corrientes mayoritarias dentro de la izquierda democrática-reformista

⁵⁴ El marxismo se asocia principalmente al conjunto de movimientos políticos y sociales que surgieron durante el siglo XX, entre los que destacaron la Revolución rusa, la Revolución china y la Revolución cubana. Para estos movimientos sociales el nombre correcto es «comunismo» o «socialismo». Es incorrecto plantear estos movimientos como sinónimo de «marxismo», porque ni todo su componente humano ni toda su doctrina política se basó en el marxismo como tal. Por lo tanto, es correcto hablar de marxismo como una corriente del pensamiento humano. Puede consultarse a Álvarez Chillida, Gonzalo (2002). *El antisemitismo en España: la imagen del judío, 1812-2002*. Madrid: Marcial Pons, ediciones de Historia, S.A. p. 173.

del marxismo, aun cuando no se identifiquen a sí mismos como marxistas o no pretendan hacer uso del materialismo histórico para explicar la realidad.

Ahora bien, uno de los principales líderes reconocidos en esta época que atrajo el movimiento izquierdista a este país, fue sin duda “Vicente Lombardo Toledano, un hombre de izquierda que llegó a convertirse en el líder indiscutible del movimiento obrero unificado, enarboló una plataforma de principios inspirado en el marxismo y difundió en México la política antifascista del frente popular, característica de los partidos de izquierda en todo el mundo en la segunda mitad de la década de los años treinta del siglo XX” (Bolívar, 2004, pág. 193). En esta misma década la izquierda lombardista y comunista siguió ejerciendo su poder dentro de los sindicatos, en particular en los de industria, hasta 1948 comenzó a imponerse la dirigencia sindical oficialista en todo el movimiento obrero. Resurgió con cierta fuerza en 1958-1959 y tiempo después con los movimientos de insurgencia sindical en los años setenta, que más adelante mencionaremos de acuerdo a cada una de las etapas ocurridas en el contexto mexicano.

En el caso particular de México, “la tendencia general de la izquierda fue adoptar posiciones cada vez más reformistas a la manera de la socialdemocracia y el eurocomunismo,⁵⁵ así como nacionalistas y populistas producto de nuestra propia historia” (Bolívar, 2004, pág. 190). Esta evolución de la izquierda mexicana fue producto de la crisis de la izquierda en el mundo, y de la modernización del capitalismo, presentando esta tendencia a la proliferación y fortalecimiento del reformismo,⁵⁶ aunado a la disminución del atractivo de la revolución, tal y como lo

⁵⁵ Véase, el eurocomunismo surgió la propuesta de la conquista paulatina de la sociedad civil a través de una amplia coalición de la izquierda, que se tradujo en la "guerra de posiciones", producto del redescubrimiento y desarrollo de las enseñanzas de Antonio Gramsci.

⁵⁶ El reformismo se acentuó más en nuestro país porque la izquierda mexicana ha sido producto histórico de una herencia populista y nacionalista con escasa tradición marxista revolucionaria, dándose un paulatino proceso de "desmarxización" de los partidos de izquierda. A lo anterior se suman sus posiciones nacionalistas, etapistas, estatistas y antiimperialistas, consideradas como condición previa al socialismo, y su concepción del carácter revolucionario del Estado.

demuestran las posiciones ideológicas, discursivas y prácticas de la socialdemocracia y el eurocomunismo, tendencias que también llegaron a México.

Así las cosas, la izquierda política en México se enfrentó a la Revolución Mexicana, a la flexibilidad de “la ideología de la revolución que le hizo difícil presentar programas que fueran percibidos como algo muy diferente a lo que ofrecía ya la familia revolucionaria. Por ello, una gran parte de los cuadros de izquierda terminó por tocar sus puertas, otras fuerzas se fueron configurando a la izquierda y a la derecha de los gobiernos revolucionarios” (Meyer, 1993, pág. 100).

Entre los partidos u organizaciones nacionales que adoptaron esta ideología entre 1917 y 1928 pueden considerarse al Partido *Liberal Constitucionalista (PLC)* que fue instrumento político de Álvaro Obregón y desapareció cuando sus líderes se separaron del caudillo. Por su parte, “*El Partido Nacional Cooperativista (PNC)*, fue fundado por Manuel Aguirre Berlanga, cuando este fungía como Secretario de Gobernación de Venustiano Carranza. Era dirigido por hábiles políticos, el más importante de ellos, fue Jorge Prieto Laurens. El partido llegó a su fin cuando sus dirigentes se aliaron al movimiento de la Huertista” (Prieto, 1968, págs. 39-40). No obstante, los partidos que desarrollaron mayor influencia fueron el Partido Laborista Mexicano y el Partido Nacional Agrario (PNA).⁵⁷ Existieron otros partidos como “el

⁵⁷ El Partido Nacional Agrario (PNA), tiene sus raíces en el movimiento zapatista. Tras la incorporación de lo que fue el movimiento suriano al grupo hegemónico en el poder. Durante la rebelión de Agua Prieta un grupo de veteranos e intelectuales zapatistas reunieron a emergentes y desarticuladas organizaciones campesinas del centro del país. Así, en octubre de 1920, se fundó el PNA por Antonio Díaz Soto y Gama, Aurelio Manríquez, Rodrigo Gómez y Lauro Caloca. Fue el partido más cercano a Álvaro Obregón desde 1922 a 1923. Canalizó el apoyo de numerosos grupos agraristas a su gobierno y fue de gran apoyo para iniciar, con moderación, la reforma agraria. Defendió el ejido y la pequeña propiedad, ya que el principal eje de su programa fue el impulso de la restitución y reparto agrario. Consideraban que los campesinos como clase explotada habían hecho la revolución y seguían luchando contra su opresión. El PNA se convirtió en un partido caudillista, dado que su fuerza dependía eminentemente de Álvaro Obregón, aunque en la medida que aumento el compromiso del partido con Obregón fue perdiendo apoyo real. Durante el gobierno de Elías Calles el PNA se distanció del Presidente, y cuando observaron la posibilidad de reelección de Obregón emprendieron nuevamente su actividad y a recuperar fuerza, pero ante el asesinato del caudillo, las organizaciones que integraban el partido el partido se disolvieron y la actitud ofensiva de sus dirigentes en contra Calles dio lugar a la expulsión de muchos de ellos, con lo que el PNA apoyando posteriormente la rebelión escobarista con la escasa fuerza que tenía desapareció junto con dicho movimiento (González, 1968, págs. 66-67).

Partido Popular Socialista (PPS), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) y Socialista de los Trabajadores (PST), Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), Partido del Pueblo Mexicano (PPM), Partido Socialdemócrata (PSD). Sin embargo, su fuerza fue menor y muchos de ellos se constituyeron alrededor del gobierno” (Rodríguez 1982).

El papel de la izquierda en México, en especial fue producto del Partido Comunista Mexicano (PCM). “Desde fines de los años veinte echó profundas raíces en el movimiento obrero, sobre todo en aquellos participantes en el proceso de unificación y desarrollado durante la crisis de 1929-1933, en particular los grandes sindicatos de industria: ferrocarrileros, mineros y azucareros” (Bolívar, 2004, pág. 193).

No obstante, los diferentes acontecimientos suscitados en esta época, son de gran calado, porque influyeron en la formación de grandes grupos y movimientos socialistas nacionales alternativos, con un modelo político de democracia, al grado de fundar partidos políticos. Por ello, de acuerdo a López (2009) esta época se divide en cuatro etapas, la cual se centra en alianzas, rupturas y líneas políticas.

La primera etapa. Incluye el periodo comprendido desde su fundación en 1919 hasta el Congreso Extraordinario de 1940. “En este periodo el PCM participó en los sindicatos de la Confederación Regional de Obreros de México (CROM) y de la Central General de Trabajadores (CGT), particularmente en los de esta última ya que no había futuro para la izquierda fuera de las organizaciones” (Cordova, 1979, pág. 127). En 1924, bajo su dirección se organizaron los primeros núcleos campesinos a través de la Liga de Comunidades Agrarias. Dos años después, el partido creó la Liga Nacional Campesina (LNC) que funcionó hasta 1929. Ese año se formó la Confederación Sindical Unitaria de México (CSUM), que dirigieron fundamentalmente Siqueiros y Campa.

La segunda etapa. Comprende el periodo de 1940-1960, fue el más anodino de la historia del PCM. Según López, “hubo varias expulsiones, entre ellas la de

Ángel Olivo y después la del grupo encabezado por Enrique Ramírez y Ramírez. Algunos de ellos participaron en las mesas redondas de los marxistas que se llevaron a cabo en los primeros meses de 1947 y fueron antecedentes inmediatos de la formación del Partido Popular (PP), dirigido por Vicente Lombardo Toledano” (López, 2009, pág. 62).

La tercera etapa. De acuerdo a López abarcó toda la década de los sesenta. “En 1961 el partido participó en el Movimiento de Liberación Nacional (MLN), en 1963 colaboró señaladamente en la creación de la Central Campesina Independiente (CCI) y casi al mismo tiempo, creó el Frente Electoral del Pueblo (FEP), con el objeto de participar en elecciones. Su candidato a la Presidencia de la República fue Ramón Danzós Palomino” (López, 2009, pág. 62). En 1967 fundó la Central Nacional de Estudiantes Democráticos (CNED), siendo uno de sus destacados dirigentes Rafael Aguilar Talamantes (posterior miembro de la dirección del PST).

La cuarta etapa. Como lo señala López (2009), esta fue comprendida en la década de los setenta “se caracterizó por la táctica de la unidad de acción. Después del movimiento del 10 de junio de 1971, el PCM entró en un periodo de debates con grupos de intelectuales donde destacaban Octavio Paz y Carlos Fuentes entre otros” (López, 2009, pág. 62). En octubre de 1974 el PCM hizo un llamamiento para la unidad de acción de las fuerzas de la izquierda.⁵⁸

Estas etapas, marcan los movimientos sociales que caracterizaron el movimiento comunista internacional, sin embargo, a partir de 1977, el Partido Comunista Mexicano (PCM), “si bien defendía la tesis del internacionalismo proletario se entró en un periodo de lucha contra el dogmatismo y sus variantes.

⁵⁸ “Si la izquierda quiere asumir el papel que históricamente le corresponde y que las condiciones objetivas posibilitan, necesitamos dejar de ser un sector atomizado, fragmentado y en cierto modo marginal y tratar de buscar la convergencia de la unidad de acción para influir en el proceso en el estado...*hay que trabajar con calma; el proceso es difícil*” (Martínez entrevistado por Octavio Rodríguez Araujo 1982 pág. 89).

Finalmente, el 3 de mayo de 1978, el PCM logró, junto con el PST, su registro como partido, condicionado al resultado de las elecciones” (Bartra, 1982, pág. 109).

Ahora bien, otro partido importante en esta época que surgió con fuerza fue el **Partido Socialista Unificado de México**, y que de acuerdo con Gómez Tagle (1990), ese partido “se unificó a esta coyuntura, fue el que, en 1977 tuvo acercamientos entre el PST, MAUS, y la Unidad de Izquierda Comunista (UIC) con el fin de llegar a una Asamblea para la Unidad de las Fuerzas de Izquierda y establecer la convergencia con todas las fuerzas democráticas dentro y fuera del Estado, que les permitiera avanzar en defensa de la nacionalización” (Gómez T. 1990, págs. 40-41). La interpretación del partido, junto con el PPS, PST y PMT, sumada a su planteamiento de “salida democrática con orientación popular y nacional” para superar la crisis, representó una alternativa populista y nacionalista que benefició al Estado y su política en México.

Finalmente, resumiendo un poco la historia del surgimiento de la izquierda política en México, porque no terminaríamos de hablar sobre el tema, debido a que es muy extenso, da para toda una investigación, pero no es el caso. Aterrizaremos, sobre todo en lo que dio origen a un nuevo partido político de izquierda del cual hablaremos más adelante, sin embargo, me permitiré mencionar que:

Con fecha el 13 de enero de 1988 se formó un nuevo **Frente Democrático Nacional** (FDN) con la reunión de diez organizaciones: “Partido Auténtico de la Revolución Democrática (PARM), Partido Popular Socialista (PPS), Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y **Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional** (FCRN) (partidos con registro para participar en las elecciones); Partido Socialdemócrata (PSD), Partido Socialista Revolucionario (PSR), Partido Verde, Corriente Democrática, Unidad Democrática, Fuerzas Progresivas de México y el Consejo Nacional Obrero y Campesino (grupos políticos no registrados) casi al final de la campaña electoral (en junio) Heberto Castillo declinó su candidatura a favor de Cárdenas. Posterior a la elección de la presidencia de la República en 1988 con la derrota de Cárdenas y la denuncia de fraude electoral se formó el Partido de la Revolución Democrática (PRD).⁵⁹ (López. 2009, págs. 64-65).

⁵⁹ Cabe señalar que la identificación ideológica del PRD estaría orientada inicialmente hacia un nacionalismo revolucionario, socialista, de centro izquierda, sin embargo, mediante la permanente transformación en su

Lo aquí relatado, nos da lugar a una explicación sobre el surgimiento de la izquierda política en México, y de acuerdo a las diferentes opiniones vertidas de diversos autores, trataremos de explicar brevemente sobre lo más destacado del surgimiento y origen de estos acontecimientos marcados por la historia mexicana. Tenemos entonces que la izquierda política, fue representada por los partidos marxistas-leninistas. Estos corresponden al Partido Popular Socialista y el Partido Comunista. No es nuestro propósito examinar aquí sus debilidades y errores, su fuerza real y su influencia en la clase obrera y en la vida política del país. Sino identificar cual fue el origen de los partidos izquierdistas que hoy en día ostentan esta ideología. Derivado de lo anterior en México nacieron tres partidos con la misma filosofía social y con iguales objetivos, el primero surgió dentro del marco de la Revolución Mexicana iniciada hace ya un siglo. Los otros dos partidos se declararon marxistas-leninistas por su ideología socialista y por su antigüedad, estos fueron el Partido Comunista Mexicano (PCM), el Partido Obrero-Campesino (POC) y el Partido Popular Socialista (PPS).

Ahora bien, debido a la formación de estos partidos que estuvo representada en diversas etapas del desarrollo histórico del país, los cuales formaron una clase social que aspira al poder, con principios y nuevos objetivos distintos a los que tenía en ese entonces la clase social gobernante. Estos grupos aglutinaron las masas de las organizaciones, obreros, campesinos, indígenas, petroleros, sindicatos de industria, ferrocarrileros, mineros y azucareros, con el objetivó de unir fuerzas de Izquierda y establecer la convergencia con todas las fuerzas democráticas dentro y fuera del Estado, que les permitiera avanzar en defensa de la nacionalización y llegar a tener el control del gobierno, sin embargo, más tarde, se planteó en la izquierda una coalición para llegar a las elecciones federales de 1988 y presentar candidatos y plataforma política única. Para ello se reunieron varios partidos y varias organizaciones, quienes reconocieron, por consenso, la necesidad de integrar un Frente Único de Izquierda, para luchar contra el PRI y los partidos de derecha, el

interior en el 2001 se asume como una organización política de Izquierda plural, amplia, moderna, y democrática. Declaración de principios, *Documentos Básicos*, VI Congreso Nacional, PRD, Zacatecas, 2001.

cual se llamó Frente Democrático Nacional (FDN) proponiendo en el terreno electoral la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, para representar una opción y unificar la protesta y la lucha contra el PRI. Pero después de los comicios de ese año en 1988 conocido como el fraude electoral, emergió entonces como parte del ascenso universal una ola democrática que diluyó las diferentes ideologías, erigiéndose como una fuerza política importante, dando así origen y formación al Partido de la Revolución Democrática, del cual hablaremos a continuación.

3.2.1. Fundación del Partido de la Revolución Democrática (PRD)

En el presente tema, nos enfocaremos a las principales características de la fundación del PRD, sin ahondar en todas sus etapas, ya que solo, nos interesa conocer en qué forma se constituyó como partido político y que influencia ha tenido en la historia política del país. “Se considera que el Partido de la Revolución Democrática nació el 5 de mayo de 1989 encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo, Ifigenia Martínez, Heriberto Castillo, Gilberto Rincón Gallardo entre y otros” (Chávez, 1986-2001, pág. 33).

El partido de la Revolución Democrática, se gestó sin ser inicialmente deseado, “producto de la cerrazón de la élite priista, que se dispuso defender la forma de funcionamiento de su partido, los corrientitas debieron tratar de organizar un partido que les diera posibilidades de sobrevivir políticamente” (Chávez, 1986-2001, pág. 35). Grupos y personas que se lanzaron a una aventura política, sin tener claro el puerto a llegar, apostaron, invirtieron su capital en la personalidad de Cuauhtémoc Cárdenas.

En el PRD confluyen dos corrientes de la izquierda histórica mexicana. Por un lado, una corriente que proviene de la tradicional “familia revolucionaria”, representada por el ala izquierda del PRI. La otra corriente que confluyó en el PRD es la izquierda comunista y socialista mexicana, cuyos orígenes están en el Partido

Comunista Mexicano, Partido Socialista, el Partido Mexicano de los Trabajadores y organizaciones guerrilleras amnistiadas en 1977.⁶⁰

Así, el Partido del Sol Azteca “se constituyó para dar respuesta a la gran unidad popular y democrática de la elección de 1988 y para dar cauce organizativo y orientación hacia una política de cambio social y cultural en México, con la finalidad de contribuir a la democratización de la vida política y de las instituciones económicas, y culturales del país” (Peralta, 2003, págs. 60-63).

Sucesivamente durante el año 1989 continuó la lucha encaminada a lograr la verdadera transformación democrática y política del país, así como los esfuerzos tendientes a darle una estructura institucional a la poderosa movilización de fuerzas que se habían aglutinado en torno a lo que se denominó como el movimiento del 6 de julio de 1988. Después “el grupo organizador del PRD redactó sus documentos básicos, la declaración de principios, programa de acción y estatutos en enero de 1989⁶¹ y los hizo públicos en febrero de ese mismo año” (Bolívar, 2004, págs. 37-38). Un mes después, en marzo, realizaron las asambleas distritales que le permitieron cumplir con los requisitos de ley para obtener su registro como partido político nacional.

Con lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática fue creado formalmente los días 5, 6 y 7 de mayo de 1989 cuando se llevó a cabo su Asamblea Nacional Constitutiva. Días después, el 13 y 14, se celebró el congreso del PMS,

⁶⁰ El antecedente más lejano de los actuales grupos guerrilleros -a excepción del EZLN- es la alianza entre el Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo y el Partido de los Pobres (PROCUP-PDLP), que surgió a fines de la década de los años 60. De ese proceso sólo dos grupos mantuvieron su estructura: el PROCUP-PDLP y las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN), que años después dieron origen al movimiento zapatista en Chiapas. Para mayor información ver a Jorge Lofredo, Coordinador del Centro de Documentación de los Movimientos Armados (Cedema) Periódico BBC NEWS-MUNDO, México país con guerrillas, 18 enero 2013.

⁶¹ En la declaración de principios del PRD, que se terminó de redactar el 22 de enero de 1989, se apuntó que en el proyecto del nuevo partido se insiste en su carácter democrático, revolucionario y plural y en acabar con el partido de Estado, el corporativismo de las organizaciones sociales y en pugnar por una democracia realmente representativa, directa y autogestionaria de las masas. *Uno más uno*, México, 23 de enero de 1989.

que adoptó los documentos, emblema y denominación del nuevo partido.⁶² Posteriormente, el 26 de mayo de ese mismo año se otorgó al PRD su registro como partido político nacional, siendo producto de la fusión de la CD del PRI con el PMS.

En el partido todavía pesaba el sabor agridulce del fraude del 88 las discusiones giraban alrededor de dos ejes fundamentales: “la naturaleza del PRD y las razones del involucramiento de los socialistas en él, por un lado, la discusión sobre el carácter individual o colectivo de afiliación sobre la presencia de menos corrientes organizadas, por el otro, la perspectiva de su disolución y desintegración en curso hizo que varias corrientes tomaran o retomaran forma en su interior” (Massimo, 2003, pág. 125).

Es importante recalcar, que una de las características esenciales del Sol Azteca, era la agitación social entre 1989 y 1993. Esta estrategia daría identidad y cohesión al partido, pues al cobrar la lucha contra el gobierno los tintes morales y, separarse del "radicalismo democrático" sería visto como traición. Pero la táctica frentista no era excluyente de la electoral. Las elecciones creaban las oportunidades políticas para la movilización. Motivo de tensión, pero también de enlace entre concepciones organizativas, estas dos formas de funcionamiento cohabitaban. Estas huellas fundacionales condicionarían al partido hasta que Cárdenas dejó el CEN⁶³ para concentrarse en su segunda campaña presidencial. Sólo entonces, liberado un tanto el campo partidista de la presencia de Cárdenas, el PRD abriría un segundo período de su institucionalización, en el que reglamentar el acceso de sus grupos a los órganos directivos significaría un avance en materia de estabilidad.

Entonces en el partido, primero tuvieron que pasar muchas cosas malas, para después por fin recoger algunas buenas, por ejemplo, en las elecciones intermedias de 1997 fueron las primeras realmente distintas desde 1988. “Estas estaban aún

⁶² El PMS se integró de lleno al PRD durante la realización de su II y último Congreso Nacional. Con el 99 por ciento de los votos a favor, los delegados del PMS que asistieron a este congreso acordaron ceder el registro de su partido y afiliarse al PRD. *Uno más uno*, México, 13 y 15 de mayo de 1989.

⁶³ A la salida anticipada de Cuauhtémoc Cárdenas de la presidencia del CEN, este sitio será ocupado interinamente por Roberto Robles Garnica, ex miembro del PRI.

presentes en el imaginario público, las de 1994 marcadas por el levantamiento del EZLN⁶⁴ el primero de enero y el asesinato de Luis Donald Colosio el 23 de marzo, las del 97 tuvieron como antecedente inmediato el error de diciembre” (Cadena y López, 2013, pág. 567). Ello forzó a que el gobierno tuviera que buscar válvulas de escape a las muy diversas presiones que género. También se observó en ese año, que la autoridad electoral paso a ser una Institución Autónoma, se transformó la Asamblea de Representantes en Asamblea Legislativa en el Distrito Federal, en ese año el Gobierno en turno perdió frente al PRD por primera vez la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y de igual forma en la Asamblea del Distrito Federal.

En el Sol Azteca surgieron muchos acontecimientos, donde no bastaría con abordar solo algunos textos de especialistas, sin embargo, consideramos que los años más relevantes en el que el PRD vio cristalizada su lucha fue que inmediatamente después de ganar la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y su Asamblea Legislativa, el PRD en 1998 ganó los gobiernos de Zacatecas, Tlaxcala y Baja California Sur. Poco más tarde el gobierno de Michoacán en el 2001, Guerrero, en el 2003 y Chipas en el 2006, en esta, se puede decir que, la conquista de escaños electorales se fue fortaleciendo como una fuerza política importante en el país. Derivado de ello, los resultados de las elecciones del 2006 así lo demostraron, las diferencias ideológicas entre Calderón y López Obrador eran claras, uno prometía continuar con el liberalismo y otro dar trato preferencial a los pobres. Ambos ganaron sus bases ideológicas que fueron relativamente pequeñas.

Particularmente en la vida interna del PRD existieron diferentes liderazgos los cuales dirigían diferentes corrientes definidas con base en intereses de carácter

⁶⁴ El ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) es una organización mexicana de carácter político, que inicio en 1994, ha tenido diversos movimientos de los más conocidos fueron el movimiento contra la construcción del nuevo aeropuerto en San Salvador Atenco de 2001, a favor de una Ley Indígena discrepaba de los acuerdos de San Andrés Larráizar, negociados con el gobierno federal entre 1995 y 1996, la Otra Campaña, en 2006, expresó la desconfianza de los zapatistas en los partidos políticos, el PRD incluido. Consultar a Cadena -Roa Jorge y López Leyva Miguel Armando, consideraciones sobre un partido que puede ser democrático, de izquierda y enraizado en la sociedad. Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Sociales/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y humanidades. Colección Café de Altura. Humanidades y Ciencias Sociales. Pág. 33

organizativo, los cuales menciono a continuación: los Amalios, Nueva Izquierda o los chuchos de Jesús Ortega, la corriente de Regeneración de Cuauhtémoc Cárdenas, Rosario Robles, y Andrés Manuel López Obrador, Izquierda Social y la Corriente Izquierda Democrática, encabezada por Rene Bejarano, en el partido existía una falta de institucionalización lo que llevo a enfrentamientos al grado de una crisis interna, precisamente en los diferentes Congresos Nacionales se hablaba de estas pugnas que solo dividían al Partido, y que tuvieron que ver con las derrotas del partido sobre todo la del año 2000, y posteriormente las del 2006 y 2012. Sus procesos electorales internos y las conformaciones de los periodos de sus dirigencias nacionales quedaron en evidencia y en una imposibilidad de encauzar la lucha política de los militantes perredistas con las reglas existentes, debido a la falta de acuerdos en una coalición real de poder y la débil cohesión de su organización interna. Además, en casi la mayoría de los Congresos Nacionales y los procesos internos del partido estuvieron ausentes tanto los Gobernadores como los Legisladores.

A grandes rasgos, el PRD, surgió como producto de dos ideologías a punto de expirar: el nacionalismo revolucionario de quienes provenían del PRI y del proyecto socialista del PCM-PSUM-PMS. Algunos teóricos, reconocen que el PRD se gestó, sin ser deseado, producto de la cerrazón de la élite priista, de grupos y personas que se lanzaron a una aventura política, que fueron producto del nacionalismo reformador de la Revolución Mexicana y la izquierda socialista democrática. Este partido marco su modelo originario en la debilidad organizativa, el liderazgo carismático y la capacidad de movilización de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Sin embargo, paulatinamente se fueron estableciendo mecanismos de articulación de las corrientes internas que le dieron origen, lo cual contribuyó a debilitar también este liderazgo. La falta de una institucionalización informal, donde el partido planteaba sus reglas del juego, sin embargo, siempre fue un partido condenado a sus fracciones internas, teniendo momentos inestables. No obstante, retomando su origen este partido tiene su origen marcado en la izquierda revolucionaria socialista-comunista fruto de organizaciones y grupos populares,

obreros y campesinos, creándose a base de una mezcla de diferentes ideologías las cuales repercutieron en su fundación y después en su institucionalización, sin embargo, siguen existiendo grupos internos polarizados y reglas improcedentes para regular conflictos internos y sin un liderazgo carismático que dejó de ser un partido sin un rumbo claro y con menos liderazgos, por lo tanto, sin menos cargos públicos.

3.2.2. Documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

En sus documentos básicos el Partido de la Revolución Democrática hace suyos los aspectos más destacados de su historia. Plasmándolos a través de una declaración de principios, estatutos y programas de acción. En los cuales están representadas sus ideas ideológicas, desde su nacimiento y fundación. Teniendo en cuenta el siglo que nos antecede, el PRD es el presente, resultado de las luchas progresistas y de izquierda iniciadas con los movimientos obreros y campesinos que se levantaron contra el Porfiriato e hicieron la Revolución y que consolidaron el proceso progresista y nacionalista del Cardenismo.

Entonces decimos, que el Partido de la Revolución Democrática finca en esos acontecimientos y en esa histórica lucha sus principios que le dan vida y sustento como organización política a los compromisos contraídos ante la Nación.

3.2.3. Declaración de principios

El Partido de la Revolución Democrática actualiza sus Principios, tomando en consideración la situación actual del país, reflejada por la severa crisis social, económica, de valores, de seguridad y de desgobierno de varias décadas. Por primera vez, el grupo organizador del PRD redactó sus documentos básicos como la declaración de principios, programa de acción y estatutos en enero de 1989,⁶⁵ y

⁶⁵ En la declaración de principios del PRD, que se terminó de redactar el 22 de enero de 1989, se apuntó que en el proyecto del nuevo partido se insiste en su carácter democrático, revolucionario y plural y en acabar con

los hizo públicos en febrero de ese mismo año. Un mes después, en marzo, realizó las asambleas distritales que le permitieron cumplir con los requisitos de ley para obtener su registro como partido político nacional. Fue creado formalmente los días 5, 6 y 7 de mayo, cuando se llevó a cabo su asamblea nacional constitutiva. Días después, el 13 y 14, se celebró el congreso del PMS, que adoptó los documentos, emblema y denominación del nuevo partido.⁶⁶

Es importante mencionar que sus principios se han ido reformando de acuerdo a los acontecimientos sociales y políticos de la nación, con base en ello, a continuación, se presenta el resolutivo de la mesa temática de la declaración de principios del PRD del XIV Congreso Nacional Extraordinario México D.F. a 18 de septiembre del 2015. Que Incluye los siguientes aspectos:

- A) Democracia.**
- B) Transparencia y Rendición de Cuentas**
- C) Derechos Humanos.**
- D) El Partido y las Mujeres.**
- E) Diversidad Sexual**
- F) Educación, Salud, Ciencia y Cultura**
- G) Economía Justa y Equitativa**
- H) Medio Ambiente y Sustentabilidad**
- I) Ámbito Internacional.**⁶⁷

I. Con base en cada uno de los principios emanados del partido de la Revolución Democrática, empezaremos por analizar a que se refiere el primer inciso en cuanto a la **Democracia**. Este se entiende como un sistema político en el cual el

el partido de Estado, el corporativismo de las organizaciones sociales y en pugnar por una democracia realmente representativa, directa y autogestionaria de las masas. *Unomásuno*, México, 23 de enero de 1989.

⁶⁶ El PMS se integró de lleno al PRD durante la realización de su II y último Congreso Nacional. Con el 99 por ciento de los votos a favor, los delegados del PMS que asistieron a este congreso acordaron ceder el registro de su partido y afiliarse al PRD. *Unomásuno*, México, 13 y 15 de mayo de 1989.

⁶⁷ RESOLUTIVO DE LA MESA TEMÁTICA Declaración de Principios del PRD XIV Congreso Nacional Extraordinario México D.F. a 18 de septiembre de 2015. Págs. 10-20

poder soberano reside en el pueblo, es ejercido por poder público emanado de la voluntad popular. Por tanto, la democracia es una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa e indirecta que confieren la legitimidad de sus representantes.

II. Respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas. Esto se entiende como los principios e instrumentos indispensables para fortalecer la credibilidad de ese Partido ante la sociedad, garantizando la estricta aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en todos sus niveles, así como buscar difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública de ese instituto político, de acuerdo a las prerrogativas recibidas en la modalidad de su financiamiento público y privado, así como de sus representantes populares que dé el emanen.

III. Ahora bien, en cuanto a los **Derechos Humanos**, esto refiere a promover, ampliar, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos entendidos en su más amplia acepción, civiles, políticos, económicos y sociales, educativos, salud y vivienda. Así mismo, los derechos culturales, medioambientales de acceso a la información y a la verdad, a la justicia restaurativa y de solidaridad. Todo ello, abarcando los beneficios de todas y todos los ciudadanos, grupos étnicos, jóvenes, niños, mujeres, adultos mayores, discapacitados, diversidad sexual, y trabajadores migrantes en nuestro país.

IV. En cuanto al tema del **partido y las mujeres**, daremos una breve, pero muy significativa explicación, respecto a este punto, considerando que en la mayoría de los partidos políticos asumen este tema con mayor relevancia en la actualidad. Sin embargo, nos enfocaremos respecto a una visión y explicación acorde al PRD **sobre la participación de las mujeres en política.** Existen tres principios reconocidos, que se basan en la igualdad sustantiva como el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales y de política pública. El primero es **perspectiva de género**, este consiste en

promover la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de los hombres y las mujeres, para contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos e igualdad de oportunidades, para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social. El segundo principio es la **transversalidad de género**, está se entiende cómo, el proceso de garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones y programas, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres. Y por último la **paridad de género**, esto tiene como objetivo alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, en las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, para lograr erradicar la exclusión estructural de las mujeres. En particular se hace indispensable obligarnos a la paridad de género de manera integral en las candidaturas que deben abarcar tanto las de mayoría relativa como las de representación proporcional, y en la conformación de las diferentes estructuras de los niveles de gobierno.

V. Siguiendo con el tema de la diversidad sexual. Es un principio en el que el PRD siempre ha ratificado su apoyo y solidaridad en cuanto a este grupo, ya que siempre se ha solidarizado en reconocer, respetar y garantizar dentro de la sociedad, el pleno ejercicio de todos los derechos de las poblaciones Lésbico, Gay, Transexual, Transgénero, Travesti, Bisexual e Intersexual (LGTTTBI) y otro tipo de orientación sexual, oponiéndose a cualquier forma de discriminación en los ámbitos, laboral, civil, familiar, gubernamental o en cualquier otra esfera de la vida social y política, con el fin de Impulsar políticas públicas bajo el principio de igualdad a través de las agendas de sus representantes populares tales como: la creación de clínicas especializadas para el tratamiento de infecciones de transmisión sexual (VIH/SIDA), la hormonización para personas transexuales y transgénero, el Acceso a la Seguridad Social para parejas del mismo sexo, que vivan casadas o en concubinato, así como crear e impulsar la Fiscalía Especializada para la atención a las

Poblaciones de Diversidad Sexual, la cual aún no existe, ya que la atención de estos asuntos se encuentra a cargo de la Comisión de Atención a Víctimas.

VI. Respecto al tema de la **Educación, Salud y Cultura**, abarca tres principios fundamentales, retomando la Educación, esto con base en el artículo 3ro Constitucional donde hace referencia, que todos los mexicanos tenemos derecho a la educación, laica, pública, gratuita, científica y de calidad. Desde la etapa inicial hasta la Universidad. Ahora bien, en cuanto a la Salud, ese partido considera que el estado debe garantizar la calidad en Salud pública para los mexicanos, invertir e inyectar más inversión prioritaria en la promoción y prevención de la misma. Aunado a ello, también habla de la Cultura, considera que se debe pugnar por defender y preservar el patrimonio cultural de la Nación, su disfrute y promoción, así como el rechazo a su privatización.

VII. Ahora bien, en cuanto al tema de la **economía**, este es un sector donde el PRD siempre ha considerado a diferencia de otros Institutos Políticos, que debe ser una economía controlada y regulada por el Estado. Considerando así, que debe ser regulada a través de la planeación y fiscalización democrática, conduciendo el desarrollo regional y nacional sustentable equilibrado. El Sol Azteca siempre ha pensado que el dominio exclusivo y directo sobre el petróleo, los hidrocarburos, los minerales radioactivos, estos deben estar a cargo del Estado Mexicano que solo a él le corresponde exclusivamente la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de la energía eléctrica de todo el país, este partido siempre se ha pronunciado en contra de la iniciativa privada, la cual a grandes rasgos, consideramos que la inversión privada es un apoyo incondicional efectivo para la generación de empleos y la disminución de la pobreza.

VIII. El tema del **Medio Ambiente**, es uno de los más importantes en la actualidad, donde la mayoría de los partidos políticos está de acuerdo en pronunciarse a favor de un medio ambiente sano, por su parte el PRD considera que se tiene que promover el desarrollo sustentable de cara al cambio climático. Donde se conserven las fuentes de energía limpia y renovables, para desarrollarse

y sustituir al uso de minerales fósiles, este partido propone que debemos combatir la contaminación del aire, agua, tierra, flora y fauna, por el manejo integral de residuos sólidos, urbanos e industriales y revertir la tendencia al deterioro ecológico derivado del modelo de producción imperante, no vemos mayor problema en este tema, ya que en su mayoría los mexicanos estamos preocupados por cuidar y defender nuestro medio ambiente así como fomentar una cultura ambiental.

IX. Por último, a que se refiere este partido en el **Ámbito Internacional**, se refiere a los tratados internacionales donde se defiende el principio de independencia como fundamento del derecho del pueblo a tomar sus propias decisiones sin interferencia del exterior, se manifiesta por relaciones internacionales que se basen en la más amplia solidaridad, el intercambio justo, solidario y equitativo en las áreas del comercio, ciencia, tecnología e innovación, para el desarrollo de todos los países. Considerando en base a este principio, sería la solución más idónea para alcanzar la seguridad y la desaparición de cualquier tipo de discriminación entre los migrantes e inmigrantes y de cualquier país.

En consecuencia, el PRD finca esos valores, principios e ideales, en su esencia de partido de izquierda, retomados por aquellos movimientos revolucionarios inconformes con las políticas del gobierno en ese entonces. Estos principios anteriormente expuestos definen el proyecto de izquierda democrática actualmente en el PRD. Son los que guían la democracia interna de ese Partido, los que dan identidad y sustento a su actividad política, estos principios e ideales son patrimonio del PRD con el factor fundamental que lo distingue en la lucha por la apertura democrática.

3.2.4. Estatutos

Como ya lo sostuvimos anteriormente, los estatutos son las normas que establecen el obligado cumplimiento de reglas internas, en cada Partido político, y de acuerdo al Partido de la Revolución Democrática (PRD). Este asegura a sus

miembros que tienen el derecho a elegir y ser elegidos en los cargos internos del partido y en las candidaturas a puestos de elección popular.

Son los estatutos los llamados a regular en detalle la estructura y el funcionamiento de cada partido, con observancia de los imperativos constitucionales y legales. De este modo, es evidente que los mismos, tienen un innegable carácter normativo. En otras palabras son derecho objetivo, de suerte que lo dispuesto en ellos “modifica con reglas generales e imperativas el orden existente al que afecta (las relaciones de las personas que tienen la condición de afiliados, entre sí y con la organización), y cuya violación puede ser reprimida” (Flores, 1998, pág. 95).

Cabe señalar que el lunes 19 de noviembre del 2018 los diputados federales del Partido de la Revolución Democrática (PRD) avalaron los cambios efectuados a sus estatutos que se realizaron durante el VX Congreso Nacional perredista, donde aprobaron el proyecto de reforma a sus estatutos y con esto, crearon la Dirección Nacional Extraordinaria, conformada por militantes del Instituto político, mismo que se presentó ante el Instituto Nacional Electoral (INE) para que surta los efectos legales correspondientes.⁶⁸ En consecuencia de acuerdo con la observancia y descripción de los 148 artículos estatutarios del PRD, solo seleccionamos los que se relacionan de acuerdo a nuestro tema de investigación y, son los siguientes:

**ESTATUTO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
(Aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario,
celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018)**

**TÍTULO PRIMERO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2. El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se

⁶⁸ Véase el XV Congreso Nacional Extraordinario del PRD, se aprobó en lo general y particular el dictamen de la mesa de Estatutos, donde se modifica este documento y pasa de 333 artículos a 142 artículos.

encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

Artículo 4. El Partido se identificará por medio de los siguientes componentes:

- a) Por su denominación, la cual será Partido de la Revolución Democrática;
- b) Por su lema, el cual será “Democracia ya, Patria para todos”; y
- c) Por su emblema que constará de los siguientes elementos:
- d) Sol mexicano estilizado con las siguientes características:
- e) Los colores del Partido son el amarillo (Pantone 116) en el fondo y el negro en el sol y las letras.

CAPÍTULO IV De las funciones del Consejo Nacional

Artículo 33. El Consejo Nacional tendrá las siguientes funciones:

- r) Aprobar la Política de Alianzas Electorales por al menos las dos terceras partes de las consejerías presentes;

Capítulo II De las Alianzas Electorales y los Frentes

Artículo 75. El Partido de la Revolución Democrática podrá hacer alianzas electorales con partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales registradas conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma.

Artículo 76. Las alianzas tendrán como instrumento un convenio, un programa común y candidaturas comunes.

Artículo 77. El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar la política de alianzas y formular la estrategia electoral a ejecutarse en todo el país. Corresponde al Consejo Nacional, a propuesta de la Dirección Nacional, aprobar por dos terceras partes la estrategia de alianzas electorales que será implementada. Los Consejos Estatales aprobarán la propuesta de Política de Alianzas Electoral que presentarán a la Dirección Nacional para que ésta la observe y apruebe, debiendo corroborar que dicha propuesta sea acorde con la Línea Política del Partido y con la estrategia de alianzas electorales aprobada por el Consejo Nacional.

Artículo 78. La aprobación de los convenios de coalición es responsabilidad de la Dirección Nacional, a propuesta de la Dirección Estatal. Elaborando la misma de acuerdo a lo establecido en la ley electoral aplicable.

Artículo 79. Una vez formalizado el convenio de coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, las candidaturas que, según el convenio, le correspondan.

Artículo 80. La Dirección Nacional podrá constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica,

mediante un convenio político de carácter público, a propuesta del Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, cumpliendo con lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 81. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.

Capítulo II

De la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda.

Artículo 148. Todas las personas menores de treinta y cinco años afiliadas a este instituto político, podrán pertenecer a la Organización Nacional de Jóvenes del Partido que adopta el nombre de “Juventudes de Izquierda”, siendo su lema “Pluralidad en el Pensamiento, Unidad en la Acción”, la cual tiene por objetivo incentivar la participación política y social, brindar educación política, fomentar la afiliación al Partido, deliberar al respecto de la situación política nacional y en la elaboración de propuestas enfocadas a la participación de las juventudes, y participar en las campañas políticas y electorales del Partido.

A. En consecuencia, con base en la descripción de estos artículos plasmados en el estatuto del partido del PRD y, de acuerdo al **artículo 2**, donde hace referencia a un partido político nacional de izquierda, sin lugar a duda, el partido se reconoce en el espectro ideológico de la izquierda política, debido a que nació de una coalición de diversos grupos políticos de izquierda, sus fundadores pertenecían a la corriente democrática del PRI, y estos grupos al fusionarse, crearon al Partido de la Revolución Democrática, sus militantes son conocidos como perredistas, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, y sobre todo contribuir en la representación de los órganos del gobierno a través de elecciones libres, periódicas y auténticas.

B. El siguiente **artículo 4** hace referencia al significado del emblema y color del partido el cual lo distingue con el color amarillo y negro, su lema “Democracia ya, Patria para todos”, esto significa que la formación del PRD como un partido de izquierda, se relaciona con la búsqueda de la igualdad o equidad en todos los ámbitos de la vida social humana. Ya sea en las oportunidades económicas,

sociales, políticas, pero también en la libertad de decidir sobre cualquier forma de pensamiento. Ha eso se refiere la democracia como lema de este Instituto Político.

C. Respecto al **artículo 33** donde menciona las funciones del Consejo Nacional, este órgano es la máxima representación del partido político, y es ahí donde se aprueban las propuestas más importantes respecto al futuro del partido y sus candidatos postulados en los procesos electorales, a su vez, dentro de todas sus tareas, es aprobar la Política de Alianzas Electorales por al menos las dos terceras partes de las consejerías presentes, es decir aprobar las alianzas con otros partidos, y las condiciones en las que se coordinaran, es un tema coyuntural y de estrategia política, mas no de argumentos en cuanto se refiere a sus principios, porque de acuerdo a su ideología esta no es compatible con los partidos de derecha o centro derecha. Sino que estas formas de convenios las determinan a través de una resolución mayoritaria de su Consejo Nacional.

D). Los siguientes artículos, hablan del tema de las Alianzas Electorales, con base en lo estipulado de los **artículos 75,76,77,78,79,80 y 81**,⁶⁹ del estatuto del partido, los cuales hablan de la misma relación en cuanto al objeto de las alianzas y la estrategia de estas. Hemos de mencionar que ese Instituto Político, podrá establecer alianzas electorales con otros partidos políticos, nacionales, locales o agrupaciones políticas registradas de acuerdo a su normatividad. Estas alianzas después de ser aprobadas por sus Consejos Nacionales y aprobadas por las dos terceras partes, está estrategia tiene ciertos requisitos para ser aprobada ante el Instituto Nacional electoral, las cuales son registradas a través de un convenio y un programa común.⁷⁰ Una vez formalizado el convenio de coalición, el Partido

⁶⁹ Véase el **ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** (Aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018). Págs. 42-43.

⁷⁰ De acuerdo al PRD este criterio se formalizo en la pasada elección del 2017-2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 294, 305, 306, y 307 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2017, aprobó por más de dos terceras partes de las y los consejeros, los criterios para la consolidación del convenio de coalición de los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, la Plataforma Electoral de la Coalición, el Programa de Gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 89, numeral 1, incisos a), b), y c), y 91, numeral 1, inciso d), de

solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, las candidaturas que, según el convenio, le correspondan. De igual forma este Instituto Político tiene la facultad de constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a propuesta del Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral. Es decir, un frente es aquel que se forma para establecer acuerdos políticos estratégicos, pero no de índole electoral, sin embargo, las alianzas si son estrategias de índole electoral, para conservar el poder, conservar el registro y alcanzar escaños en el gobierno.

E). Por ultimo uno de los motivos por el cual se reformaron los estatutos de ese partido, fue la aprobación y participación de los jóvenes en el PRD a partir de los treinta y cinco años de edad, que se encuentren afiliados a ese partido y con el lema pluralidad de pensamiento podrán participar en las campañas electorales del partido, así como postularse en las mismas, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulado en el estatuto 148 del partido, siendo uno de los primeros partidos en apoyar a las juventudes para ser postulados a un cargo de elección popular, bajo sus propias normas.

3.2.5. Programa de Acción Inmediata

El Programa de Acción, se fundamenta en la Declaración de Principios del partido político y es fuente esencial en la formulación de otros documentos partidarios indispensables en la acción política: la plataforma electoral, la agenda legislativa y el programa de gobierno. Este Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática, no es ajeno a las nociones ya tratadas en los párrafos

la Ley General de Partidos Políticos. Cabe destacar que los siguientes artículos arriba mencionados, de acuerdo a la nueva reforma estatutaria del PRD de fecha 17 y 18 de noviembre del 2018 pasaron a ser los artículos 75,76, 77,78, 79 y 80.

anteriores a lo largo de la historia del partido, los cuales se han ido modificando de acuerdo a la actualidad política del país.

Este Programa contiene 16 puntos prioritarios de la Agenda Política Nacional del partido, los cuales se desprenden de los más recientes procesos electorales y de sus resultados. Y con base de las reformas al programa estratégico del PRD, es parte integral del mismo, además es un programa de corto plazo, atiende las necesidades del momento actual, pero con una visión de futuro y por ello está íntimamente vinculado con el programa estratégico de ese partido. Es decir, está integrado por dos partes el Programa de Acción Inmediata y el Programa Estratégico.

A continuación, se explican las partes sustanciales del Programa de Acción Inmediata del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Los 16 puntos del Programa de acción inmediata son los siguientes:⁷¹

1. La reforma del Estado para el fortalecimiento de la democracia, atención de la desigualdad y del crecimiento sustentable.
2. Fortalecimiento del combate a la corrupción. Rendición de cuentas y transparencia.
3. Seguridad pública para todos y todas, y verdadera seguridad del Estado mexicano.
4. Democratizar los medios de comunicación.
5. Desarrollo sustentable y cambio climático.
6. Construir un modelo de desarrollo sustentado en una economía generador con empleos y distributivos del ingreso.
7. Una nueva política para el campo.
8. Combate a los monopolios y defensa de los intereses de los consumidores.
9. Reforma energética integral, una nueva política soberana.
10. Desarrollo social basado en el combate a la pobreza y la desigualdad. Universalización de la atención de la salud y de las pensiones.
11. La educación pilar del desarrollo nacional.
12. Etnias, pueblos originarios y afroamericanos
13. Jóvenes, actores estratégicos del cambio.
14. Derechos de las mujeres.
15. Diversidad sexual.
16. México en el contexto de la geopolítica mundial. Una política exterior Soberana.

⁷¹ Véase el programa de acción vigente aprobado por el INE 2014.

Respecto a los dieciséis puntos sobre el Programa de Acción Inmediata del PRD tiene como propósito 4 ejes rectores: fortalecimiento de la democracia, crecimiento sustentable, atención de la desigualdad y universalidad de los derechos sociales. En ellos se expresan los principales diagnósticos y propuestas que existen en una parte de la sociedad y que serán presentados y confrontados, por dicho partido, mediante la lucha política electoral y parlamentaria de cara a la sociedad.⁷²

1. El primer punto hace mención a **la reforma del Estado para el fortalecimiento de la democracia atención a la desigualdad y del crecimiento sustentable**. Respecto a esto, dicho partido propone construir una democracia plena, sustentada en la participación y la consulta ciudadana, considerando que es vital para un gobierno democrático, someter al Poder Ejecutivo al control de los poderes Legislativo y Judicial, instaurar la transparencia, la fiscalización y la rendición de cuentas como principios de gobierno y aceptar las libertades políticas y el escrutinio ciudadano, levantar nuevas instituciones democráticas de gobierno y representación para construir nuevas políticas de esto y promover la equidad, la igualdad, la justicia, la democracia y las libertades.

2. Este punto, refiere al **Fortalecimiento del combate a la Corrupción Rendición de Cuentas y Transparencia**. El partido apuesta a reformas para acotar el fuero de los legisladores no sólo a partir de las reformas constitucionales, sino en una reglamentación rigurosa que impida y castigue los delitos y actos ilícitos en los que incurran, en especial los servidores públicos y legisladores y aquellos que condicionen obras públicas programas de gobierno y la asignación de recursos presupuestales, para manipular a ciertos favores públicos o políticos. Es decir, debe

⁷² El Programa de Acción Inmediata que se presenta contiene 16 puntos prioritarios de la Agenda Política Nacional, los cuales se desprenden del reciente proceso electoral y de sus resultados. Este Programa de Acción Inmediata, es la base de las reformas al programa estratégico del PRD, es parte integral del mismo; es un programa de corto plazo atiende las necesidades del momento actual, pero con una visión de futuro y por ello está íntimamente vinculado con el programa estratégico. https://www.prd.org.mx/documentos/PROGRAMA_INMEDIATO.pdf

existir la rendición de cuentas y el buen manejo del presupuesto público en favor de los servicios básicos del país.

3. Este tema, es uno de los más esenciales de toda sociedad es **la garantía de seguridad para todos los ciudadanos**, es decir, el estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad, para ejercer las libertades que caracterizan a una sociedad democrática. En los últimos 5 sexenios se configuró un nuevo fenómeno en el país, la creciente influencia de grupos criminales, que envueltos en la impunidad han desatado una violencia sangrienta, anteponiendo la paz por una guerra que arrebató la tranquilidad de los mexicanos.⁷³ Este partido considera que se deba cambiar la estrategia de seguridad y replantearla por una nueva estrategia de resultados.

4. Este punto hace alusión a **los medios de comunicación**, consideramos que estos juegan un papel trascendental, porque, son ellos las principales fuentes de información de la ciudadanía, los cuales son sujetos participativos que, a través de la información plural, veraz y objetiva se forman juicios propios para una mayor y mejor oportunidad de participar de manera sustantiva en los asuntos públicos del país.

5. Este tema se enfoca al **desarrollo sustentable y cambio climático**, si bien es cierto que, en este punto, todos los partidos coinciden en la misma problemática de cooperar y concientizar a la sociedad sobre cómo proteger el medio ambiente y el cambio climático, sin embargo, esto también se relaciona con garantizar el progreso equitativo sustentable en términos de un crecimiento de nuestra economía que posibilite la creación de millones de nuevos empleos.

⁷³ Véase, la propuesta de seguridad del PRD en su programa estratégico punto VII. Impulsar a nivel legislativo y de políticas públicas un golpe de timón a esta estrategia a través de la instrumentación de los principios y directrices establecidos en los tratados y convenciones en la materia particularmente la Convención Internacional de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a saber, atacar: a) la estructura cúpula de las bandas delincuenciales y b) la estructura del sicariato; así como dismantelar: c) la estructura financiera que les permite lavar dinero en la economía formal y d) la estructura política que les protege. https://www.prd.org.mx/documentos/programa_inmediato.pdf

6. Este punto, precisamente habla de una **economía generadora de empleos**, este tema resulta ser muy importante en el partido, porque como ya lo hemos venido mencionando, el PRD tiene una visión diferente, respecto al manejo de la economía en comparación con los demás partidos políticos, este considera que la economía debe ser regulada por el estado, apoyando en particular las cooperativas, sociedades mutuales, asociaciones, fundaciones y empresas sociales, que específicamente produzcan bienes y servicios, y que a la vez persigan objetivos económicos y sociales para promover la solidaridad. Considera que la economía debe coadyuvar con la clase más necesitada, para mejorar su calidad de vida a través de los programas sociales, impartidos y administrados por el estado.⁷⁴

7. El siguiente tema se refiere al sector de **la política del campo**, el cual propone una nueva política reconociendo que existe un rezago en este sector, es primordial que existan políticas públicas, con la intención de fomentar y apoyar la producción agropecuaria, el desarrollo social, la eliminación de las diferencias entre las regiones y una nueva relación con la sociedad rural, en suma, una política de soberanía alimentaria.

8. El tema al **combate de los monopolios y si a la defensa del combate de los consumidores**, analizando el tema, el PRD en diferentes ocasiones se ha pronunciado en contra de los privilegios de los gobiernos neoliberales, porque consideran que las consecuencias de la aplicación de las políticas neoliberales, especialmente la política de privatización de las empresas públicas, así como las políticas de mercado y de protección a las grandes empresas vinculadas a los negocios de las telecomunicaciones, los alimentos, la banca, la bolsa y los negocios internacionales de importación y exportación, han sido de una mayor concentración y monopolización de la economía. Por ello, dicen que es necesario realizar cambios

⁷⁴ Véase la propuesta del PRD en cuanto a la economía. Donde dice que México debe cambiar de rumbo. Tomar un nuevo curso de desarrollo para crear un millón de empleos formales al año, para ello se requiere crecer a una tasa real superior al 6% anual. Un nuevo curso de desarrollo donde el Estado nacional haga uso de sus facultades constitucionales para estimular un crecimiento sustentable que permita combatir la desigualdad y la pobreza y superarlas de manera progresiva pero aceleradamente. De acuerdo a su programa de acción vigente PRD aprobado por el IFE INE 2014. pdf

en la política económica y en el marco jurídico vigente, para fomentar una economía más competitiva, menos desigual y con más desarrollo y equidad, ¿habría que pensar si el modelo neoliberal es funcional o no?

9. Este punto, habla de un tema muy indispensable en la vida del desarrollo económico del país **la reforma energética**, está ya fue discutida y aprobada por todos los partidos políticos, en el año 2013, la cual consistió en bajar los costos de la Luz y el Gas, así como reforzar a Pemex y la Comisión Federal de Electricidad.⁷⁵

10. De acuerdo al tema **del Desarrollo Social**, el cual se basa en el combate a la pobreza y la desigualdad, nosotros consideramos que la pobreza se combate a través de políticas públicas eficientes y bien aplicadas, y con un diseño de operación y evaluación de los programas sociales y con nuevas visiones como la universalización de los derechos a la salud, programas que garanticen fortalecer el combate a la pobreza de las clases más vulnerables.

11. Este punto, refiere a **la Educación**, anteriormente ya dimos una explicación respecto este tema, que también se encuentra en la lista de los principios generales del PRD, sin embargo, en su Programa de Acción Inmediata entendemos que, de acuerdo a su visión sobre la Educación, este considera que debe ser el pilar del desarrollo nacional, como parte esencial del desarrollo humano. Consideramos de manera propia, que este sector debe ser evaluado, para garantizar la calidad de la educación ya que en nuestro país está, se encuentra sumergida en un atraso y un rezago.

12. El siguiente tema, se relaciona con los **pueblos originarios**. Esta población está distribuida en todo el territorio nacional, tienen definidos sus usos y

⁷⁵ Véase el 11 de diciembre de 2013, 53 senadores del PRI, 35 del PAN y siete del PVEM aprobaron la reforma constitucional en materia energética y de energía, con el voto en contra de 28 senadores de PRD, PT y sólo dos de Acción Nacional, entre ellos, el del actual gobernador de Chihuahua, Javier Corral. El Senado estuvo cercado. Los legisladores aprobaron la reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, más 22 artículos transitorios que, entre otras cosas, autorizó la participación privada, nacional y extranjera, mediante el otorgamiento de “permisos” del Ejecutivo federal en derivados del petróleo, incluyendo las gasolinas. (Villamil, 28 de diciembre del 2016, Proceso).

costumbres, los cuales se encuentran reconocidos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁷⁶ con base en este artículo, se les reconoce como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, donde gozan de una libre determinación de autonomía propia que se entiende como el régimen jurídico político creado dentro del Estado nacional mexicano, con el objeto de hacer posible decidir sus formas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural. En relación a esto el partido considera, que los indígenas deben ser protegidos y representados por los acuerdos de San Andrés y el acuerdo 169 de la Organización Social para el Trabajo.⁷⁷

13. El siguiente tema es indispensable para el PRD el cual considera que **los jóvenes son actores estratégicos del cambio**, aunado a ello, consideramos que se debe rescatar el talento y la capacidad de las juventudes para fortalecer los sectores laborales, académicos y tecnológicos, no permitir la fuga de talentos a otros países sino aprovechar la capacidad de las juventudes talento para invertirle su trabajo a nuestro país, es lamentable no apoyar el deporte de los jóvenes talento que son campeones en diferentes ramas del deporte y en todos los sectores el estado deben invertir en el caudal del conocimiento joven como futuro del país.

14. Este punto menciona **los derechos de las mujeres**. Este tema, se refiere al derecho que tienen las mujeres a decidir sobre su cuerpo, una de las propuestas del PRD es despenalizar el aborto en todo el país hasta las 12 semanas de gestación, la legislación es restrictiva en la mayoría de los Estados de la Republica

⁷⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 24-02-2017, pág. 2.

⁷⁷ Los Acuerdos de San Andrés Larraínzar, Chiapas, que firmaron el gobierno federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996, son los primeros acuerdos sobre derechos indígenas en México. Estos Acuerdos habrían pasado a la historia si el gobierno federal mexicano hubiera cumplido con lo pactado con los pueblos indígenas representados en la mesa de negociación por el EZLN y sus asesores, entre ellos académicos e intelectuales de reconocido prestigio identificados con las demandas de los pueblos indios, sin embargo, hoy estos Acuerdos son más conocidos internacionalmente por su falta de cumplimiento, que en el propio país. Consultar a Miguel Ángel Sámano R. ** Carlos Durand alcántara Gerardo Gómez González. Los acuerdos de San Andrés Larraínzar en el contexto de la declaración de los derechos de los pueblos americanos, pág. 105. Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

porque fomenta a que se trate a las mujeres como criminales, las únicas causales en las que si es legal el aborto, es solo en casos de violación o mal formaciones congénitas, de ahí, que algunas mujeres en ocasiones son denunciadas y hasta han pagado finanzas elevadas, algunas otras las someten a tratamientos psicológicos, porque de lo contrario pagan con cárcel. Considero de manera personal que, si es urgente que el Estado retome su papel garante y protector de los derechos humanos, para que las mujeres puedan ejercer con libertad el derecho que tienen a decidir sobre su vida reproductiva.

15. Diversidad Sexual. Se trata de uno de los temas sensibles en cuanto a la sociedad, donde el partido, siempre ha manifestado su apoyo a los derechos de la comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual e Intersexual, hay que reconocer que a pesar de los avances sobre el tema, aún sigue existiendo discriminación a este grupo, donde es excluido y discriminado por ciertos factores de la sociedad, entonces reconociendo que existe la pluralidad, debe existir la igualdad en los derechos de la diversidad sexual, por ejemplo la atención médica, la vivienda, el trabajo, así como el respeto a la apariencia física, orientación sexual, identidad, expresión de género y ocupación o cualquier otra actividad.

16. Por último, referente al tema de **México en el contexto de la Geopolítica Mundial y Política Exterior**, con base en la visión del partido, este propone construir una política exterior basada en el respeto a la soberanía del país. Considera que la política exterior deberá expresar su rechazo a toda guerra intervencionista y alentar el diálogo entre las naciones para alcanzar la paz, la justicia y la seguridad internacional, luchar por el desarme mundial, la prohibición y destrucción de las armas nucleares y por la solución pacífica de las controversias. El PRD pugna por una globalización basada en los principios de solidaridad, bienestar y democracia con mayor libertad e igualdad.

En este apartado, cabe destacar que analizado la alianza entre dos partidos políticos uno de izquierda y otro de derecha PAN-PRD, tenemos que reconocer la alianza formada entre el Partido de Regeneración Nacional (MORENA) y el Partido

Encuentro Social (PES), otra de las alianzas inconsistentes que se generó en la elección del 2018. Estos partidos no comparten valores, son polos opuestos, por su parte el PES se define como el “partido de la familia” y, según su programa, promueve la preservación de los valores mediante el ejercicio político, ha sido relacionado con la religión cristiana, incluye valores culturales, morales y espirituales. El PES es un partido que se pronuncia abiertamente en contra de las libertades, por ejemplo, ha mantenido su postura en contra del aborto y los matrimonios entre personas del mismo sexo. Por su parte, del lado de Morena, ha reiterado su apoyo para impulsar estos temas de los que ya hablamos anteriormente, y este partido incluso, presume contar con una Secretaría de diversidad sexual. Estas diferencias van más allá de declaraciones y debates parlamentarios en los que han tenido posiciones y votaciones contrarias en su ámbito ideológico. Tomando en cuenta estas diferencias de fondo entre estos dos partidos políticos en comento, no entraremos al estudio de su alianza notoriamente inconsistente, solo nos enfocamos al estudio de las inconsistencias ideológicas marcadas entre PAN y PRD, porque son dos partidos políticos que cuentan con una trayectoria histórica política, son partidos políticos rivales históricos, con una institucionalización histórica muy marcada, en cambio Morena y Encuentro Social son partidos de reciente creación, que no cuentan con una fundación e institucionalización histórica clave en su sistema organizativo.

3.3. Contrastes ideológicos en su fundación y documentos básicos del PAN y PRD

En el presente apartado, analizamos algunas comparaciones ideológicas, respecto a la Declaración de Principios, Estatutos y Programa de Acción entre el PAN y al PRD. Esto nos permite diferenciar el espectro ideológico y antagónico de estos dos Partidos Políticos. Es importante enfocarnos en sus contrastes y diferencias más relevantes, ya que también existen algunas coincidencias en sus planteamientos. Por ello, a continuación, presentamos cuatro cuadros comparativos: **1).** Contrastes ideológicos de la fundación PAN-PRD. **2).** Contrastes relacionados con la Declaración de Principios PAN-PRD. **3).** Contrastes

relacionados con sus Estatutos PAN-PRD y, **4).** Contrastes relacionados a su Programa de Acción entre PAN-PRD.

Ahora bien, considerando que, en los documentos básicos de cada partido político, en ellos se plasman sus ideas, con los cuales se identifican desde su origen. Consideramos que es necesario distinguir, cuáles son estos contrastes ideológicos del surgimiento desde su fundación y son los siguientes:

CUADRO 1	
CONTRASTES IDEOLOGICOS DE SU FUNDACIÓN	
PAN	PRD
<p>Sectores y cuadros que agrupan ideológicamente al PAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Partido Católico Nacional ▪ El Catolicismo Conservador Liberal ▪ Asociación Católica de la Juventud Mexicana ▪ Liga Nacional de las Libertades Religiosas y, ▪ Ejércitos cristeros 	<p>Corrientes de izquierda que se agruparon para constituir al PRD:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El nacionalismo revolucionario de quienes provenían del PRI ▪ La izquierda comunista y socialista mexicana, cuyo origen está en el Partido Comunista Mexicano ▪ El Partido Mexicano Socialista ▪ El Partido Mexicano de los Trabajadores ▪ Organizaciones populares y, ▪ Sindicatos obrero patronales
<p>Características fundamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El creciente control del gobierno cardenista sobre los factores económicos fundamentales. ▪ El favorecimiento a las organizaciones sindicales en los conflictos laborales. ▪ La confrontación latente entre empresarios y gobierno. ▪ La expropiación petrolera y el incremento del reparto de tierras y, ▪ El distanciamiento entre el gobierno y la Iglesia. 	<p>Características fundamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La búsqueda de la ruptura con las estructuras priistas, la discusión de la crisis del modelo económico y los fallidos intentos para solucionarla. ▪ la reactivación de los movimientos sociales es un largo proceso que inicio desde los sesentas y cobro auge en los ochentas.

Fuente: Elaboración propia, con base en las disposiciones correspondientes.

Con base en las diferencias ideológicas aquí expuestas, entre los partidos políticos Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD). El PAN tiene tendencia conservadora y democristiana, es un partido que nació para competir, en

contra del Gobierno Federal del Gral. Lázaro Cárdenas, en el terreno de las luchas de las masas, inconformes con la política socialista de ese entonces. Se inconformaron los sectores conservadores de la sociedad en un activismo político pronunciado por parte de diversos grupos de derecha en contra del sistema económico implementado por el gobierno cardenista y la imposición de una educación socialista que agudizó el distanciamiento y conflicto entre el gobierno y la iglesia católica. El factor religioso y empresarial fue indispensable en estos movimientos conservadores, donde se concibe al PAN de acuerdo a su ideología, y de acuerdo a un partido de derecha, laico que defiende los principios del humanismo y el bien común, pero muy cercano y nutrido por agrupaciones religiosas y por su padre fundador que determinó su perfil doctrinario, los cuales siguen vigentes hasta la actualidad.

Por otro lado, el PRD, que unificó toda la izquierda comunista y socialista mexicana, entre otros partidos y movimientos de izquierda agrupados en el Frente Democrático Nacional proveniente del Partido Comunista Mexicano y Movimientos Sociales Obrero patronales. Aunado a ello, el PRD es producto de la tendencia general izquierdista, esto dentro de una política socialdemócrata que buscó la democracia plural, en ocasiones, partidaria del marxismo-leninismo sólo en lo discursivo, lo declarativo y lo simbólico, en virtud de ello, se presentó la candidatura única de las fuerzas democráticas y de izquierda en la coyuntura electoral, con Cuauhtémoc Cárdenas apoyado con organizaciones socialistas de distintas organizaciones o sin militancia partidaria, plantearon el rompimiento profundo del poder del PRI que permitiera la democratización radical de la sociedad y representar una opción diferente, para unificar la protesta y la lucha contra el PRI. Fue toda una organización de simpatizantes socialistas mexicanos, trabajadores, intelectuales, profesionistas, estudiantes, campesinos, hombres y mujeres de todo el país, para que participaran en la construcción y estructuración de la corriente que aglomero el movimiento, dando paso así a un nuevo partido político llamado PRD. Es así como una nueva institución tiene que contar con una estructura reglamentaria y programática, para consolidarse políticamente y electoralmente a través de los

llamados documentos básicos, los cuales a continuación presentamos con un análisis de contrastes y visiones diferentes entre los dos partidos políticos:

CUADRO 2	
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	
PAN⁷⁸	PRD⁷⁹
I. Política y responsabilidad social. El PAN concibe a la democracia como el bien común y como forma de vida.	I. Ética y política. El PRD, concibe la democracia como el respeto a las opiniones de todas y todos, la igualdad de derechos y obligaciones en la toma de decisiones colegiadas.
II. Persona y libertad. El PAN se pronuncia hacia la vida y la dignidad del ser humano, debe protegerse y respetarse desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.	II. Derechos humanos. El PRD lucha por la defensa de los derechos de las y los jóvenes desde una perspectiva plural, equitativa como decidir sobre su propio cuerpo , garantizando su salud física y mental. Este partido se pronuncia a favor del aborto.
III. Familia. El PAN considera que una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. Considera que el Estado está obligado a respetar la preeminencia de la familia y el principio de la subsidiaridad, así como garantizar, en las leyes y en la práctica.	III. Diversidad sexual. El PRD garantiza el pleno ejercicio de todos los derechos de las poblaciones lésbico, Gay, Transexual, Transgénero, Travesti, Bisexual e Intersexual (LGTTTBI) y otro tipo de orientación sexual. El partido impulsa leyes en todo el país sobre el matrimonio igualitario, la adopción y la identidad de género.
IV. Humanismo económico. El PAN apoya e impulsa una economía eficiente y moderna, apoyada en una economía social que tenga su raíz en el mercado. Significa que busca el crecimiento de la economía con la inversión pública y privada, empresarial, y una economía libre de mercado. Acción nacional se pronuncia en contra del reparto asistencialista.	IV. Economía justa y equitativa. En este tema el PRD, considera que el Estado debe tener a su cargo todas las áreas estratégicas y fundamentales del sector productivo. Considera que el estado debe actuar en contra de las desigualdades económicas propias del sistema capitalista y la globalización neoliberal, considera que se debe distribuir la riqueza social entre los más necesitados.

Fuente: Elaboración propia, con base en las disposiciones correspondientes.

Con base en las diferencias ideológicas doctrinarias aquí expuestas, entre los partidos políticos Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD). Analizaremos los principales temas que nos interesan en cuanto a sus principios,

⁷⁸ Véase la Proyección de principios de doctrina del partido acción nacional 2002 aprobada en la XLV convención nacional con fecha 14 de septiembre del 2002.

⁷⁹ Véase el resolutivo de la mesa temática Declaración de Principios del PRD XIV Congreso Nacional Extraordinario México D.F. a 18 de septiembre de 2015.

que no son de forma sino de fondo. Por supuesto, no se trata de juicios maniqueos para determinar quién es bueno y quién es malo, quién tiene la razón o quién carece de ella es, simplemente, subrayar diferencias y detectar en que son distintos respecto a la visión sobre su forma de gobierno. Empezando con el PAN un partido conservador religioso, que basa principalmente sus principios en dos conceptos, la **humanidad y el bien común**, esto hace referencia en cuanto a la forma de vida del ser humano, de ahí parten todos sus principios. Este partido se distingue en afirmar que la vida es el elemento central de la dignidad de las personas, por ello se pronuncia en contra del aborto, considera que la vida debe protegerse desde su concepción hasta su muerte. Otro factor de ideas que hace suyas respecto a considerar que la familia es el principio de la subsidiaridad, esto significa a que el Estado tiene la obligación de orientar y conservar la familia como la única e indivisible forma de preeminencia ante la sociedad. No reconoce otras formas de concebir a la familia, ante ello, otro de los factores indispensables para el desarrollo de la sociedad, tiene que ver con la economía, la cual está sustentada en el libre mercado y apoyada por el sector empresarial público y privado, considerando que solo así se garantiza una economía sólida de inversión y fuentes de empleo.

Por otro lado, en cuanto al partido de la Revolución Democrática (PRD) encontramos como base de sus principios que la Democracia, consistente en la igualdad de los derechos y la aplicación de leyes justas entre los seres humanos, que se garanticen y amplíen las libertades ciudadanas, la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y buscar la modificación de las leyes injustas, utilizando para ello, los mecanismos democráticos, de participación política y de lucha social plasmados en nuestra Constitución. A ello hace referencia su principio fundamental referente a la democracia. En cuanto a la igualdad de oportunidades y derechos sobre la libre decisión de las mujeres sobre su propio cuerpo, aquí hace referencia el PRD a decidir sobre el aborto, a diferencia del PAN sus ideas chocan entre sí, porque no coinciden sobre la vida y la interrupción del embarazo, incluso en este sentido el PRD apoya y pugna por garantizar los derechos de la población LGBTTTI, es decir la orientación sexual de las personas

reconociendo una forma de convivencia familiar diferente a la tradicional, con ello oponiéndose a cualquier forma de discriminación e impulsando políticas públicas que garanticen sus derechos sociales, económicos y de salud. En cuanto a este tema, el PAN no reconoce otras formas de familia, la única que reconoce es aquella forma de preeminencia de la concepción entre el hombre y la mujer, por lo tanto, sus ideas son cada vez más lejanas. Ahora bien, en el sector económico el PRD proyecta otras ideas, considera que la economía debe ser regulada por el Estado y distribuida hacia los sectores más necesitados, es decir el PRD está en contra del capitalismo y la globalización neoliberal, porque considera que solo el Estado debe estar a cargo de garantizar una economía social entre los que más necesitan. Por su parte Acción Nacional, cree en el libre mercado y en la inversión pública y privada, apoyada por los empresarios, considerando que solo así se generan empleos y crecerá la economía en el País. Respecto a estos principios emanados de los dos partidos existen diferencias ideológicas muy notorias las cuales ya observamos.

Ahora, de la misma forma haremos un análisis comparativo, en cuanto a su vida estatutaria, solo en aquellos artículos que tienen relación a nuestra investigación.

CUADRO 3	
ESTATUTOS	
PAN⁸⁰	PRD⁸¹
I. Artículo 6. Lema: “Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”. Esta definición es de 4 principios fundamentales: la dignidad de la persona humana, bien común, solidaridad y subsidiaridad. El PAN se denomina como un partido humanista.	I. Artículo 4. El partido se identifica por medio de su Lema: “Democracia ya patria para todos”. Esto significa que es un partido donde la democracia es el principio fundamental que rige la vida interna del Partido, por lo tanto, el PRD a través de la democracia representa un carácter democrático igualitario y progresista.

⁸⁰ Véase, los estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2016.

⁸¹ Véase, el estatuto del Partido de la Revolución Democrática (Aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018).

CUADRO 3	
ESTATUTOS	
PAN⁸⁰	PRD⁸¹
<p>II. Artículo 31. Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional. n). Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente.</p>	<p>II. Artículo 33. De las funciones del Consejo Nacional. r). Una de sus tareas es aprobar la Política de Alianzas Electorales por al menos las dos terceras partes de las consejerías presentes; XXXIII. Observar y aprobar los convenios de coalición, conforme a la política de Alianzas aprobada por el Consejo Nacional.</p>
<p>III. Artículo 38. Facultades y Deberes de la Comisión Permanente. Esta tiene la responsabilidad de autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes. El PAN es muy corto en sus estatutos en hablar de acuerdos en alianzas con otros partidos políticos nacionales.</p>	<p>III. Artículos 75. De las Alianzas y los Frentes. En el PRD existe todo un capitulo, donde habla de cómo formar alianzas electorales, la diferencia más notoria consiste en que podrá formar alianzas electorales con otros partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales registradas conforme a la Ley. Ahora bien, en cuanto al artículo 76. Las alianzas tendrán como instrumento un convenio, un programa común y candidaturas comunes. Artículo 77. Corresponden al Consejo Nacional, la facultad de aprobar las alianzas y formular la estrategia electoral a ejecutar en todo el país. De acuerdo a la Línea Política del partido. Artículo 78. Consecuentemente la aprobación de los convenios de coalición es responsabilidad de la Dirección Nacional, a propuesta de la Dirección Estatal. Artículo 79. Una vez formalizado el convenio de coalición, el partido solamente elegirá, de conformidad con el presente estatuto, las candidaturas que, según el convenio, le correspondan. Artículo 81. Cuando se realiza una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.</p>
<p>IV. Artículo 92. Del método de selección de candidatos. El PAN hace referencia en el punto 3. De su artículo, tratándose de los métodos de votación por militantes, o elección abierta de ciudadanos, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar, con la mayor anticipación posible y previo al plazo de emisión de convocatorias, las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, entre otras, la reserva de las elecciones en las que se podrán registrar</p>	<p>IV. Artículo 63. De la elección de los candidatos a cargos de elección popular. En el PRD se menciona específicamente como se llevará a cabo el método de selección. a). El cincuenta por ciento de las candidaturas serán elegidas mediante Consejo Electivo, debiendo ser aprobadas por el sesenta por ciento de las consejerías presentes. b). El cincuenta por ciento restantes, será designado por la Dirección Nacional. la Dirección Nacional y los Consejos Estatales podrán</p>

CUADRO 3	
ESTATUTOS	
PAN ⁸⁰	PRD ⁸¹
solamente personas de un género determinado y demás similares para el cumplimiento de acciones afirmativas. No habla específicamente del porcentaje en cuanto a la selección de las candidaturas entre mujeres y hombres, para competir en las elecciones.	presentar propuestas de personas afiliadas al Partido y externas al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, sin importar preferencia, orientación sexual, identidad de género.

Fuente: Elaboración propia, con base en las disposiciones correspondientes.

Con base en los siguientes artículos estatutarios emanados de dos fuerzas políticas en el País, nos referimos al Partido Acción Nacional (PAN) y al Partido de la Revolución Democrática (PRD). Donde confrontamos sus normas respecto a cómo se rigen en la vida interna de su partido.

- Con base en su **artículo 6** del estatuto del PAN, este se relaciona con su lema el cual identifica al panismo “**por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos**”. Reconociendo que su lema es producto de su fundador Manuel Gómez Morín, este partido define su ideología como humanismo político, sus principales valores provienen del catolicismo, la dignidad de la persona humana, el bien común, la solidaridad y la subsidiariedad, con ello hace alusión nuevamente a la parte ética de sus principios eso es, la conducta y los valores donde un servidor público emanado de las filas de ese partido debe cumplir, para honrar el nombre blanquiazul, bajo la dignidad y el honor a la patria. Por su parte el PRD también en su **artículo 4**, se identifica con su lema “**Democracia ya, Patria para Todos**” esto significa que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, sus afiliados, órganos del Partido y directivos, están obligados a defender dicho principio como el derecho a garantizar la igualdad entre todos sus militantes y simpatizantes, sin distingos de raza, color, etnia, religión sexo, u orientación sexual.

- El siguiente comparativo respecto al **artículo 31** Acción Nacional habla de las facultades que tiene el Consejo Nacional sobre la suscripción de convenios electorales con otras agrupaciones políticas. A esto hemos de manifestar que el PAN es un partido muy meticuloso en cuanto a este tipo de convenios, porque solo le confiere esta decisión a la Asamblea Nacional de Delegados como la máxima autoridad, para deliberar y autorizar si es factible o no ir en alianza con partidos políticos de ideologías apuestas, el Consejo Nacional tiene a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, así como organizar, dirigir y vigilar los actos relativos a la elección de cargos de representación popular. Por otro lado, el Partido de la Revolución Democrática, a diferencia del PAN en su **artículo 33** también habla de las funciones de Consejo Nacional y claramente este partido dedica todo un capitulo de las tareas que le corresponden al Consejo Nacional, una de ellas es aprobar la política de alianzas con la aprobación de las dos terceras partes de los Consejeros presentes, en cuanto a este tema, se entiende que el PRD es un partido más pragmático, a buscar alianzas con otros partidos políticos de diferente ideología, es decir tiene más apertura a negociar estas estrategias de alianzas, sin embargo, es curioso que entre estos dos partidos en comento, se aprueben alianzas porque son muy opuestos en cuanto a su estructura y formación ideológica. Además de acuerdo a sus estatutos estos son muy claros en decir que sus alianzas dependerán de la línea política de sus principios.
- El siguiente comparativo resulta del **artículo 38** de Acción Nacional, respecto a las facultades y deberes de la Comisión Permanente, esta comisión tiene la tarea de sesionar para postular en coalición total, parcial y flexible de acuerdo a la reglamentación de la Ley General de Partidos Políticos, las fórmulas de candidaturas de mayoría relativa, en razón de dos fórmulas por cada una de las entidades federativas de la candidata o

candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En su momento el convenio de coalición debe garantizar los equilibrios políticos en la definición de las candidaturas a Senadores y Diputados Federales. Por su parte el PRD, cuenta con todo un capitulo que de acuerdo a sus **artículos 75, 76, 77, 78, 79 y 81** hablan del mismo procedimiento, respecto a la conformación de alianzas electorales. Esta es conformada en sesión de la Dirección Nacional del Partido instalada en sus términos estatutarios, donde manifiestan que sus alianzas solo podrán establecerse, partir de que estén sostenidas en agendas legislativas y programas de gobierno que prioricen el interés superior del país, que tengan carácter social, democrático y progresista, y que, invariablemente, sean avaladas por la Dirección Nacional del Partido. En este tipo de alianzas no se debe perder de vista la necesidad de precipitar la alternancia de gobierno en aquellas entidades donde se mantiene inalterable el régimen del partido cuasi único, la necesidad de debilitar el voto conservador y limitar el margen de maniobra política a la derecha.

- Ahora con base en su **artículo 81**, en el PRD manifiestan que cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del partido ya hubiera sido electo siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado no podrán ocupar la candidatura los afiliados del partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente a la fecha posterior a la elección interna.

- Continuando con el siguiente recuadro, y con base en su **artículo 92** del PAN en cuanto a su método de selección de candidatos, este nos llama la atención que no especifica de manera clara en su estatuto el porcentaje en cuanto a la selección de las candidaturas de representación proporcional entre hombres y mujeres, solamente refiere a un género indistinto, sin embargo, es importante mencionar en este artículo, que todos los partidos políticos incluyendo al PAN son los principales promotores de la lucha a favor de la igualdad y la equidad entre los dos géneros, para ocupar cargos de representación popular en el ámbito de la política. Por su parte, el partido del Sol Azteca en su **artículo 63** también se relaciona con el tema de los cargos de elección popular, en ese estatuto especifica claramente los porcentajes igualitarios del cincuenta y cincuenta por ciento de las candidaturas entre hombres y mujeres, los cuáles serán designados por el Consejo Electivo y la Dirección Nacional y Consejos Estatales, con propuestas de personas afiliadas o externas al partido, velando por la igualdad y el derecho a participar sin importar las preferencias sexuales de sus aspirantes.

Con ello, elaboramos un análisis de los artículos más relevantes, relacionados a nuestro tema, en cuanto a las diferencias más marcadas entre los dos partidos políticos.

Ahora damos paso a un análisis comparativo entre el Programa de Acción Política entre PAN –PRD, que a continuación se presenta:

CUADRO 4	
PROGRAMA DE ACCIÓN	
PAN⁸²	PRD⁸³
I. Desarrollo humano sustentable para México. El PAN busca garantizar las libertades de los mexicanos. La defensa de la soberanía de la familia, implica el respeto a la vida y a la libertad responsable de sus miembros.	I. Diversidad sexual. El PRD manifiesta su respaldo a la comunidad LGTBTTTI, donde reconocen la igualdad de los derechos y la no discriminación por ninguna razón de condiciones, reconociendo que la sociedad es diversa y tiene derecho a convivir. Por ello, el PRD poya el matrimonio igualitario.

⁸² Véase la página http://www.ieepco.org.mx/archivos/partidospoliticos/pan/pan_programa_de_accion. 2014.

⁸³ Véase el programa de acción vigente aprobado por el INE 2014.

CUADRO 4	
PROGRAMA DE ACCIÓN	
PAN⁸²	PRD⁸³
<p>II. Una vida segura en comunidad. En este tema el PAN se refiere a la seguridad y drogas. En este sentido el PAN en su Programa de Acción apoya la idea respecto al combate de la delincuencia organizada a través de las fuerzas armadas, reconociendo que no hay otro mecanismo que garantice el combate a la delincuencia.</p>	<p>II. Garantizar la seguridad pública para todas y todos los mexicanos. El PRD considera que se debe cambiar la estrategia de seguridad, porque lejos de ser una estrategia integral de prevención del delito, es en realidad una estrategia punitiva. Considera que se deben desincorporar las fuerzas armadas.</p>
<p>III. Oportunidades de ocupación productiva y empleos bien remunerados. En cuanto a la economía el PAN considera que las micro, pequeñas y medianas empresas son elementos esenciales dentro del mercado, son las mayores creadoras de empleo, por unidad de inversión y son semillero de talento empresarial. Estiman que no hay empleo sin empresas y no existen empresas sin emprendedores.</p>	<p>III. Construir un modelo de desarrollo sustentado en una economía generadora con empleos distributivos del ingreso. La visión económica del PRD contempla cambiar el modelo “privatizador”, y expresa su defensa a la soberanía del Estado sobre recursos energéticos. El PRD promueve el desarrollo de la economía social y solidaria (ESS), como las Cooperativas, Sociedades Mutuales, Asociaciones, Fundaciones y Empresas Sociales.</p>
<p>IV. Un auténtico Estado de Derecho. El PAN incluye en este punto “garantizar la libertad religiosa el pleno respeto y tolerancia al ejercicio de la religión por parte de los particulares y de los servidores públicos”, son perfectamente compatibles con la laicidad del Estado.</p>	<p>IV. Laicidad. En cuanto a la religión, El PRD promueve el derecho humano a tener o no tener una religión. Pero no defiende de forma expresa que los funcionarios puedan ejercer su religión de forma pública.</p>
<p>V. Compromiso con la vida. el PAN cree en la defensa de la vida, implica el rechazo al aborto, a la pena de muerte y a cualquier investigación científica que atente contra la vida humana. Rechazamos toda manipulación de embriones humanos. De igual forma en cuanto a las Mujeres, Acción Nacional promoverá “la defensa de la vida humana desde la concepción y hasta la muerte natural”, y no hay una mención específica sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, o del tema de su derecho a divorciarse sin alguna causal, No se menciona la palabra “sexualidad”.</p>	<p>V. Derecho de las Mujeres. En el PRD se impulsan leyes, para que las mujeres en México tengan derecho pleno a decidir sobre su cuerpo. La Ciudad de México es el lugar del país donde el aborto voluntario está despenalizado hasta las 12 semanas de gestación, desde el 2007. En este tema el PRD pugna porque se lleve a nivel constitucional y nacional el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. Continúa desarrollando la agenda legislativa para garantizar derechos plenos de las mujeres.</p>

Fuente: Elaboración propia, con base en las disposiciones correspondientes.

- Con base, en los siguientes temas, efectuaremos un análisis comparativo de acuerdo a dos visiones diferentes que distinguen a dos partidos políticos PAN–PRD. su Programa de Acción facilita la plataforma política electoral, con la cual un candidato presidencial, identifica sus propuestas de campaña. Por ello, atendiendo lo referente al Partido Acción Nacional, en su punto

identificado con el tema del **Desarrollo Humano Sustentable**, el cual hace referencia sobre los derechos y libertades de los mexicanos, este es enfático en garantizar la preservación y el respeto a la vida, como elemento sustancial de la familia en una sociedad. Es decir, el PAN siempre aduce al principio de la subsidiariedad y de la corresponsabilidad en virtud de que el Estado siempre debe ejecutar una labor orientada al bien común de la humanidad. Esto se trata de uno de los principios más largamente repetidos en el PAN con un rasgo religioso entre la Iglesia católica y el Estado, el cual debe garantizar y preservar el porvenir del capital humano, con el que se cuenta para las próximas generaciones de todo México. Por su parte, el PRD en cuanto al tema de la **diversidad sexual**, esté apuesta por iniciativas que respalden a esta comunidad, apoyando a las poblaciones lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual que son y han sido histórica y universalmente excluidas y discriminadas en nuestro país. Por ello, en su programa el PRD garantiza la defensa de sus derechos humanos para que se reconozca la pluralidad de la sociedad mexicana a través de políticas públicas que les permitan integrarse de manera incluyente en la sociedad, el derecho a la salud, derecho al cambio de sexo a través de la hormonización supervisada por especialistas, también promueve **tipificar** la discriminación, los crímenes de odio **y lesiones por orientación sexual y expresión e identidad de género**. Aunado a esto, este partido apuesta por reformar las leyes de Seguridad y Previsión Social, para garantizar el acceso a las familias organizadas a partir de las uniones civiles entre personas del mismo sexo.

- El siguiente tema se relaciona con **una vida segura en comunidad**. En este tema de seguridad se plantea un cambio de estrategia, aunque hay diferencias sutiles entre partidos. En el PAN siempre han apoyado la idea de la lucha contra el crimen organizado en la que tienen que participar siempre las fuerzas armadas. Acción Nacional considera que se tiene que reformular la estrategia contra las organizaciones de la delincuencia organizada, privilegiando el uso de la información de inteligencia para desarticular los

grupos delictivos y combatir el lavado de dinero, proponiendo que se debe hacer énfasis en la profesionalización y dignificación de la carrera policial como parte fundamental de la estrategia. Este combate a las organizaciones delincuenciales debe incluir una nueva política relativa a las drogas, en términos de reducción de daños y riesgos. Por su parte el PRD propone que se deben desincorporar las fuerzas armadas respecto de las tareas del combate a la delincuencia organizada porque el ejército ha demostrado un comportamiento igual al de la guerra sucia de los años setenta en perjuicio de la población civil, es decir prevalece el terror y la tortura. Estos rasgos hablan de fallas en los servicios de seguridad nacional. Es decir, el PAN y PRD chocan en la idea del combate a la inseguridad, tienen diferentes visiones, las cuales ya vertimos en lo aquí expuesto.

- **Respecto al tercer punto en cuanto a la economía.** El PAN, siempre ha hecho énfasis en continuar con el “modelo económico neoliberal, privatizador”, y de hecho en sus propuestas de este Programa de Acción, habla de incluir a la iniciativa privada en el fomento del desarrollo. Considera que se debe establecer una política de Estado para acelerar la industrialización del país, con igualdad de oportunidades para todos los inversionistas privados, libre de cualquier favoritismo, así como elaborar e instrumentar un Programa Nacional de Infraestructura, con la participación del sector privado, para incrementar sustancialmente la inversión pública, privada y mixta en la infraestructura estratégica del país. A diferencia del PAN el PRD estima que en economía se debe cambiar el modelo “privatizador”, y expresa su defensa de la soberanía del Estado sobre los recursos energéticos y mineros, para su uso y explotación en consonancia con los intereses de las comunidades. En economía hace alusión a la industria energética, refiere, que se debe trabajar con un régimen bajo criterios del Estado y a favor exclusivo de la Nación, para crear empleos apostando a la inversión y crecimiento de la industria energética, en favor de los más necesitados.

- Continuando con el cuarto punto relacionado al tema de **la laicidad**. Por su parte Acción Nacional promueve el pleno respeto y tolerancia a la religión por parte de los particulares y los servidores públicos del Estado, aduciendo que son perfectamente compatibles los dos, es decir debe existir un federalismo con una mayor injerencia de la Iglesia en la esfera política y una libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión. Por su parte el PRD no opina lo mismo, pues este promueve el derecho humano a tener o no tener una religión, en un marco de respeto a las diversas creencias. Considera que el laicismo rechaza los regímenes teocráticos en los que una iglesia controla el poder político, y a su vez rechaza los regímenes políticos que se sirven de una religión oficial para legitimarse ideológicamente. Asimismo, rechaza el que se pretendan utilizar las creencias religiosas con fines electorales, para apoyar o descalificar adversarios políticos, exacerbando las contradicciones y divisiones de la población. Por lo tanto, sus ideas chocan como parte de una visión ideológica diferente mostrada por cada partido político.
- Respecto al análisis referente al tema de la **vida**, existen dos puntos de vista totalmente diferentes entre ambos partidos políticos en comento, por un lado, el PAN hace mención sobre promover la defensa de la vida humana desde la concepción hasta su muerte natural. Pugnan por una legislación y por políticas públicas que reconozcan, respeten y promuevan el valor de la familia como cimiento de la sociedad mexicana, así como la dignidad, derechos e interés superior de los niños. En contraste con estas ideas del panismo, el PRD va en contra de las restricciones discriminatorias de los derechos humanos de las mujeres sobre su reproducción. Para el perredismo es urgente que el Estado retome su papel garante y protector de los derechos humanos, para que las mujeres puedan ejercer con libertad el derecho que tienen a decidir sobre su reproducción y su vida. Se tiene la urgencia de dejar a un lado las ambigüedades y ser claros en esta materia, pues se juega la vida de muchas mujeres diariamente, porque estas acuden a lugares clandestinos a practicarse la interrupción del embarazo, poniendo en riesgo su salud. El partido hace énfasis también en reformar la Ley para

la Protección de las Madres solteras, que contempla la pensión universal para estas, como son las sociedades de convivencia y los pactos de solidaridad, de igual forma, pugna por elevar a nivel federal la modalidad unilateral del divorcio.

Conclusión capitular

El presente capítulo trata principalmente de una investigación de los postulados ideológicos, protagonizada por dos partidos políticos el PAN y el PRD, que son dos referentes políticos en la vida histórica de México, debido a sus características de origen, fundación e institucionalización.

I. Partimos primero, en cuanto al Partido Acción Nacional (PAN) su origen es de carácter religioso, emanado de una oposición organizada de intelectuales, académicos, empresarios y, miembros de una clase media. Encabezados por un líder universitario que contaba con una estructura organizativa e intelectual con principios éticos y religiosos, nos referimos a Manuel Gómez Morín su padre fundador Gómez Morín, sentía la necesidad de crear un partido político de contrapeso político, social y económico en contra del gobierno del Presidente de la Republica el General Lázaro Cárdenas. Este partido ganó terreno en ciertos Estados de la república, sobre todo en los estados del norte apoyado por grupos de empresarios que estaban en contra de las políticas del gobierno cardenista. Así, el partido se fundó con un tinte dogmático y rígido, católico y tradicionalista, porque nació de los círculos católicos, como alternativa entre el socialismo y el capitalismo.

II. Por su parte, el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Es un partido de izquierda con ideología socialista, cuyos orígenes se encuentran en el Partido Comunista Mexicano, el Partido Socialista y Organizaciones de izquierda producto de la convergencia de un linaje de organizaciones independientes que se asumían con esa orientación, y de un ala nacionalista del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Un partido liderado por un personaje carismático como lo fue Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, con un proyecto y visión socialista. Que después se constituyó como el Partido de la Revolución Democrática, fracturándolo con el tiempo sus corrientes internas, lo que determinó su rompimiento con Cuauhtémoc Cárdenas.

III. Respecto a los documentos básicos de estos partidos políticos, encontramos diferentes inconsistencias, donde sus visiones chocan uno en el

modelo neoliberal y otro socialista, por ello, el estudio del contraste entre sus posiciones ideológicas respecto a su Declaración de Principios, Estatutos y Programa de Acción, encontramos diferencias de fondo. Por ejemplo, en la Declaración de Principios entre ambos partidos, Acción Nacional se manifiesta a favor de la familia tradicional, reconocida entre padres e hijos a través de la conservación y continuación de la especie humana, como pilar fundamental de la vida en sociedad. Así, este partido no reconoce o menciona ninguna otra institución o cohabitación familiar, son enfáticos en la familia de padres e hijos como unidad natural básica de la conservación de la especie humana. Por su parte, el PRD promueve políticas públicas a favor de la diversidad sexual, donde se garanticen los derechos plenos de las sociedades LGBTTTI apoyando plenamente los matrimonios igualitarios, reconociendo la diversidad de ideas, creencias y gustos a favor de la orientación sexual e identidades de género. Se trata pues de diferencias enfrentadas, incompatibles, antagónicas, contrapuestas, muy marcadas entre los dos partidos políticos, donde no hay forma de equiparar, igualar o reconciliar ideologías marcadas por el origen y naturaleza en cada partido político.

IV. Otra diferencia o contraste muy marcada, la encontramos en el valor de la vida del ser humano. Por ejemplo, Acción Nacional afirma el valor a la vida humana, desde la concepción hasta su muerte natural, promueve que la legislación y las políticas públicas reconozcan, respeten y promuevan el valor de la familia como cimiento de la sociedad mexicana, así como la dignidad, derechos e interés superior de los niños, por lo tanto, no reconoce el aborto. En cambio, el PRD promueve políticas públicas y legisla a favor del derecho a las mujeres, para que se despenalice el aborto en todo el territorio nacional, a favor de que las mujeres puedan decidir libremente sobre su propio cuerpo, garantizando así su salud física y mental.

V. El siguiente contraste entre los dos partidos es sobre el tema de la economía. El PAN, no hace énfasis en cambiar el “modelo económico privatizador”, y de hecho en varios puntos de su Declaración de Principios y Programa de Acción, habla de incluir a la iniciativa privada en el fomento del desarrollo. Por ejemplo,

establecer una política de Estado para acelerar la industrialización del país, con los inversionistas privados, así como elaborar e instrumentar un Programa Nacional de Infraestructura, con la participación del sector privado, para incrementar sustancialmente la inversión pública, privada y mixta en la infraestructura estratégica del país. Por el contrario, el PRD habla de cambiar el modelo “privatizador”, y expresa su defensa de la soberanía del Estado, considera que la economía debe estar a cargo del Estado y éste debe distribuirla a la clase más pobre. Es decir, un modelo socialista con programas de gobierno que beneficie los sectores más necesitados, para equiparar la igualdad de condiciones de vida y combatir la pobreza y desigualdad.

Por lo tanto, entre el PAN y el PRD existen diferencias sustanciales de fondo. Por supuesto que no se trata aquí de emitir juicios maniqueos para determinar quién es bueno y quien es malo, quien tiene la razón o quien carece de ella, es simplemente subrayar diferencias antagónicas, históricas, sociales, económicas, educativas y por supuesto políticas y religiosas. Estas diferencias ideológicas en cualquier ambiente razonable harían inviable una alianza política, entre dos partidos políticos. En caso de ocurrir las alianzas entre estos partidos antagónicos quedaría al descubierto solo su ambición de poder, porque estaríamos en presencia de estrategias pragmáticas, fruto de acuerdos inconsistentes e irrazonables, para alcanzar el poder por el poder.

CAPÍTULO IV

LA RESPUESTA DEL ELECTORADO A LAS ALIANZAS INCONSISTENTES ENTRE PAN-PRD, EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2016-2018 EN MÉXICO

El presente capítulo analiza los resultados de las elecciones en los años 2016 y 2018. Para ello, es importante identificar porqué estos dos procesos electorales fueron clave en alianzas entre partidos políticos antagónicos PAN- PRD. Nos interesa analizar la elección del 2016 en la cual el PAN- PRD negociaron alianzas en ocho estados de la República, con el objetivo claro de ganarle algunas entidades federativas que estaban en manos del PRI, donde nunca se había dado una transición de gobierno. Estos partidos repitieron la misma fórmula que ya se había dado en el 2010 entre una alianza PAN-PRD, donde lograron arrebatarle tres estados al PRI. Este fue un primer antecedente en la conformación de alianzas, entre un partido de derecha y un partido de izquierda.

Por ello, el proceso electoral del 2016, les dio un mayor resultado, argumentando que el PRI le estaba haciendo daño a México y que los gobiernos priistas en muchos estados le estaba haciendo daño a la población, por lo cual era necesario frenar la restauración autoritaria que estaba intentando el PRI en algunos estados.

Por su parte la elección del 2018, también es importante analizarla, debido a que se vuelve a repetir el fenómeno de las alianzas entre partidos políticos antagónicos, entre la derecha y la izquierda. El objetivo de esta alianza era derrotar a los abanderados del PRI y Morena. No se trató de una alianza tradicional de partidos, sino que, por primera vez en la historia del país, se registró un frente amplio a nivel nacional entre dos partidos políticos ideológicamente opuestos, algo mucho más robusto que en otras anteriores elecciones federales, con la intención de fortalecerse y ganar la Presidencia de República.

Es por ello, que nos apoyamos con analistas políticos, académicos, intelectuales, para analizar específicamente las alianzas conformadas entre PAN-

PRD. Sin duda, estos procesos electorales tuvieron gran relevancia en sus resultados, porque representan un antes y un después, los cuales se comprobarán con los resultados y estadísticas del voto, para después analizar precisamente porque fue exitosa la alianza del 2016, y por el contrario no fue exitosa la alianza del 2018 entre PAN-PRD.

4.1. Elecciones a gobernador en algunas entidades federativas en alianza entre PAN-PRD, en el proceso electoral local 2016

El presente tema, nos lleva a un amplio análisis político, respecto a cómo se eligen en nuestro país a los gobernantes ante los órganos del estado, esto a través del voto mayoritario. Para ello, consideramos que la base de una elección es la participación de los ciudadanos a través del sufragio, como un instrumento de voluntad política, en un sistema de gobierno.

En ese sentido, uno de los procesos electorales locales que tuvo un gran impacto en alianzas, fue precisamente la alianza conformada entre PAN-PRD, en el proceso local del 2016. Esta alianza generada entre estos dos partidos políticos que contendieron juntos y ganaron varias gubernaturas que estaban en su mayoría en manos del PRI, volvemos a mencionarlo, se sujetó, con la intención de terminar con la hegemonía del PRI y arrebatarle la mayoría de sus estados gobernados.

Cabe destacar que antes de la elección del 2016 ya habían existido alianzas de impacto entre PAN-PRD como fue el proceso electoral del 2010, donde once de los comicios fueron ganados por una coalición, obviamente de los once solo algunos de ellos entre PAN-PRD. “Podría afirmarse que en esas elecciones se favoreció a las coaliciones, la mayoría de ellas encabezadas por el PRI, las cuales obtuvieron la mayoría de las gubernaturas en juego y sólo fue derrotado por una alianza formada entre el PRD y el PAN, con la que estos últimos lograron ganar en Oaxaca, Puebla y Sinaloa” (Instituto de Mercadotecnia y Opinión, 2010).

Sin embargo, cabe destacar que las coaliciones del 2016 también fueron relevantes, porque incidió directamente la aplicación de la Reforma Electoral del 2014, la cual modificó las reglas del juego para los participantes en las elecciones tanto a nivel federal como en las contiendas locales, por ejemplo, la creación de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) estableció las nuevas bases para la negociación e integración de coaliciones, tanto en los procesos federales como en los locales.

Cabe recordar que el pasado proceso electoral del 2016 fue una elección local, por lo que al INE no le correspondía atraer la organización del mismo, le tocó organizarlo a cada uno de los OPLES⁸⁴ de cada entidad federativa, donde renovaron diputados locales, presidentes municipales y gobernadores. Por lo tanto, es preciso señalar que dichas coaliciones se caracterizaron por ser pragmáticas y no programáticas, en el sentido que tendieron a unir a partidos por cuestiones prácticas, como vencer al partido en el gobierno, y no necesariamente por afinidades ideológicas, como lo veremos a continuación en los siguientes resultados.

4.1.1. Resultados del voto en alianzas por las gubernaturas, entre PAN-PRD proceso electoral del 2016

El presente apartado, nos muestra los resultados de la elección del 5 de junio de 2016 donde se realizaron 14 procesos electorales locales y estuvieron en juego 12 gubernaturas de algunas entidades federativas del país. De acuerdo con datos de Rocha. “En Baja California solo se disputaron las alcaldías y diputaciones locales, y en la Ciudad de México se eligió por única vez al 60% de la asamblea constituyente que participaron en la redacción de la carta magna del nuevo Estado” (Rocha Q. 2016, pág. 82). Se disputaron 1365 cargos de representación popular en los estados de: (Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Hidalgo, Quintana

⁸⁴ De acuerdo con las reformas constitucional y legales de 2014 en materia electoral, entre las nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) destaca su coordinación y vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), encargados de organizar las elecciones en cada entidad federativa.

Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, Veracruz,). De acuerdo a los datos de los PREP estatales de los 12 Estados de la República, se presenta una tabla de resultados a continuación.

TABLA 1. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PARA GOBERNADOR, 2016				
Entidad	Primer lugar	%	Segundo lugar	%
Aguascalientes	Martín Orozco Sandoval PAN	43.81%	Lorena Martínez PRI + PVEM + NA + PT	40.89%
Chihuahua	Javier Corral Jurado PAN	39.68%	Enrique Serrano PRI + PVEM + NA + PT	30.74%
Durango	José Rosas Aispuro Torres PAN + PRD	46.06%	Esteban Villegas PRI + PVEM + NA + PD	42.40%
Hidalgo	Omar Fayad Meneses PRI + PVEM + NA	43.14%	Francisco X. Berganza PAN	27.88%
Oaxaca	Alejandro Murat Hinojosa PRI + PVEM + NA + PES	32.08%	José Antonio Estefan PAN + PRD	24.86%
Puebla	José Antonio Gali Fayad PAN + PT + NA + CPP + PSI	45.35%	Blanca Alcalá PRI + PVEM + PES	33.59%
Quintana Roo	Carlos Manuel Joaquín González PAN - PRD	45.08%	Mauricio Góngora PRI + PVEM + NA	36.13%
Sinaloa	Quirino Ordaz Coppel PRI + PVEM + NA	41.73%	Melesio Cuén MC + PAS	26.04%
Tamaulipas	Francisco García Cabeza de Vaca PAN	50.14%	Baltazar Hinojosa PRI + PVEM + NA	35.99%
Tlaxcala	Marco A. Mena Rodríguez PRI + PVEM + NA + PS	32.48%	Lorena Cuéllar PRD	30.13%
Veracruz	Miguel Ángel Yunes Linares PAN + PRD	34.41%	Héctor Yunes Landa PRI + PVEM + NA + AVE + PC	30.53%
Zacatecas	Alejandro Tello Cristerna PRI + PVEM + NA	37.41%	David Monreal Morena	27.29%

Fuente: elaboración propia con datos de las fuentes oficiales descritas en las referencias.

Como se puede observar en la tabla anterior el gran ganador de esta elección fue el PAN gracias a la alianza PAN-PRD, porque la alianza con el PRD le hizo ganar tres gubernaturas sumando un total de siete, el dato curioso en esta elección fue que el PRI solo ganó cinco gubernaturas, es decir tal vez hubiese ganado la mayoría de los estados en disputa, sino es por la alianza entre PAN-PRD, esto marco la diferencia. Por su parte, el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) tuvo importantes avances, en tanto que el PRD no fue capaz de ganar en ninguna entidad solo en Tlaxcala quedó en segundo lugar.

Cabe señalar que en esta elección los estados de Veracruz, Tamaulipas, Quintana Roo y Durango experimentaron por primera vez la alternancia política, es

decir, siempre habían sido gobernados por el PRI, desde ese momento su administración estatal la encabezó un partido político distinto. Hay que añadir que, en los comicios de ese año para elegir a los constituyentes de la Ciudad de México, Morena se consolidó como primera fuerza política en la capital de país, dejando al PRD en segundo lugar y al PAN en un lejano tercer sitio. Como se puede observar fueron unas elecciones marcadas por la alternancia política, ya que solo en cuatro de los estados en disputa el partido gobernante repitió y ganó la elección, en tanto que en ocho hubo cambio de partido político es decir hubo alternancia.

Con estos resultados de la elección del 2016, consideramos que estos partidos encontraron la estrategia perfecta para derrotar al PRI en estados donde no había existido alternancia, con esto, no solo se afianzaron en alianzas electorales, sino en alianzas de gobierno, sin duda marcaron diferencias en cuanto a la forma democrática de plasmar en las urnas preferencias ideológicas, coincidencias con programas, propuestas políticas y afinidades partidistas. En este caso, la conciencia y memoria social masivas no suelen ya reconocer o sumarse automáticamente a banderas o acatar ciegamente disciplinas de partido. A los ciudadanos no les interesa si son de derecha o izquierda votan a preferencia de cada candidato que se les impone y mucho menos al árbitro electoral le interesa si son de derecha o izquierda, lo único que importa es que los partidos cumplan con las reglas establecidas en la normatividad electoral. Por lo tanto, las alianzas son un fenómeno que vemos con mayor frecuencia cada vez en nuestro país, y aunado a ello el famoso y aclamado “voto duro” se ha reblandecido.

4.2. Análisis histórico de la elección presidencial 2018

La elección del 2018 fue sin duda una de las más grandes de la historia en México, debido a que el listado nominal comprendió las dos terceras partes de la población total del país y por primera vez a esta elección federal se suman elecciones locales en 30 entidades de la República, que estaban en disputa más de 18 mil cargos de elección. De acuerdo a los datos del INE el número de electores inscritos en la lista nominal fue de 89,123, 355 ciudadanos y ciudadanas inscritos

en el padrón electoral.⁸⁵ Con ello, se sumó la concurrencia de las elecciones locales con la federal siendo estas la Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones Federales y Locales. Sin duda es importante mencionarlo, porque en esta elección federal “se eligió una Presidencia de la República, quinientas diputaciones, 128 senadurías, respecto a las elecciones locales se eligieron 8 gubernaturas una jefatura de gobierno 972 diputaciones 1596 presidencias municipales y 16 alcaldías” (Memoria Gráfica Electoral, 2017-2018, INE).

Ahora bien, el 1º de julio del 2018 se caracterizó como una de las más concurridas al voto, conocido también por el árbitro electoral, como la elección más grande en México, por el número de participación de ciudadanos. Dentro de este proceso electoral, se registraron tres coaliciones electorales resultando ganadora la coalición juntos haremos historia integrada por Morena, PT y Encuentro Social, ganando la Presidencia de la República, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, no por esperada resultó ser menos sorprendente. Aunque desde meses antes de la elección las estimaciones de intención de voto arrojaban una ventaja significativa para Andrés Manuel López Obrador, candidato presidencial de la coalición *Juntos Haremos Historia*, su victoria con más del 50 por ciento de la votación nacional representa un inesperado resultado de la jornada del 1º de julio del 2018.⁸⁶

4.2.1. Resultados y estadísticas del proceso electoral federal 2018 en México

El presente apartado medirá los diferentes resultados del porcentaje de votos computados a nivel nacional, sobre la Presidencia de la República, Senadores y Diputados Federales, mostrando también los diferentes resultados por entidad federativa, en particular de aquellos estados donde se realizaron elecciones para Gobernador. Estos resultados con base en la lista nominal de las actas de escrutinio y cómputo al último corte con fecha ocho de julio del año 2018. Entendiendo que, por presentación los decimales de los porcentajes muestran solo cuatro dígitos. No

⁸⁵ <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/MemoriaGraficaPE2017-2018.pdf>

⁸⁶ <https://www.ine.mx/cronica-del-proceso-electoral-2017-2018-julio-2018/>

obstante, al considerar todos, suman el 100%, con ello, el total de votos mostrado, representa la suma del voto emitido en territorio nacional.

Esto es así, porque la participación ciudadana respecto a las Actas Computadas de acuerdo a los últimos datos del INE fue de 63.4290% (56, 611,027 votos)⁸⁷. El porcentaje de la participación ciudadana se obtiene del número de ciudadanos que votaron con base en la lista nominal de las Actas Computadas, esta lista Nominal de Actas Computadas fue de 89, 250,881. Es preciso señalar que partiremos primero del porcentaje general que obtuvo cada partido político, para después enfocarnos al resultado obtenido por la coalición entre PAN-PRD. A continuación, presentamos los resultados para Presidente de la República de acuerdo a los datos del INE.

Tabla 2. Con base en los Datos del Instituto Nacional Electoral.			
 3,396,805  25, 186,577  1,530,101 Total, de votos: 30,113,483 Equivalente al: 53.1936%	 9,996,514  1,602,715  1,010,891 Total, de votos: 12,610,120 Equivalente al: 22.2750%	 7,677,180  1,051,480  561,193 Total, de votos: 9,289,853 Equivalente al: 16.4099%	 2,961,732 Total, de votos: 2,961,732 Equivalente al: 05.2317%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INE.

⁸⁷ <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>, estadísticas certificadas y avaladas por el Instituto Nacional Electoral, cada uno de los porcentajes mostrados en estas graficas cuentan con el respaldo del ultimo conteo formal con fecha julio de 2018, siendo cifras fijas, cada uno de los datos mostrados fueron tomados de esta plataforma oficial, así como una aportación descriptiva de cada una, por el Licenciado en Derecho, Cesar Ricardo Ruiz Marines. México, 2019.

Con base en los datos de la tabla anterior, el triunfo lo obtuvo el candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador, de la coalición juntos haremos historia al obtener 30 millones, 113 mil 483 votos, esta cifra representa el 53.1% del total de los votos, ahora bien, respecto a Ricardo Anaya Cortés, candidato de Por México al Frente, ocupó el segundo lugar con el 22.2% de la votación, equivalente a 12 millones 610 mil 120 votos, y José Antonio Meade Kuribreña, candidato de Todos por México, ocupó el tercer lugar, con el 16.4%, equivalente a 9 millones 289 mil 853 sufragios. La concurrencia de los ciudadanos a las urnas fue de 63.42% de la Lista Nominal de Electores. Esta última cifra habla de una participación mayúscula que muestra el compromiso práctico de la ciudadanía con la democracia representativa. Esto también se reflejó muy claramente en la participación de los estados de la república, donde se distingue que porcentaje de participación ciudadana obtuvo cada candidato cuyo porcentaje mostraremos más adelante.

Ahora bien, estos resultados de la elección presidencial, se sostienen con los resultados que arrojaron los cómputos distritales por entidades federativas, los cuales a continuación se presentan:

Tabla 3. Con base en datos del Instituto Nacional Electoral

Proceso Electoral Federal 2017-2018

Resultados elección presidencial por entidad (cómputos distritales)

Entidades	Ricardo Anaya Cortes	José Antonio Meade Kuribreña	Andrés Manuel López Obrador	Margarita Ester Zavala Gómez del Campo	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderon	Candidaturas no registradas	Votos nulos	Total
Aguascalientes	178,988	103,639	222,528	547	40,299	391	14,714	561,106
Baja California	275,503	124,225	918,939	479	89,823	1252	28,201	1,438,422
Baja California Sur	56,794	28,202	193,842	404	16,766	235	6,645	302,888
Campeche	54,417	96,584	275,262	209	11,194	146	11,735	449,547
Coahuila	307,590	358,279	609,362	730	71,051	437	24,367	1,371,816
Colima	56,428	62,004	197,316	346	15,753	200	9,062	341,109
Chiapas	198,117	562,863	1,485,699	1697	39,607	580	137,087	2,425,650
Chihuahua	425,919	240,725	643,652	1604	132,242	1717	48,846	1,494,705
Ciudad de México	1,292,623	652,073	3,118,478	3054	223,261	4793	111,586	5,405,868
Durango	187,947	141,291	340,829	636	46,009	215	16,788	733,715
Guanajuato	940,133	381,692	707,222	1655	223,214	1859	69,232	2,325,007
Guerrero	217,838	285,799	1,018,163	277	24,531	362	66,168	1,613,138
Hidalgo	188,028	257,548	850,863	473	59,630	454	37,916	1,394,912
Jalisco	1,179,300	509,157	1,461,348	3152	246,924	2954	96,988	3,499,823
México	1,549,824	1,548,662	4,373,267	3092	383,684	4653	176,978	8,040,160
Michoacán	443,805	335,854	991,154	1176	122,469	1097	85,400	1,980,955
Morelos	142,553	99,506	438,689	680	60,083	510	26,169	968,190
Nayarit	79,818	66,447	315,816	280	10,382	183	11,750	484,676
Nuevo León	703,866	315,379	748,104	2000	360,050	1931	47,432	2,178,762
Oaxaca	221,686	342,108	1,260,562	931	39,020	548	64,602	1,929,457
Puebla	618,397	490,737	1,754,596	1562	113,461	1509	102,525	3,082,787
Querétaro	347,664	150,927	424,162	1347	72,905	855	27,501	1,025,361
Quintana Roo	116,031	76,758	488,434	361	29,441	424	16,207	727,656
San Luis Potosí	334,763	260,211	527,546	717	82,956	677	51,722	1,258,592
Sinaloa	163,956	234,416	834,001	475	29,173	470	31,809	1,294,300
Sonora	167,273	181,059	651,806	858	63,800	505	26,366	1,091,667
Tabasco	91,342	107,538	961,710	378	9,749	279	29,849	1,200,845
Tamaulipas	475,201	228,386	784,210	1143	110,246	531	33,933	1,635,650
Tlaxcala	66,729	74,744	433,127	213	25,941	276	12,392	613,422
Veracruz	1,050,599	471,313	2,059,209	1224	132,737	1307	98,061	3,814,450
Yucatán	320,144	324,055	455,216	384	39,111	333	25,509	1,164,752
Zacatecas	156,844	177,672	366,371	659	36,220	299	23,574	761,639
Total de votos	12,610,120	9,289,853	30,113,483	32,743	2,961,732	31,982	1,571,114	56,611,027

Fuente: Numeralia Proceso Electoral 2017-2018. Instituto Nacional Electoral. Fecha 08/07/2018.

Con base en la tabla anterior. El resultado respecto a la elección presidencial federal, se observa que las entidades federativas, demostraron su mayor respaldo al candidato de Juntos Haremos Historia encabezado por Andrés Manuel López Obrador, el cual saco un mayor porcentaje de aceptación en cuanto al voto, sin embargo, se observa que el estado que no voto mayoritariamente por la coalición Juntos Haremos Historia fue el estado de Guanajuato. Un estado cuna del panismo, se mostró la fuerza del panismo al candidato de la coalición por México al Frente, encabezado por Ricardo Anaya Cortes. Sin embargo, no fue suficiente, pues el candidato de Juntos Haremos Historia se interpuso en los resultados a nivel nacional. Por lo tanto, estos porcentajes fueron la base para calcular la

representación de la cámara alta, que a continuación presentamos en la siguiente tabla de resultados, respecto a los senadores por el total de votos que obtuvo cada partido político:

Tabla 4. Con base en los datos del Instituto Nacional Electoral

Proceso Electoral Federal 2017-2018					
Senadores (por partido y coalición)					
Partidos y Coaliciones		Total de votos PREP	% PREP	Cóputos Distritales ⁵¹	% Cóputos distritales
Senadores	PAN	425,883	0.97	600,423	1.07
	PRI	2'990,252	06.81	3'855,984	6.86
	PRD	74,791	0.17	96,393	0.17
	PVEM	946,064	2.15	1'198,011	2.13
	PT	44,679	0.10	51,260	0.09
	MC	401,879	0.91	570,774	1.01
	PNA	471,082	1.07	593,507	1.06
	MORENA	569,271	1.29	661,068	1.18
	PES	24,495	0.05	28,878	0.05
	PAN, PRD, MC	11'220,878	25.58	14'222,046	25.29
	PRI, PVEM, PNA	5'516,563	12.57	7'145,869	12.71
	PT, MORENA, PES	18'483,408	42.14	23'754,422	42.24
	CI	844,743	1.92	1'109,149	1.97
	No registrados	47,202	0.10	30,568	0.05
	Votos nulos	1'798,745	4.10	2'319,489	4.12
	Participación			63.36	

Fuente: Numeralia Proceso Electoral 2017-2018. Instituto Nacional Electoral. Fecha 08/07/2018. La votación asentada corresponde al consolidado nacional de votos recibidos por partido político y por coalición, antes de que estos últimos fueran distribuidos. En esta tabla no se considera la cantidad de votos asentada en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de Representación Proporcional.

Ahora bien, con base a estos porcentajes que aparecen en la tabla conforme al cálculo de la distribución de escaños en el Senado. Fue una “información preliminar de cómo se integró la LXIV Legislatura” por parte del INE, la coalición Juntos Haremos Historia (Morena-PT-Encuentro Social), alcanzo el 69 de las 128 senadurías, lo que le otorga una mayoría absoluta superior a la suma de sus opositores, aunque sin alcanzar aún la mayoría calificada requerida para los casos

de reforma constitucional, equivale a las dos terceras partes del total. Debe recordarse también que en la distribución de los escaños del Senado rige el principio de representación proporcional, por lo que las 32 senadurías electas por este principio fueron confirmadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aunque difícilmente se alteró la distribución calculada. De todos modos, esta sólida estimación preliminar sirvió para prever, que el segundo y tercer lugares en esta Cámara fueron ocupados respectivamente por las coaliciones Por México al Frente (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano) con 38 senadurías, y Todos por México (PRI-PVEM-Nueva Alianza) con sólo 21 senadurías. Aunado a lo anterior otro dato duro que nos presenta el INE del pasado proceso electoral 2018, fue de diputados federales por partido y coalición. El cual presentamos a continuación en la siguiente tabla.

Tabla 5. Con base en los datos del Instituto Nacional Electoral

Proceso Electoral Federal 2017-2018					
Diputados federales (por partido y coalición)					
	Partidos y Coaliciones	Total de votos PREP	% PREP	Cóputos Distritales ⁵⁴	% Cóputos distritales
Diputados Federales	PAN	499,288	1.14	697,595	1.25
	PRI	3'400,166	7.81	4'351,824	7.78
	PRD	95,940	0.22	124,808	0.22
	PVEM	1'130,021	2.59	1'429,802	2.55
	PT	57,259	0.13	67,429	0.12
	MC	196,973	0.45	268,876	0.48
	PNA	567,283	1.30	705,432	1.26
	MORENA	603,671	1.38	709,840	1.27
	PES	44,306	0.10	54,906	0.10
	PAN, PRD, MC	11'313,890	25.99	14'381,872	25.70
	PRI, PVEM, PNA	5'215,898	11.98	6'862,372	12.26
	PT, MORENA, PES	18'220,501	41.86	23'513,132	42.01
	CI	403,108	0.92	539,347	0.96
	No registrados	48,514	0.11	32,625	0.06
	Votos nulos	1'724,787	3.96	2'227,573	3.98
	Participación			63.11	

Fuente: Numeralia Proceso Electoral 2017-2018. Instituto Nacional Electoral. Fecha 08/07/2018. La votación asentada corresponde al consolidado nacional de votos recibidos por partido político y por coalición, antes de que estos últimos fueran distribuidos. En esta tabla no se considera la cantidad de votos asentada en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de Representación Proporcional.

Lo primero que debe resaltarse con base a estos porcentajes, es que los partidos tradicionales PAN, PRI, PRD, PVEM, Movimiento Ciudadano y Nueva

Alianza sumaron menos del 50% de los escaños de la Cámara de Diputados. Esto significa que, aun juntos PAN-PRD, no podrían ganar ninguna votación parlamentaria a la nueva mayoría. Aunado a lo anterior de acuerdo a los cálculos de la siempre precisa consultoría Integralia (*El Financiero*, 5 de julio de 2018), el partido Morena obtuvo más del 37% de la votación para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, si a esto se le suma el aporte de sus aliados en la coalición Juntos Haremos Historia (PT y Encuentro Social), supera el 40% de la votación para esta Cámara. La traducción en diputaciones de esta mayoría es también abrumadora, lo cual implica que esta coalición se queda con unos 220 de los 300 distritos uninominales, equivalente a un 73% de las diputaciones de mayoría relativa. Si a este resultado se sumó la franja de diputaciones que le fue asignada por representación proporcional, la coalición de Juntos Haremos Historia dispondrá del 60% de las 500 diputaciones de la Cámara.

Ahora bien y, en consecuencia, a estos resultados, no podemos dejar de mencionar, que también en la mayoría de los estados donde estuvieron en juego algunas gubernaturas de la pasada elección 2018, se dio una alternancia en la mayoría a renovar el Poder Ejecutivo. Tales como son, los estados que a continuación se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Con base en los datos del Instituto Nacional Electoral

Proceso Electoral Federal 2017-2018		
6-ALTERNANCIAS EN GUBERNATURAS		
En 7 de las 9 elecciones de gubernaturas y jefatura de gobierno hubo alternancia en el partido gobernante		
Entidad	Partido en el gobierno	Partido o coalición ganadora 2018
Chiapas	PVEM, PRI, PNA	PT, Morena, PES
Ciudad de México	PRD, PT, MC	PT, Morena, PES
Guanajuato	PAN, PNA	PAN, PRD, MC
Jalisco	PRI, PVEM	MC
Morelos	PRD, PT, MC	PT, Morena, PES
Puebla	PAN, PRD, Convergencia, PNA	PAN, PRD, MC, Pacto Social de Integración, Compromiso por Puebla
Tabasco	PRD, PT, MC	PT, Morena, PES
Veracruz	PAN, PRD	PT, Morena, PES
Yucatán	PRI, PVEM, Partido Social Demócrata de Yucatán	PAN, MC

Fuente: Numeralia Proceso Electoral 2018. Instituto Nacional Electoral. Fecha 08/07/2018.

Derivado de este resultado, se observa que, en la mayoría de las nueve gubernaturas en juego ganó la alternancia. Siendo ganadora en la mayoría de los estados la Coalición Juntos Haremos Historia. Pero sin duda, lo que más cabe resaltar en esta elección es, que por primera vez un partido como Movimiento Ciudadano sin coaligarse con ningún otro partido político, obtuvo el triunfo por el Gobierno de Jalisco. También cabe destacar, que en el Estado de Puebla ganó la coalición por México al Frente, sin embargo, se volvió a realizar una elección local extraordinaria nuevamente por la Gubernatura en el 2019, resultando ganadora la Coalición Juntos Haremos Historia, conformado por el PT, Morena, y PVEM, encabezada por el candidato Miguel Barbosa Huerta.⁸⁸

Finalmente, esta elección del 2018, llegó con un cambio cualitativo apareció con este resultado que, como veremos, tendría implicaciones en otras elecciones paralelas, tal es el caso de los estados, donde hubo alternancia. Los porcentajes en los resultados anteriormente analizados demuestran el nivel tan alto de participación del pueblo votante al mostrar su simpatía con la coalición Juntos Haremos Historia, siendo mínimo el número de estados que mostraron apatía y aun con eso mostraron buen resultado, sumando un gran porcentaje dentro de las elecciones en México, donde Morena resultó como ganador absoluto, aun sin necesidad de sumarle los votos de los partidos con los cuales realizó coalición. Esta elección conocida como la oleada electoral o también llamada efecto Andrés Manuel en cuanto a los resultados de la presidencia de la que ya hemos hablado, con la supermayoría que alcanzó el candidato para la titularidad del Ejecutivo federal ha escondido en cierta medida de similares alcances como la que se dio en el Congreso de la Unión, se llevó carro completo.

⁸⁸ véase las elecciones estatales extraordinarias de Puebla de 2019 se llevaron a cabo el domingo 2 de junio de 2019, En ellas se eligieron los siguientes cargos de elección popular: **Gobernador del Estado de Puebla**. Electo para un periodo de cinco años cuatro meses no reelegibles en ningún caso. Dada la falta absoluta de la titular del Ejecutivo, debido al fallecimiento de la gobernadora Martha Érika Alonso. El candidato electo fue Miguel Barbosa Huerta. Animal Político. 28 de enero de 2019. Consultado el 10 de febrero de 2019.

4.2.2. Resultados y estadísticas de la coalición presidencial entre PAN-PRD en el 2018

Nuestro objetivo central aquí, consiste en explicar por qué la campaña presidencial entre PAN y PRD se tornó pragmática. Un ejemplo de ello, fue el caso específico del Convenio de Coalición entre el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD),⁸⁹ donde también participo el Partido Movimiento Ciudadano (MC) denominado *Por México al Frente*.

Cabe destacar que el “4 de septiembre de 2017, se dio a conocer la creación de una coalición rumbo a las elecciones de 2018 bajo el nombre **Frente Ciudadano por México**,⁹⁰ integrada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC)” (Macedo, C. 2016, Nov. 11). La alianza electoral presentó un candidato común, con el objetivo de derrotar a los abanderados del PRI y MORENA, según los promotores del acuerdo “no fue una alianza tradicional de partidos sino un frente amplio, algo mucho más robusto conformado por académicos, intelectuales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos” (Lun, 04 Sep. 2017, Político Mx).

Estos partidos políticos coaligados, asumieron el compromiso público de incrementar su nivel de competitividad y de representación en el proceso democrático, al sentar las bases en un convenio de coalición electoral ante el Instituto Nacional Electoral y, como ya lo mencionamos anteriormente consistió en acreditar un programa de gobierno y una plataforma electoral de acuerdo a su declaración de principios, programa de acción y estatutos. Sin embargo, por las dimensiones de competencia en las elecciones concurrentes del 2018, se esperaba

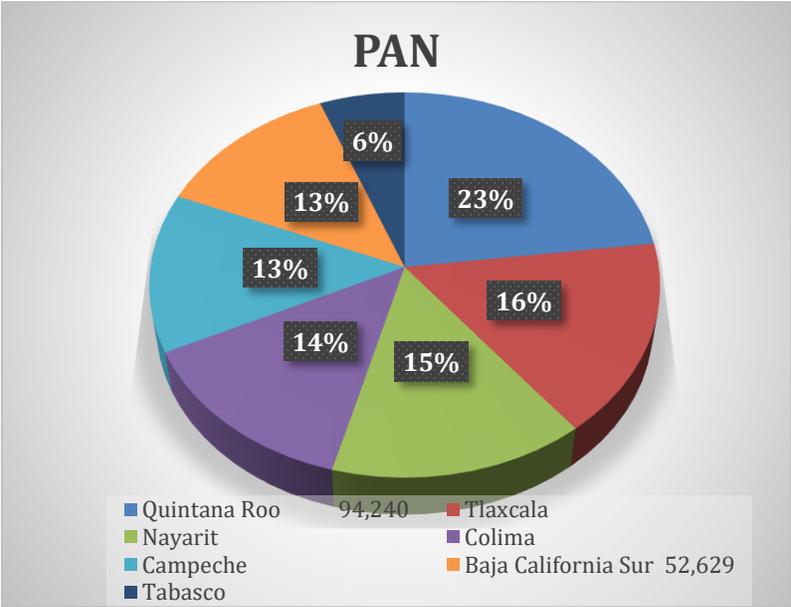
⁸⁹ Véase, la primera ocasión que el PAN y el PRD establecieron una alianza fue en las elecciones estatales de San Luis Potosí de 1991 y su primer triunfo conjunto fue en las elecciones estatales de Nayarit de 1999. De 1991 a 2017 ambos partidos se aliaron en 21 ocasiones, en 16 estados distintos, triunfando en 11 comicios.

⁹⁰ Por México al **Frente** fue una coalición política mexicana conformada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento **Ciudadano** (MC) para competir en las elecciones federales el 2018.

un alto nivel de incertidumbre, de que fueran en coalición los dos partidos y sobre todo cómo se comportaría el voto partidista y el voto estratégico a nivel local.

Sin embargo, tanto el **PAN** como el **PRD** no sólo perdieron la contienda presidencial, sino que la baja votación que registraron se originó al hecho, de que, en la mayoría de las entidades no pudieron rebasar ni siquiera los 100 mil votos a nivel local. Las entidades donde las dos fuerzas políticas coincidieron en tener los peores resultados electorales fueron: **Baja California Sur, Campeche, Quintana Roo, Tabasco, y Tlaxcala**, como lo veremos plasmado en la siguiente gráfica, donde se muestran los porcentajes de votos más bajos obtenidos por el PAN.

Gráfica 1



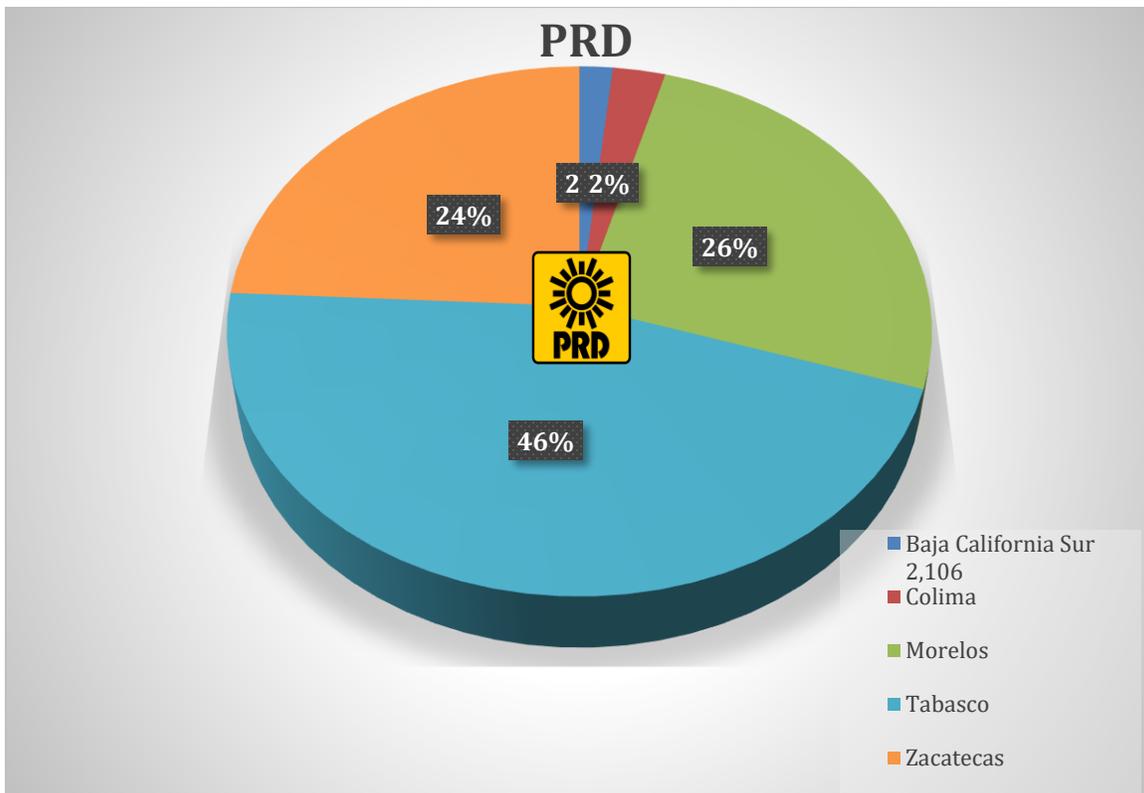
Fuente: Elaboración propia, con base en datos del (INE).

De acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral, con un porcentaje de 9.9 millones de votos obtenidos en los comicios presidenciales el 17.6 por ciento de la votación, en nueve de las 32 entidades, el PAN no consiguió más de 100 mil sufragios. En **Quintana Roo**, obtuvo 94 mil 240 votos, **Nayarit**, con 60 mil 865 sufragios, de un padrón electoral de 858 mil 539, **Campeche**, con 54 mil 417 votos, **Tabasco**, la entidad con peores resultados, donde sólo registró 24 mil 17 sufragios.

Tlaxcala, 66 mil 729 sufragios, **Colima**, 56 mil 428 votos, **Baja California Sur**, registró 52 mil 629 votos.

Por su parte, el peor caso fue para el Sol Azteca, con datos del Financiero Juárez, M. (jul.10, 2018,). Puso en riesgo su registro como partido político nacional al conseguir 2.8 por ciento de la votación en la elección presidencial, lo que se refleja en el hecho de que en algunas entidades como Baja California Sur, anterior bastión perredista, apenas alcanzó dos mil 106 sufragios, en Colima, 3 mil 311. De acuerdo con los cómputos distritales que concluyó el Instituto Nacional Electoral (INE) de la elección presidencial, en 27 de las 32 entidades del país, el PRD no obtuvo más de 100 mil votos; en cinco ni siquiera rebasaron los 10 mil votos, esto lo demuestra la siguiente gráfica.⁹¹

Gráfica 2



Fuente: Elaboración propia, con base en datos del (INE).

⁹¹ <https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-2018/pri-pan-y-prd-ni-a-100-mil-votos-llegan-en-algunos-estados>

De acuerdo con los datos por el Instituto Nacional Electoral, esta estadística representa a los Estados donde actualmente perdió el PRD. Estos estados con más porcentajes de votos son: **Baja California Sur**, con un padrón electoral de 517 mil 635 personas. **Colima**, con 3 mil 311, **Morelos**, con un padrón de un millón 454 mil 579 ciudadanos, el PRD apenas obtuvo 32 mil 20 sufragios. **Tabasco**, consiguió 57 mil 545 votos. **Zacatecas**, que durante 12 años se mantuvo como bastión perredista, ahora sólo alcanzó 30 mil 378 votos de un padrón de un millón 190 mil 101 ciudadanos.⁹²

Ahora bien, conociendo los diferentes porcentajes del resultado obtenido en la elección del 2018 entre las dos fuerzas políticas, podemos realizar un comparativo gráfico de resultados en cuanto a los dos procesos electorales 2016 y 2018 y observar que entidades federativas estuvieron en poder de la alianza PAN-PRD y ahora se perdieron, y que por lo tanto en esta distribución, también otras alianzas políticas, estuvieron inmersas. Como a continuación se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 3



Fuente: Grupo Estrategia Política GEP, Cabildeo y Consultoría Política.

⁹² <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>, estadísticas certificadas y avaladas por el Instituto Nacional Electoral, cada uno de los porcentajes mostrados en estas graficas cuentan con el respaldo del ultimo conteo formal con fecha julio de 2018, siendo cifras fijas, cada uno de los datos mostrados fueron tomados de esta plataforma oficial, así como una aportación descriptiva de cada una, por el Licenciado en Derecho, Cesar Ricardo Ruiz Marines. México, 2019.

Con base en los resultados de la gráfica anterior, es evidente que la coalición PAN-PRD no tuvo los resultados deseados en el 2018 sin embargo como se puede observar en el 2016 ganaron en alianza PAN-PRD cuatro Estados de la república como son: Durango, Nayarit, Veracruz y Quinta Roo, como ya lo mencionamos el PRD le sumo votos al PAN y este eligió los candidatos que los llevaron al triunfo. Por otro lado, se puede observar que, en la elección del 2018, la coalición PAN-PRD perdió en la gran mayoría de los estados, en cuanto al voto para la presidencia de la república, diputaciones y senadurías, pero cabe destacar que no perdieron en coalición, porque conservaron algunos estados ya gobernados como son: Durango, Nayarit, Quintana Roo, ganando los estados de Puebla y Yucatán. Si bien es cierto debemos mencionar que el estado de Puebla, ganó la coalición PAN-PRD en el 2018, pero se perdió en la elección extraordinaria del 2019, obteniendo el triunfo el candidato de Juntos Haremos Historia (Morena, PT y PVEM)⁹³ Luis Miguel Barbosa Huerta, por lo tanto, sumando el resultado, solo cuatro estados de la república se encuentran en coalición PAN-PRD, es decir al final de cuentas no avanzo.

4.2.3. Análisis de alianzas pragmáticas políticas entre PAN-PRD en el proceso electoral del 2018

Una manera muy clara y simple de comprender lo que sucede en las alianzas pragmáticas entre PAN-PRD, es a través de las críticas más relevantes de los diferentes analistas políticos y académicos, que nos han transmitido con objetividad sus diferentes puntos de vista, respecto a las alianzas entre los partidos en comento en las elecciones del 2018. Para ello, consideramos importante citar a varios analistas en el fenómeno político, donde nos aportan sus teorías, y como ya lo mencionamos anteriormente son dos partidos políticos antagónicos que se encuentran uno en el espectro de la derecha y el otro en el espectro de la izquierda política, lo cual conduce a que sus alianzas sean ideológicamente inconsistentes entre PAN-PRD.

⁹³ <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2019/eleccion-extraordinaria-puebla-2019/>

Por lo tanto, de acuerdo a Crespo José Antonio, (2018) profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, explica a BBC MUNDO: “para formar la coalición, hubo un acuerdo entre Anaya y Alejandra Barrales, del PRD. Decidieron que los partidos se unieran para tener más fuerza, así postular a la candidata del PRD para gobernadora de la Ciudad de México y a Anaya para la presidencia. **"El Frente tenía el sentido de beneficiar a Anaya y Barrales"**, dice Crespo y coinciden con otros expertos investigadores sobre el tema, donde consideran que los ideales de sus partidos no les importaron, que fue una coalición hecha por pragmatismo” (Crespo, J. A. 2018, párrafo 20).

Por su parte, Hernández L. (2016). *El economista* señaló que según:⁹⁴

German Pérez Fernández del Castillo, académico de la Facultad de Ciencias políticas y sociales de la UNAM: Estas acciones pragmáticas ponen en evidencia la pobreza que tienen las fuerzas políticas para postular candidatos surgidos de sus filas. Lo que denota al final de día esto es una pobreza de la militancia de los partidos, que no encuentran candidatos idóneos, que sean partícipes de la ideología del mismo partido; la gran crítica que se ha hecho a ese tipo de alianzas entre la izquierda y la derecha está en función de un pragmatismo que se vuelve contraproducente. Además de desorientar al elector, al no existir una postura ideológica, una propuesta definida proveniente de la izquierda o la derecha, son de difícil aplicación, pues el candidato pertenecería a uno u otro partido y siempre va a estar del lado del suyo. Lo que el PRI desecha, lo toman ellos como bandera y la verdad es que habla muy mal de los partidos políticos que realizan ese tipo de actividades, están manifestando un pragmatismo, una desideologización; están manifestando la incapacidad de nombrar gentes propias, eso es lamentable. El académico destacó que el pragmatismo con el que están actuando las fuerzas políticas no es defendible conceptualmente, ideológicamente ni políticamente, pues son capaces de besar al diablo por ganar una sopa de lentejas. (Párrafos 1-2)

Ahora bien, Sergio Negrete doctor en Economía (Essex), economista (ITAM) y comunicólogo (UNAM). Profesor, Escuela de Negocios del ITESO, Investigador Asociado CEEY. Nos presenta un análisis de quién gana y quién pierde con la coalición “Por México al Frente”, integrada por el PAN, PRD y Movimiento

⁹⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cuatro-de-cinco-alianzas-PAN-PRD-con-expriistas--20160314-0074.html>

Ciudadano, señalo:⁹⁵ “Es un champurrado extraño hasta para el pragmatismo mexicano. Pero es que el tema no es ideológico, sino de poder. Un matrimonio extraño de conveniencia en que hay algo para todas las partes. Pero en este caso las partes que se han servido con la cuchara grande han sido los líderes partidistas, en mucho ignorando a sus propias instituciones. El Frente es un Pacto entre los respectivos caciques. Cada uno aportó sangre para la mezcla en común, pero no era propia, sino de su partido” (Negrete, 2018, párrafo 1).

No obstante, el Dr. Francisco Reveles Vázquez, especialista en partidos políticos de la UNAM, mencionó que, “si por algo los resultados para los ciudadanos no son buenos en realidad, es porque hay dificultades para la negociación política y cada quien hace lo que se le ocurre, ya que efectivamente las alianzas son electorales y no hay un programa de gobierno”. A esto suma “la falta de experiencia” de los políticos que llegan al poder y las contradicciones ideológicas que hacen “que no den los resultados esperados y que no avancen en una línea diferente de la que han seguido hasta ahora”. (Sin embargo.mx periodismo digital con rigor. Los resultados PAN-PRD. Enero 23- 2018).

Aunado a los diferentes análisis de especialistas en la materia ya mencionados, consideramos también de vital importancia a nuestro tema, la opinión de Prof. Investigador Héctor Tejera Gaona. Investigador del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana/Unidad Iztapalapa/ División de Ciencias Sociales y Humanidades, donde señala: “En el esfuerzo por crear coaliciones que puedan “cachar todo” se fueron “descafeinando” los estatutos del PRD y del PAN con la finalidad de elaborar un programa de trabajo conjunto con propuestas muy generales. Más allá de dichas propuestas, el primer efecto de la coalición fue la confrontación de los intereses políticos relacionados con el reparto de candidaturas entre ambos partidos, no sólo en la Ciudad de México, sino en todo el territorio nacional. La coalición profundizó los enfrentamientos dentro del PAN y

⁹⁵ <https://www.altonivel.com.mx/elecciones-2018/ricardo-anaya/los-ganadores-perdedores-la-coalicion-pan-prd-mc/>

del PRD a causa de la entrega recíproca, pero no necesariamente equitativa, de candidaturas al otrora partido contrincante” (Tejera, 2018, pág. 11).

Hora resumiendo un poco, la derrota del 2018 ha generado agrios comentarios entre la ciudadanía y ahora por aquellos quienes se disputan la dirigencia panista actualmente. Por ejemplo, sobre la coalición con el PRD, Manuel Gómez Morín (Nieto) sostuvo: “Cómo no íbamos a perder las elecciones del 1 de julio si caímos tan bajo. Una alianza contra natura, una alianza contra nuestra esencia, contra nuestros principios, por el simple hecho de querer ganar una elección con un muchacho estúpido [Ricardo Anaya] que no entendió, no comprendió que había sido elegido para ser presidente del PAN” (Gómez M. 2018, pág. 11).

Finalmente, en términos generales, las alianzas entre la derecha y la izquierda cumplieron el objetivo de derrotar al PRI en las urnas, aunque no llegaron a generar gobiernos de coalición, integrados, plurales y mucho menos cumplieron la promesa de dotar de mejores condiciones de vida para los ciudadanos. Además de desorientar al elector, al no existir una postura ideológica, consideramos que el acuerdo partidario resultó costoso en términos electorales para la coalición Por México al Frente, porque anuló las potencialidades que cada partido poseía para atraer fracciones específicas del electorado en todo país. Por su parte el PRD ahondó su derrota al haberse asociado con el PAN en un contexto político en donde ambas fuerzas habían sido reiteradamente contrapuestas. Por su parte, el PAN se contrajo a su espacio más usual, perdiendo la mayoría de sus bastiones. El electorado no se identificó con esta coalición de partidos a la hora de emitir su voto, porque ni siquiera entendían que tipo de mezcla pondría ponerse de acuerdo a la hora de gobernar una nación. Por lo tanto, terminaron con una derrota difícil de revertir.

Conclusión capitular

Este capítulo, parte de un factor muy importante en el cual se define una elección, nos referimos al resultado de dos procesos electorales, emanados de una coalición electoral entre dos partidos políticos de diferente ideología política PAN-PRD, analizando los resultados de la elección del 2016 y la elección del 2018, las cuales, cuentan con diferentes resultados en el comportamiento del voto, tanto en la elección de algunas entidades federativas y la elección por Presidencia de la República.

I. En el proceso electoral del 2016, se disputaron 12 gubernaturas, que en su mayoría fueron postuladas por coaliciones electorales de diferentes partidos políticos, siendo en su mayoría ganadora la coalición pragmática formada entre la derecha y la izquierda PAN-PRD. Esta coalición logró arrebatarle estados al PRI, el cual perdió 7 de las 12 gubernaturas en juego y entre esas, entregó a la oposición cuatro estados, en los que había gobernado de forma consecutiva durante 86 años estos fueron: Durango, Quintana Roo, Oaxaca, Veracruz y Tamaulipas, y donde nunca se había dado una alternancia política. Estas coaliciones resultaron exitosas, debido a que era necesario un cambio de gobierno. Ese año la coalición PAN-PRD fue de las más exitosas de la que se haya tenido historia en México.

II. El proceso electoral del 2018, es conocido por analistas políticos, como uno de más votados en la historia del país, debido a la alta participación electoral que rebaso más del 60% de la votación para la Presidencia de la República. Además de elegir presidente de la Republica, los mexicanos votaron por candidatos a gobernadores, un Jefe de Gobierno, Senadores, Alcaldes, y Diputados Federales y Locales. En esa elección la coalición Juntos Haremos Historia, representada por Andrés Manuel López Obrador, ganó la mayoría de las entidades federativas, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados Federales.

III. El proceso electoral del 2016, se reconoce que la alianza PAN-PRD encontró la estrategia perfecta para derrotar al PRI en las urnas, debido a que en algunos estados de la República Mexicana, nunca se había dado la alternancia en el poder, es decir el PRI era un partido hegemónico y los ciudadanos necesitaban

un cambio de gobierno, por ello, no les importo si era una alianza inconsistente, solo votaron por el cambio. Por lo tanto, esta alianza del 2016 resulto exitosa y no solo se afianzo como una alianza electoral, sino como una alianza de gobierno, sin duda marcaron diferencias en cuanto a la forma de gobernar, y de ello dependieron los resultados de los siguientes procesos electorales.

IV. Por otra parte, en esta tesis sostenemos que la alianza conformada en el 2018 entre PAN-PRD, fue vulnerable debido a su inconsistencia ideológica:

1. Porque no fue capaz de significar un atractivo alternativo, es decir una oferta política interesante hacia el electorado.
2. Porque los gobiernos que ganaron en coalición en el año 2016, en algunos los estados, no mostraron resultados en la percepción ciudadana.
3. Porque la coalición fue intrínseca, inconsistente e ideológica, no cautivo a sus seguidores.
4. Se debió también a los problemas internos, a la confrontación de los intereses políticos relacionados al reparto de los candidatos entre ambos partidos. Esta coalición profundizo en los enfrentamientos dentro del PAN y el PRD a causa de la entrega inequitativa de candidaturas, que los llevo a la derrota y,
5. Por la candidatura de Ricardo Anaya que no sumo, sino al contrario resto simpatía y fue incapaz de conectar con la gente, su candidatura generó una división interna en su partido, que le costó su derrota, aunado a ello, los ideales del partido no le importaron, fue una coalición hecha por pragmatismo puro.

V. Por último, estas coaliciones cuentan con un rasgo característico que está marcando la coyuntura electoral, y es el extremo pragmatismo de la partidocracia, que casi ha desdibujado las identidades y ubicación de los partidos dentro de las coaliciones electorales. Como ya lo mencionaron algunos especialistas en el tema, no es de ninguna manera un fenómeno nuevo en el sistema político, pero el grado de exacerbación que en los recientes procesos electorales han alcanzado estas alianzas, merece ciertas críticas de sus aliados y sobre todo en sus convenios, plataformas electorales y programas de acción política. Los analistas reconocen que la debacle electoral que sufrió la alianza PAN-PRD se debió a la avalancha de votos en favor de Andrés Manuel López Obrador, virtual presidente electo postulado por Morena, porque los ciudadanos optaron por un nuevo gobierno diferente.

CONCLUSIONES

1. Tal como esta investigación lo ha demostrado, las alianzas tienen una finalidad esencialmente electoral, por ello su formación y registro se vincula a un determinado acto electoral, donde dos o más partidos políticos tienen la finalidad de concurrir unidos a la competencia por el poder público, presentando una misma candidatura en todos o en algunos de los niveles de gobierno (Federal, Estatal o Municipal). A la luz de lo anterior, cabe mencionar que las alianzas primero se idealizan y después se materializan con la formación de una coalición, es decir la alianza es una unión temporal pre-electoral entre dos o más partidos políticos, que no establece una figura jurídica sino genérica, mientras que la coalición es también la unión temporal entre dos o más partidos políticos, establecida sobre la figura jurídica, es la especie homogénea, reconocida en la normatividad electoral.
2. De acuerdo al eje central de esta investigación, analizamos las alianzas electorales entre PAN-PRD, en las cuales encontramos características fundamentales que las distinguen, estas resultan totalmente contrapuestas. Primero identificamos que el Partido Acción Nacional nació de organizaciones católicas y religiosas, favoreciendo y respaldando a organizaciones sindicales en conflictos laborales, de la confrontación latente entre empresarios y gobierno. Aunado a ello, influyó también el distanciamiento entre la iglesia y el gobierno. Esto contribuyó al nacimiento de un nuevo partido político, influenciado por ideas religiosas y por organizaciones empresariales, bajo estas coordinadas se constituyó el PAN, siendo su principal fundador Manuel Gómez Morín. Por su parte el PRD, un partido de corte liberal y socialista, que nació de la izquierda comunista y socialista, y de un flujo de los sindicatos obrero patronales, que protestaban en contra del modelo económico. Esto reactivó una crisis en los años setenta y ochenta, dando surgimiento al Partido de la Revolución Democrática, y a un líder que surgió de la ruptura del gobierno priista,

Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, uno de los principales fundadores del PRD.

3. En México, durante varios procesos electorales se han construido diferentes alianzas electorales entre partidos políticos, de las cuales hemos analizado las más pragmáticas como la del PAN-PRD. Estos partidos políticos son considerados en esta investigación, en virtud de que cuentan con más historia y trayectoria política, además han sido gobierno en diferentes entidades del País y han tenido representación en las dos Cámaras del Congreso de la Unión, tanto en la de Diputados, como en la de Senadores, sin soslayar que el PAN ya gobernó el País en dos sexenios, por consiguiente, los hace dos partidos interesantes para su estudio en el marco de sus alianzas, debido a que existen contradicciones políticas de estos partidos en la conformación de sus alianzas. Desde la perspectiva ideológica son muy evidentes, en especial porque se contraponen sus Principios de Acción, Estatutos y Programa de Acción. Estos documentos básicos, permiten la fácil identificación entre el PAN y el PRD. Por tanto, sus estructuras y plataformas electorales contrastan en varios puntos. Por ejemplo, el PAN defiende el valor la vida desde su concepción hasta su muerte natural, por su parte el PRD considera que es un derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo, es decir, si desea tener un hijo o desea abortar. Siguiendo estos contrastes, entre estas dos fuerzas políticas, por lo que respecta a la economía, Acción Nacional, considera que debe garantizarse una economía de mercado libre, donde exista inversión pública y privada, se fomente la eficiencia y se modernice la planta productiva del País, a efecto de garantizar más y mejores empleos. Por su parte el PRD, siempre ha mantenido una visión de que el Estado debe tener a su cargo la rectoría de la economía, generando una distribución equitativa de la riqueza con el fin de abatir la pobreza. Otro punto no menos importante en este contraste ideológico, es sin duda el tema de la familia, uno de los puntos esenciales en nuestra investigación. El blanquiazul, es sin duda un partido

conservador religioso con la visión de seguir el principio de subsidiaridad, donde considera que el Estado está obligado a preservar y conservar la preeminencia de la familia conformada entre el hombre y la mujer sin ser sustituida por otras instituciones de familia. Esta idea choca con la visión que tiene el PRD, quien está a favor de garantizar el derecho y el respeto a otra forma de familia, como son los derechos a la diversidad sexual de las poblaciones (LGBTTTI), impulsando leyes que garanticen el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como el derecho a la adopción de este tipo de uniones.

4. Las anteriores divergencias ideológicas entre los partidos políticos, que conformaron la coalición de “México al Frente”, como ya se observó en el cuarto capítulo de esta tesis, afectó el resultado entre la alianza PAN-PRD, en parte tuvo que ver, la evaluación de sus gobernantes que no mostraron resultados en la percepción ciudadana, aunado a ello, tampoco imaginaron que el cálculo de las ventajas electorales, no sería suficiente para pasar por encima de las convicciones y percepciones políticas de muchos ciudadanos, sino que esta estrategia no sólo no evitó la derrota del PRD, sino que lo desgastó aún más, que casi pierde su registro. Por su parte, el “voto duro” del PAN permaneció hasta cierto punto fiel, lo que le permitió conservar algunas gubernaturas, aunque la derrota en las urnas para la Presidencia de la República fue evidente, así como la pérdida de curules en la Cámara de Diputados y Senadores. Lo que queda claro, es que esta coalición generó entre los partidos que la integraron expectativas muy alejadas del comportamiento de los votantes, quienes rechazaron con su voto dicha alianza, toda vez que ella coaligó a partidos con signos políticos opuestos.
5. Siguiendo con la Coalición por “México al Frente” del 2018, también esta alianza fracasó, debido a que desdibujó los perfiles de los partidos que la formaron, afectando sobre todo su imagen de partido, como se demostró en sus estadísticas, no recibieron votos suficientes de los ciudadanos. Incluso alejó a muchos posibles electores, porque tales alianzas tuvieron

consecuencias devastadoras, por ejemplo, no fueron capaz de significar un atractivo alternativo, es decir una oferta política interesante por su inconsistencia ideológica, es decir su esencia, su ADN, que no cautivo a sus electores. Lo que da cuenta que dicha unión no fue aceptada por el electorado, demostrando su furia ante la traición a los principios de cada partido.

6. Por otro lado, cabe precisar que no solo la alianza inconsistente, afectó la alianza PAN-PRD, sino que los ciudadanos cansados de lo mismo, votaron por otra alternativa diferente, que también fue una alianza antinatura (Morena- Partido Encuentro Social) destacando que en esta última alianza no le importó al electorado en lo más mínimo que fuera inconsistente, sino que los ciudadanos vieron en esta coalición una oferta diferente, impulsando un gobierno diferente. Todo ello, contribuyó en el resultado de la elección del 2018, consumándose la derrota de una alianza entre PAN-PRD, destinada al fracaso desde un principio a causa de un progresivo debilitamiento interno entre los líderes de estos dos partidos políticos y del divorcio con sus posibles votantes.

7. Cabe destacar en este contexto que las alianzas en México, por un lado, se reconoce que los partidos extremistas que se postulan como serios contrincantes electorales, muestran su voluntad de unirse a otros partidos ideológicamente distantes, lo que deberá ser, prácticamente inconcebible. Se demostró que solo lo hacen para seguir obteniendo sus cotas de poder y prerrogativas de financiamiento público a través del número de votos. Por otro lado, valdría la pena analizar en qué circunstancias excepcionales, un liderazgo valiente puede poner a la democracia y al país por delante del partido y convencer al electorado sobre que está en juego validando una coalición. De igual forma, cuando un partido o un político emerge como una amenaza electoral seria, no quedan demasiadas alternativas más que la alianza, sería válido un frente democrático unido que pueda impedir que un extremista acceda al poder. Solo en esas situaciones se pueden concebir las

alianzas entre partidos políticamente antagónicos y no en otras circunstancias como en nuestro país, donde solo demuestran aliarse para obtener el poder por el poder.

8. Por último, cabe mencionar desde nuestra perspectiva que debido al resultado obtenido en esta investigación, consideramos que lo ideal sería, que en el caso de México de solicitarse el registro de una coalición entre partidos políticos, antagónicos, valdría la pena estudiar sus documentos básicos y si son incompatibles por sus contrastes ideológicos, pudiera darse el caso que el órgano máximo electoral, a través de un ejercicio de hermenéutica jurídica, llegara a la conclusión y a la determinación de negar el registro correspondiente. Ello coadyuvaría al perfeccionamiento de la democracia mexicana.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

- Abercrombie, N. H. (1988). *Dictionary of Sociology*, . Londres.
- Abercrombie, N. S. (1988). *Dictionary of Sociology*. Londres: Penguin Reference.
- Aguirre, P. (1999). "Coaliciones y Presidencialismo" *Voz y Voto*, num. 72. México.
- Alexander, R. (1973). *Latin American political parties*. New Rork.
- Anlen, J. (1957). *origen y evolucion de los partidos politicos*. México, México: Fondo de Cultura Economica.
- Arnoletto, E. J. (2007). *Glosario, de conceptos politicos usuales*. México: Eumednet.
- Barreiro, J. (1996). *Ideología y cambios sociales* . montevideo : Alfa.
- Bartra, R. (1982). *el reto d ela izquierda*. México: Grijalbo.
- Blancarte, R. (1992). *Historia de la Iglesia Católica en México*. México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1986). México: Fondo de Cultura Economica.
- Bobbio, N. (1988). México.
- Bobbio, y. N. (1982). *diccionario de la politica*. México.
- Bolivar, M. R. (2004). *El proceso de aglutinamiento de la izquierda en México*. México.
- Champlin, C. D. (1941). "Democracy, another definition". *School and society*.
- Chávez, G. H. (1986-2001). *Se Asoma el Sol el proceso de formacion del PRD en Michoacán*. Morelia, Michoacán: Universitaria.
- Constitución, P. d. (2017). *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Jatziri.
- Cordova, A. (1979). *La politica de masas y el futuro de la izquierda en México*. México, México: Era.
- Correa, E. (1999). "Alianzas: el candidato es lo ultimo". México .
- Crespo, J. A. (juliio de 1988). Coaliciones y alianzas partidarias. *Bien comun y gobierno*, 75.
- Crespo, J. A. (1999). "coaliciones opositoras". México.

- De Andrea. (2000). *Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM*. México.
- De Andrea, S. F. (2002). *La organización de los partidos políticos Capítulo Quinto*. México.
- Devoto y Olmeda, J. (2000-2016). *"Juntos pero no revueltos" Estrategias electorales y coaliciones partidarios*. México.
- Dewey, J. (1927). *The public and its problem*. Nueva York, EUA: Henry Holt and Company.
- Duverger, M. (1957). *Partidos Políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Duverger, M. (1980). México: Fondo de Cultura Económica.
- Duverger, M. (1987). *los partidos políticos*. México: fondo de cultura económica.
- Easton, D. (1957). *"An approach to the analysis of political systems" en world politics*.
- Faria, J. (21 de Enero de 2008). Propuesta para la discusión de la declaración de principios del PSUV . *www. aporrea. org*.
- Ferrajoli, L. (2015). *"¿Democracia sin Estado?, Estudios en homenaje a Don Jorge Fernandez Ruiz. Derecho constitucional y política*. México, México: México.
- Flores, G. (1998).
- Flores, R. L. (diciembre de 2009). Los partidos políticos en México en el procesos de institucionalidad partidaria. (I. B. República, Ed.) *Investigaciones sociales*, 62.
- Friedrich Carl, J. (1963). *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*. México: fondo de cultura económica.
- Héctor Fix Zamudio, S. V. (1999). *Derecho Constitucional Mexicano y comparado*. México, México: Porrúa.
- Huntington, S. P. (1994). *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*. Barcelona, España: Paidós.
- James, W. (2000). *Pragmatismo un nuevo nombre para viejas formas de pensar*. Madrid, España: Alianza.
- Kelsen, H. (1979). *Teoría general del derecho y el Estado*. México, México: UNAM.
- Kenneth, S. L. (2011). *The resurgence of the Latin American Left*. Baltimore, EUA: The Johns Hopkins University Press.
- Lawson, F. G. (2009). *Introduction to politics*. New York, EUA: Oxford University Press.

- León, T. E. (mayo de 2001). *“Alianza política”*. (T. E. León, Ed.) México: Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.
- Lijphart, A. (2000). *Modelos de democracia: formas de gobierno y resultados de treinta y seis países*. Barcelona, España: Ariel.
- Loewenstein, C. (1982). *Toería de la Constitución*. España: Ariel.
- Marines, S. M. (marzo de 2019). Tesis transgresión constitucional a las ideologías de los partidos políticos, a causa de las coaliciones en Méxio 2018. 11. Morelia, Michoacán, México.
- Massimo, M. (2003). *La Crisis Historica de la Izquierda Socialista Mexicana*. México: UCM.
- Meyer, L. (1993). *la segunda revolucion mexicana*. México: Cal y Arena.
- Michels, R. (2003). *“los partidos politico”*. Argentina.
- Musacehio, H. (1989). *diccionario enciclopedico de México Ilustrado* . México.
- Nacional, P. A. (México de 2004). http://www.ieepco.org.mx/archivos/partidos-politicos/pan/PAN_PROGRAMA_DE_ACCION.pdf.
- Nohlen, D. (2003). *sistemas electorales*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Olea H. y Contró, J. P. (2006). *el proceso electoral (derecho procesal electoral)*. México: Porrúa.
- Peña, L. M. (1994). *Hacia un nuevo estado, 1929 - 1994*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Peralta, S. L. (2003). México.
- Péronnet, M. (1985). *Vocabulario basico de la Revolución Francesa*. Barcelona.
- Picavet. (1981). *les ideologues*. paris: fondo de cultura economica.
- Prieto, L. J. (1968). *Cincuenta años de politica mexicana: Memorias Politicas*. México: Fondo de Cultuta Economica.
- Quezada, P. A. (16 de octubre de 2014). Izquierda política o ideología . *el telegrafo*, pág. 1.
- Quintana, S. V. (1976). *Sistema de partidos y sistemas políticos*. Buenos Aires: Plus ultra.
- Quizhpe, L. A. (13 de agosto de 2018). Ideología política de Derecha. *la cronica las noticias del dia* .

- Razo, L. Á. (2017). Panismo y Yunquismo historia de una relación. *El cotidiano de la realidad*.
- Reynoso, D. (2011). *La estrategia dominante: alianzas electorales en los estados mexicanos 1988 - 2011*. Buenos Aires, Argentina: Teseo.
- Rodríguez Araujo, O. (1992). *En la Reforma Política y los partidos en México* (5a ed.). México, México: Siglo XXI.
- Roger, S. (1996). *A Dictionary Of Political Thought" Defined by contrast to*. Macmillian.
- Rousseau, J. J. (1965). *El contrato social*. Buenos Aires, Argentina: Buenos Aires.
- Sartori, G. (1980). Madrid: Alianza.
- Sartori, G. (1989). *Teoría de la democracia*. Mexico: Alianza Univerisidad.
- Serra Rojas, A. (1970). *Ciencia Política Tomo III*. Mexico: porrua.
- Serra, R. A. (1997). *"Liderazgo" Diccionario de Ciencia Política*. México : Fondo de Cultura Economica.
- Stoppino, M. (1994). reflexiones sobre el concepto de Ideología. *I Festival Cultural cobaes- Sinaloa de Leyva (411 aniversario de la fundacion de villa)*, (pág. 119). México.
- Tagle, S. G. (1990). Las estadísticas electorales de la reforma política. *Cuadernos de CES(34)*, 40,41.
- Valdés, Z. L. (2016). Sistemas electorales y de partidos. (I. N. Electoral, Ed.) *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, Primera Ed.*
- Villaro, L. (1974). *"el concepto de idologia"*. mexico.
- Weber, M. (1969). *Economía y Sociedad*. Mexico: Fondo de Cultura Economica.
- Zalazar y Woldenberg, J. (1993). *principios y valores de la democracia*. Mexico: Instituto federal electoral.

Jurídicas

- Electoral, L. G. (s.f.). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.
- León, T. E. (mayo de 2001). *"Alianza política"*. (T. E. León, Ed.) México: Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.
- Oficial, D. (2015). *Ley General de Partidos Políticos, Declaratoria de Invalidez de los artículos por Sentencia de la SCJN*. México, México.

UNIÓN, C. D. (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, apartado I, párrafos primero y segundo* (Última Reforma DOF 27-01-2017 ed.).

Medios de comunicación

Crespo, J. A. (26 de junio de 2018). *Elecciones en México: Ricardo Anaya, el político pragmático que por primera vez unió la derecha con la izquierda para intentar ganar la presidencia.*

Gómez Morin Villicaña, C. (19 de octubre de 2018). Se quiso ganar la elección con un muchacho estúpido (Anaya). Periódico el Sol de Tijuana. 19 de octubre de 2018. Párrafo 1.

Guillén, C. A. (13 de marzo de 2017). Los estatutos de un partido político se respetan. *IBRE, CR DECANO DE LA PRENSA NACIONAL*. 13 de marzo 2017, párrafo dos. *La Prensa libre*, pág. párrafo 2.

Hernández, L. (14 de marzo de 2016). *Cuatro de cinco alianzas PAN-PRD, con expriistas*, págs. 1,2.

Juárez, M. (10 de julio de 2018). *PRI, PAN y PRD, ni a 100 mil votos llegan en algunos estados.*

Pavón, A. Q. (16 de octubre de 2014). (E. telégrafo, Ed.) *Izquierda política e ideológica.*

Político, P. (4 de septiembre de 2017). *MX, PAN, PRD y MC avalan frente, pero sin definir sus alcances.*

Quizhpe, L. A. (13 de agosto de 2018). Ideología política de Derecha. *la cronica las noticias del día* .

Zavala, M. (27 de octubre de 2017). INE define plazos para registrar coaliciones y candidaturas. *INE define plazos para registrar coaliciones y candidaturas*, pág. primer párrafo.

Revistas

Barreiro, J. (1996). Ideología y Cambios Sociales. *Barreiro, Julio. Ideología y Cambios Sociales, Montevideo, editorial Alfa, 1996, pág. 24., 24.*

Flores, R. L. (diciembre de 2009). Los partidos políticos en México en el procesos de institucionalidad partidaria. (I. B. República, Ed.) *Investigaciones sociales*, 62.

Olmeda, J. C. (Enero de 2019). *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 64(235).

Rocha, Q. J. (2016). "Elecciones de 2016, respuesta ciudadana a la clase política mexicana". *Revista en Análisis Plural*, 82.

Otras fuentes electrónicas

Obtenido de http://mercaba.org/FICHAS/Capel/partidos_politicos.htm

Obtenido de <https://www.aporrea.org/ideologia/a49698.html>

Obtenido de <http://www.laprensa libre.cr/Noticias/detalle/105595/los-estatutos-de-un-partido-politico-se-respetan>

Obtenido de <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2016/08/estatutos-generales-XVIII-Asamblea-Nacional-Extraordinaria.pdf>

Obtenido de http://www.ieepco.org.mx/archivos/partidospoliticos/pan/PAN_PROGRAMA_DE_ACCION.pdf, 2014

Obtenido de http://www.imocorp.com.mx/imo2/images/Doctos/IMO_resultados_elecciones_MEX2010.pdf

Obtenido de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/MemoriaGraficaPE2017-2018.pdf>

Obtenido de Numeralia Proceso Electoral 2017-2018. Instituto Nacional Electoral. fecha 08/07/2018.WWW.INE.MX

Obtenido de <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2019/eleccion-extraordinaria-puebla-2019/>

Obtenido de http://www.imocorp.com.mx/imo2/images/Doctos/IMO_resultados_elecciones_MEX2010.pdf

Obtenido de <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.6187>

Artículos

De Andrea, S. F. (2002). *La organizacion de los partidos políticos Capitulo Quinto*. México.

Faria, J. (s.f.). Propuesta para la discusión de la Declaración de Principios del PSUV. Recuperado el 21 de 01 de 2018

Gaona, H. T. (s.f.). Departamento de Antropología. (T. G. Héctor, Ed.)

Vicencio, T. H. (5 de mayo de 2018). Las derechas mexicanas en la primera mitad del siglo XX. Contemporánea toda la historia presente. Párrafo cuatro. Enviado por el editor el sáb, 05/05/2018 - 23:17. *Contemporánea toda la historia presente*, párrafo 4.

Villoro, L. (abril de 1974). "concepto de ideología" en plural. (31).

Ensayos

Reveles Vázquez Francisco. La Fundación del Partido Acción Nacional, S. P.-a. (mayo de 2000). La Fundación del Partido Acción Nacional. (E. políticos, Ed.) *Sistema Político Mexicano*(24).

Stoppiono, M. (1982). En su ensayo sobre ideología. *Diccionario de la política*, 785-802.

ANEXOS

1. Véase la porción normativa entrecomillada se declaró inválida en la acción de inconstitucionalidad número 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, de conformidad con lo resuelto por la SCJN, en sentencia de 9 de septiembre de 2014.

Acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014. Proceso legislativo. Se reconoce la validez del relativo al decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, por lo que se refiere a las reformas y adiciones de los tres últimos ordenamientos citados.

Plazo máximo de 90 días para hacer modificaciones a las normas electorales. No se viola el dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 constitucional, ya que si la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se publicó el 23 de mayo de 2014, esto significa que oficialmente se promulgó con más de 4 meses de anticipación a la fecha del inicio de los procesos electorales programados para la primera semana del mes de octubre de 2014; además de que la circunstancia de que los magistrados electorales cuyo nombramiento deba llevarse a cabo por el Senado de la República se verifique o pueda verificarse con una cercanía menor al plazo de 90 días citado, no implica una infracción a ese precepto, y no existe la presunta antinomia entre los artículos Noveno y Vigésimo Primero transitorios.

Interpretación conforme. El artículo Décimo transitorio es constitucional a condición de que se interprete que podría resultar aplicable a los procesos electorales iniciados en 2015 y cuya jornada electoral tenga lugar en el mismo año, ya que el párrafo tercero del artículo Cuarto transitorio del decreto de reformas

constitucionales hizo una salvedad en el sentido de que en las “...entidades federativas que tengan procesos electorales en 2014...”, las reformas constitucionales “...entrarán en vigor una vez que hayan concluido dichos procesos”, lo cual implica que no sería admisible aplicar tales reformas a las entidades federativas cuyos procesos iniciaron en el año 2014 y culminarán en el año 2015.

Renovación de los magistrados electorales locales. Es infundado el concepto de invalidez relativo a que los artículos que regulan el proceso de renovación de los tribunales electorales locales, así como el artículo Vigésimo Primero Transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, infringen los principios de irretroactividad de la ley, la inamovilidad judicial y el derecho al trabajo en su vertiente relacionada con el ejercicio de la función electoral, ya que dicha renovación es un mandato de fuente constitucional, por lo que su contenido solamente responde al propósito del Constituyente Permanente de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5º; y Décimo transitorio, del decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014.

Difusión de los informes anuales gubernamentales rendidos fuera de los periodos de campaña electoral. El artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no contraviene el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, ya que esta disposición lo que prohíbe es la propaganda de los servidores públicos con fines puramente de promoción política personal, lo cual no acontece cuando cumplen con su obligación de rendir cuentas anualizadas de su gestión pública, ya que en estos casos se trata de información de carácter institucional para evaluar sus acciones de gobierno de cara a la sociedad.

28/2014 y 30/2014, Acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, del Trabajo y de la Revolución Democrática, Partidos políticos Movimiento Ciudadano, Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

2. Número: 378

- ***Se buscará la participación de candidatas y candidatos indígenas en los 12 distritos con mayor presencia de grupos étnicos***
- ***El Consejo General deberá aprobar las solicitudes de coalición con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad: Benito Nacif***
- ***A más tardar el 14 de diciembre de 2017 deberán registrar coaliciones y del 11 al 18 de marzo de 2018 sus candidaturas***

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE), definió que, a más tardar el 14 de diciembre de 2017, los partidos políticos deberán presentar las solicitudes para el registro de convenios de coalición y acuerdos de participación, para las elecciones a la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones por el principio de mayoría relativa para las elecciones del 2018.

Asimismo, aprobó por unanimidad los criterios aplicables para el registro de candidaturas en el que se establece que los partidos políticos nacionales deberán presentar la Plataforma Electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, dentro de los 15 primeros días de enero de 2018 y que el plazo para el registro de candidaturas a todos los cargos federales de elección popular, correrá del 11 al 18 de marzo de 2018.

Tipo de coalición	Número mínimo de candidaturas que deberán presentar según el tipo de coalición		
	Presidencia	Senadurías	Diputaciones
Total	1	64	300
Parcial	0 o 1	32	150
Flexible	0 o 1	16	75

El presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, consejero Benito Nacif explicó que el instructivo –aprobado por unanimidad-, deberá ser avalado por el Consejo General del INE y establece los requisitos y procedimientos que deberán cumplir los partidos políticos nacionales interesados en celebrar convenios de coalición, a fin de que la autoridad electoral se pronuncie en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Los partidos políticos podrán celebrar un solo convenio de coalición en el que se contemplen cualquiera de las modalidades básicas de la coalición electoral: totales, parciales y flexibles.

Asimismo, podrán establecer una distribución dinámica en la conformación de la coalición, siempre y cuando se garantice la uniformidad de los integrantes en dicho convenio, en el entendido de que, si converge alguna coalición total de diputados y/o senadores, necesariamente deben de contemplar la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En la sesión se aprobó una acción afirmativa para que, de los 28 distritos indígenas que hay en el país, en al menos 12 con mayor población indígena, los partidos políticos por sí mismos, o a través de una coalición parcial, postulen candidatos indígenas y apliquen la paridad de género.

“Se trata de una medida de acción afirmativa que es específica de esta elección en particular, no es una regla, ni una norma que se aplicará de manera permanente, pues busca incrementar la participación de las mujeres”, detalló el consejero Nacif.

Se estableció que la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a senadoras o senadores y diputadas o diputados que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Nacional Electoral, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros, y en las listas de representación

proporcional se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

En la sesión se aprobó por unanimidad que los partidos políticos nacionales deberán presentar la Plataforma Electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, dentro de los 15 primeros días de enero de 2018.

En el caso de que los partidos políticos o coaliciones decidan solicitar, ante el Consejo General del INE, de manera supletoria, el registro de alguno o la totalidad de las candidaturas a senadurías o diputaciones por el principio de mayoría relativa, deberán hacerlo a más tardar el día 15 de marzo de 2018.

Para el registro de candidaturas por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán cumplir con el registro de al menos 200 fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa y 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de las candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa.

Acuerdo de este Consejo General por el que se establece el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas, identificado con la clave **INE/CG427/2017**, se estableció que las solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación, deberán presentarse a más tardar el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con los criterios que al efecto determine este Consejo General.

3. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

INE/CG427/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECampañas PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANTECEDENTES

I. El día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, fue aprobada la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018", identificada con la clave INE/CG386/2017.

II. En sesión pública efectuada el seis de septiembre de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Bases 1, IV, y V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 80, párrafos 1, inciso g) y 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 3, párrafos 1, 4 y 5; 21, párrafo 2; 79, párrafo 1, inciso a), fracción 111; 80, párrafo 1, inciso e); y 92, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 2; 42, párrafo 8; 44, párrafo 1, inciso j); 168, párrafos 1 y 2; 226, párrafos 1 y 2, incisos a) y e); 227, párrafos 1 y 4; 228, párrafo 3; 229,

párrafos 2 y 4; 231, párrafos 1 y 2; y 232, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 267, párrafo 2; 268, párrafo 1 y 272, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los partidos políticos deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos, a más tardar el día 21 de octubre de 2017, siempre tomando en consideración que el mismo debe aprobarse por el órgano estatutariamente facultado para ello, al menos 30 días antes de la fecha de publicación de la convocatoria al procedimiento de selección de candidatos.

SEGUNDO. Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha en que se haya definido el procedimiento aplicable para la selección de candidatos y a más tardar el 24 de octubre de 2017, los Partidos Políticos Nacionales deberán comunicarlo al Consejo General de este Instituto conjuntamente con los criterios aplicables para garantizar la paridad de género, conforme a lo siguiente:

1. Deberán presentar escrito ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en ausencia de éste, ante el Secretario Ejecutivo, mediante el cual se comunique:

- a) Fecha y órgano responsable de la aprobación del procedimiento para la selección de todos sus candidatos a cargos federales de elección popular;
- b) Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos;
- e) Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos;
- d) Fecha en que se expedirá la convocatoria para tales efectos;
- e) Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento respectivo;
- f) Órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento;
- g) Fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal y/o distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna; y
- h) Los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, que deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre los géneros, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

2. Dicho escrito deberá encontrarse signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del mismo ante el Consejo General de este Instituto y deberá acompañarse, de la documentación que acredite el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo. Tal documentación deberá consistir, al menos, en lo siguiente:

a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista responsable de la aprobación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos; y

b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar el mencionado procedimiento.

3. Una vez recibida la documentación mencionada, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en apoyo al Consejo General, verificará, dentro de los 10 días siguientes, que en la aprobación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos: i) cumpla con las disposiciones legales en la materia, en particular, con lo dispuesto por los artículos 226, párrafo 2 y 232 párrafo 3 de la LGIPE, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la LGPP y; ii) hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

4. En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la información y documentación señalada en los numerales 1 y 2 del presente Punto de Acuerdo, que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará un requerimiento al partido político para que en un plazo de 3 días a partir de la notificación, remita la documentación o información omitida.

5. El resultado del análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el numeral 3 del presente Punto de Acuerdo, se hará del conocimiento del partido político, dentro del plazo de 10 días a partir de que dicha autoridad cuente con toda la documentación respectiva, conforme a lo siguiente:

a) En caso de que el partido cumpla con lo anterior, se hará de su conocimiento mediante oficio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, debidamente fundado y motivado.

b) En caso de que el partido no hubiese observado lo establecido por los artículos 226, párrafo 2 y 232, párrafo 3 de la LGIPE, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos, o bien, por su normativa interna, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará un Proyecto de Resolución que someterá a la aprobación del Consejo General, en el que se señalen: el fundamento y los motivos por los que se considera que el partido incumplió su normativa; la instrucción de reponer el procedimiento para la determinación del método de selección de candidatos; así como los plazos para dicha reposición, en el entendido de que esta autoridad verificará el cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Resolución.

TERCERO. Las solicitudes de registro de Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación, deberán presentarse a más tardar el día 14 de diciembre de 2017, de conformidad con los criterios que al efecto determine este Consejo General.

CUARTO. El órgano estatutariamente facultado por cada uno de los Partidos Políticos Nacionales deberá determinar la procedencia del registro de todos sus

precandidatos a partir del día 13 de diciembre de 2017 y hasta un día antes de la jornada comicial interna o de la sesión del órgano que conforme a sus normas estatutarias elija o designe a sus candidatos.

QUINTO. Del 13 de diciembre de 2017 al 11 de febrero de 2018, los partidos políticos deberán llevar a cabo la captura de la información de sus precandidatos, incluyendo registro, sustituciones y cancelaciones, en el módulo respectivo del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes (SNR); cuya clave de acceso y guía de uso será proporcionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, a más tardar el día 10 de diciembre de 2017. El registro en el SNR, deberá realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación por el órgano correspondiente del partido político.

SEXTO. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos gestionará la publicación de las listas de precandidatos y sus actualizaciones en la página electrónica del Instituto, mismas que únicamente podrán contener el partido político, entidad o Distrito y cargo para el que se postula, así como nombre completo y, en su caso, sobrenombre.

SÉPTIMO. Las precampañas electorales darán inicio el día 14 de diciembre de 2017 y concluirán a más tardar el día 11 de febrero de 2018.

OCTAVO. A partir de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, se abstendrán de realizar actos de proselitismo electoral.

NOVENO. La elección interna o la asamblea nacional electoral o equivalente o la sesión del órgano de dirección que conforme a los Estatutos de cada partido resuelva respecto de la selección de candidatos a todos los cargos federales de elección popular, deberá celebrarse a más tardar el día 20 de febrero de 2018.

DÉCIMO. Los partidos políticos deberán resolver los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, a más tardar el día 6 de marzo de 2018, tomando en consideración que los mismos deberán resolverse dentro de los 14 días siguientes a la fecha de realización de la consulta mediante voto directo o de la asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.

DÉCIMO PRIMERO. La Unidad Técnica de Fiscalización, deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a más tardar el 19 de marzo de dos mil dieciocho los nombres de los precandidatos que no hubieren presentado informes de precampaña.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Giro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO DEL EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL • LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.

4. Secretaria de Gobernación, Instituto Nacional Electoral y DOF: 21/12/2018, Diario Oficial de la Federación, ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin. Ciudad de México.

DOF: 21/12/2018

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1478/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN

ANTECEDENTES

I. Con fecha trece de noviembre de dos mil siete, fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* diversas reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Entre dichas reformas se estableció en el artículo 41, Base I, segundo párrafo que sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos

políticos y afiliarse individual y libremente a ellos, por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

II. El día veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley General de Partidos Políticos, en la que, entre otros temas, en su Título Segundo, Capítulo I, se regularon los requisitos y procedimientos en materia de constitución de partidos políticos nacionales.

III. El diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

CONSIDERANDO

Atribuciones del Instituto

1. De acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la Constitución), en relación con los numerales 29, párrafo 1; y 30, párrafos 1, incisos a) y b), y 2, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), el Instituto Nacional Electoral (en adelante el Instituto) es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, y entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 7, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP), corresponde al Instituto la atribución relativa al registro de los partidos políticos nacionales.

3. Según lo establecido en el artículo 32, párrafo 1, inciso b), fracción I de la LGIPE, el Instituto tendrá entre sus atribuciones para los procesos electorales federales, la relativa al registro de los partidos políticos nacionales.

4. Asimismo, el artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, establecen que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante DEPPP) tiene las siguientes atribuciones:

a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales y realizar las actividades pertinentes;

b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en dicha Ley para constituirse como partido político e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General.

5. Así también, el artículo 16 de la LGPP establece que:

"Artículo 16.

1. *El Instituto, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido nacional, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución establecidos en esta Ley, y formulará el proyecto de dictamen correspondiente.*

2. *Para tal efecto, constatará la autenticidad de las afiliaciones al partido en formación, ya sea en su totalidad o a través del establecimiento de un método aleatorio, en los términos de los lineamientos que al efecto expida el Consejo General, verificando que cuando menos cumplan con el mínimo de afiliados requerido inscritos en el padrón electoral; actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo, dentro del partido en formación."*

Derecho de asociación

6. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución, el cual, en su parte conducente, establece que: *"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país (...)"*.

7. El artículo 35 de la Constitución, en su fracción III, establece que es prerrogativa de los ciudadanos *"Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país (...)"*.

8. Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la LGPP señala que: *"Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo (...). Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa"*.

9. Por su parte, el artículo 2, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, dicta que son derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos, en relación con los partidos políticos: *"asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país; afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos."*

10. Aunado a lo anterior, el artículo 3, párrafo 2 de la LGPP, señala que es derecho exclusivo de las y los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:

a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras.

- b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
- c) Cualquier forma de afiliación corporativa.

Requisitos constitutivos

11. El artículo 10, párrafos 1 y 2, incisos a) y b), de la LGPP establece los requisitos que deberá cumplir la organización de ciudadanas y ciudadanos que pretenda obtener su registro como partido político nacional, señalando que:

"Artículo 10.

1. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional (...) deberán obtener su registro ante el Instituto (...)

2. Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:

a) Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;

b) Tratándose de partidos políticos nacionales, contar con tres mil militantes en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos militantes, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar en dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, y (...)"

12. Asimismo, el artículo 11 de la LGPP dispone lo siguiente:

"Artículo 11.

1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, (...) informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, (...).

2. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes."

13. Por su parte, el artículo 12 de la LGPP establece que para la constitución de un partido político nacional se deberá acreditar lo siguiente:

"a) La celebración de asambleas, por lo menos en veinte entidades federativas o en doscientos distritos electorales, en presencia de un funcionario del Instituto, quien certificará:

I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva;

II. Que con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y

III. Que en la realización de la asamblea de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

b) La celebración de una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;

II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior."

14. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6070/2018, la DEPPP solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (en adelante DERFE), informara sobre la cantidad de ciudadanos que representa el 0.26% del Padrón Electoral, utilizado en la Elección Federal del uno de julio del año en curso, a fin de determinar el número de afiliadas y afiliados que deberán tener las organizaciones interesadas en obtener el registro como partido político nacional. Oficio que tuvo respuesta a través del diverso identificado como INE/DERFE/1580/18, de fecha cinco de octubre dos mil dieciocho, señalando que el padrón electoral nacional utilizado en la elección del 1 de julio de 2018, consta de 89,332,031 (ochenta y nueve millones trescientas treinta y dos mil treinta y un) personas y que el padrón electoral de extranjeros consta de 646,670 (seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta), lo que suman la cantidad de 89,978,701 (ochenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil setecientos un) personas, por lo que dicho porcentaje corresponde a la cantidad de 233,945 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco).

20. La Sala Superior del TEPJF, en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil cinco, aprobó y declaró formalmente obligatoria la Jurisprudencia 3/2005, en la que describe seis elementos mínimos que, deben contener los Estatutos de los partidos políticos nacionales para considerarse democráticos, en los términos siguientes:

"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS. El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación

posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-781/2002. Asociación Partido Popular Socialista. 23 de agosto de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-021/2002. José Luis Amador Hurtado. 3 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. José Luis Sánchez Campos. 28 de julio de 2004. Unanimidad de votos.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 120 a 122".

5. ANEXO UNO

CONVENIO INTEGRADO MODIFICADO 1

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE PARA POSTULAR CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, ESTOS ÚLTIMOS QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MISMOS QUE SERÁN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 41, BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 NUMERAL 2 Y 44 NUMERAL 1 INCISO I) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 23 NUMERAL 1 INCISO F), 85 NUMERAL 2, 87, 88 NUMERALES 1 Y 5, 91 Y 92 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 275, 276, 277, 278, Y 279 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con los artículos 41 segundo párrafo Bases I, II y III, 50, 51, 56, 80, 81 y Transitorios Segundo y Décimo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 4, 12, 13, 14 numerales 1 y 2, 207 y Transitorio Décimo Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG390/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el día 1° de julio del año 2018, se elegirán al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los integrantes de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión.

2. Que en términos de los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y l) de la Ley General de Partidos Políticos; los Partidos Políticos Nacionales, tienen intervención en los procesos electorales y como fin el de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo que cuentan con personalidad jurídica y gozan de los derechos y de las prerrogativas que la Constitución y la Ley les confieren, teniendo la libertad de organizarse y determinarse conforme a sus Estatutos.

3. Que los artículos 23 numeral 1, inciso f), 85 numeral 2 y 87 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos y 275, 276, 277, 278 y 279 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señalan como uno de los derechos de los Partidos Políticos para fines electorales, el de formar Coaliciones para postular a los mismos candidatas y candidatos en las Elecciones Federales de Presidente, Senadores y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

4. Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG504/2017 denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades para el proceso electoral federal 2017-2018”, mismo que entre otras cuestiones, en el punto identificado con el numeral Segundo, se establece que se aprueba el instructivo que observarán los Partidos Políticos Nacionales que soliciten el registro de los convenios de coalición, en la modalidad de Coalición Parcial, para postular, entre otras elecciones las siguientes, al menos 32 fórmulas de candidaturas a Senadores de Mayoría Relativa, a razón de dos fórmulas por cada una de las entidades federativas correspondientes (16 entidades) y al menos 150 fórmulas de candidaturas a diputados de Mayoría Relativa y candidata o candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que en términos de lo establecido en los artículos 87 numerales 1, 7, 8, 12 y 15, 88 numerales 1 y 5, 89, 91 y 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos que deseen participar bajo la figura de Coalición en sus diversas modalidades, deberán de celebrar y registrar el Convenio respectivo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano han decidido conformar la Coalición Electoral Parcial para las elecciones de las candidatas y candidatos a Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, fórmulas de candidatas y candidatos a las Senadurías y de Diputaciones Federales, éstos últimos que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, mismos que serán electos por el Principio de Mayoría Relativa, para participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos, y 276 y 279 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en relación con el Acuerdo identificado con la clave INE/CG504/2017 denominado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.”, en específico el punto de acuerdo Segundo, numeral 3, que dispone que el Convenio de Coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, de manera expresa y clara lo siguiente:

- 1.** Partidos Políticos que integran la Coalición, así como el nombre de sus representantes legales;
- 2.** Proceso electoral que le da origen, especificando la modalidad de la Coalición;
- 3.** Procedimiento que seguirá cada Partido para la selección de sus candidatas y candidatos que serán postulados por la Coalición;
- 4.** El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de las candidatas y candidatos que serán postulados por la Coalición;

- 5.** El origen partidario de las candidatas y candidatos a las Senadurías y Diputaciones Federales de mayoría relativa que serán postulados por la Coalición, así como el Grupo Parlamentario o Partido Político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos;
- 6.** Acompañarse la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno que sostendrá la Coalición;
- 7.** El señalamiento de la o las personas que ostentarán la representación de la Coalición para efectos de la interposición de los medios de impugnación;
- 8.** La manifestación de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición y sus candidatas y candidatos, de sujetarse a los topes de gastos de campaña como si se tratará de un solo Partido;
- 9.** El señalamiento en cantidades líquidas y porcentajes del monto de las aportaciones de cada Partido Político coaligado para el desarrollo de la campaña electoral; así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes;
- 10.** La firma autógrafa de los presidentes de los Partidos Políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello;
- 11.** Compromiso de las candidatas y candidatos de sostener la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno;
- 12.** Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada Partido Político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado;
- 13.** El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la Coalición;
- 14.** La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidatas y candidatos a senadores y diputados de mayoría relativa y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.
- 15.** Los integrantes del Partido Político u órgano de la Coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos; y
- 16.** El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada Partido Político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.
- 17.** Que en ese tenor, las partes manifiestan su voluntad en suscribir el presente Convenio de Coalición Electoral Parcial para las elecciones de Presidente de la República, fórmulas de candidatos a senadores, y de diputados federales por el principio de mayoría relativa, en el proceso electoral federal 2017- 2018, cuya jornada electoral tendrá verificativo el próximo 1° de julio de 2018, formulando en consecuencia las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE NACIONAL EL C. RICARDO ANAYA CORTÉS, QUE:

I. Que el Partido Acción Nacional, que en lo sucesivo se denominará “**PAN**”, es un Partido Político Nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por la Asamblea reunida los días 14 al 17 de septiembre de mil novecientos treinta y nueve en la Ciudad de México, Distrito Federal, tal y como, consta en la escritura pública número 18,689 de fecha primero de marzo de mil novecientos cuarenta, ante la fe del Notario Público con jurisdicción en el Distrito Federal, Licenciado Mario García Lecuona.

VIII. Que en sesión extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2017, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, autorizó a su Presidente Nacional suscribir y registrar el convenio de coalición del Partido Acción Nacional con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, inciso a), de los Estatutos del Partido Acción Nacional, mediante los siguientes acuerdos:

- **“PRIMERO.** Se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, auxiliado por el Secretario General, a suscribir y registrar el presente convenio de coalición parcial con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral federal 2017-2018 y en su defecto extraordinarios.

- **SEGUNDO.** Se faculta al Presidente y Secretario General a modificar el convenio, en caso de que exista alguna observación por las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

- **TERCERO.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.”

IX. Que por providencias de fecha 8 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional, autorizó en todas y cada una de sus partes el convenio de coalición con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; y autorizó al Presidente Nacional, para la suscripción y registro ante la autoridad administrativa electoral. En el momento en el que sean ratificadas las providencias por la Comisión Permanente Nacional, serán informadas al Instituto Nacional Electoral.

TERCERA.- DECLARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, la C. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, QUE:

I.- En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática, que en lo sucesivo se denominará “**PRD**”, es un Partido Político Nacional, el cual se constituyó

el 5 de mayo de 1989, mediante Asamblea Nacional Constitutiva, y cuenta con su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la certificación, de fecha 27 de octubre del 2017, emitida por el Licenciado José Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio, por lo que, se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coalición Electoral.

II.- EL “PRD” se apeg a sus actividades a lo dispuesto en su Estatuto, su Declaración de Principios, Línea Política, Reglamentos y Programas de Acción, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de luchar por la República, por la vigencia plena de los principios constitucionales y los derechos humanos, y con el fin de fundar las Instituciones en la libertad, la justicia, la equidad, la razón, la tolerancia y la legalidad; propone el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para todas las mexicanas y mexicanos, con apego estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen.

III.- El “PRD” está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PRD-890526-PA3.

VI.- Los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, tuvo verificativo la celebración del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, en donde se aprobaron el nuevo Estatuto, la Declaración de Principios y Programa de Acción, así como la línea política del Partido de la Revolución Democrática, conteniendo lo siguiente: “Sólo en determinadas condiciones y para propósitos políticos específicos se considerarán, excepcionalmente, alianzas electorales más allá de la izquierda y las fuerzas progresistas, pero en ningún caso con el Partido Revolucionario Institucional”.

VII.- De conformidad con lo establecido en los artículos 294, 305, 306, y 307 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en sesión de fecha 03 de septiembre de 2017, aprobó por más de dos terceras partes de las y los consejeros, la política de alianzas para el Proceso Electoral Federal 2017- 2018, estableciendo lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la Política de Alianzas del Partido de la Revolución Democrática para las elecciones federales y locales 2017-2018, en términos de lo establecido en la Línea Política del Partido, aprobada en el XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre de dos mil quince, de conformidad a lo citado en el Considerando V del presente resolutivo.”

VIII.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 294, 305, 306, y 307 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática,

en sesión de fecha 19 de noviembre de 2017, aprobó por más de dos terceras partes de las y los consejeros, los criterios para la consolidación del convenio de coalición de los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, la Plataforma Electoral de la Coalición, el Programa de Gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 89, numeral 1, incisos a), b), y c), y 91, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos:

Lo anterior se acredita con la copia certificada del acta de la Décimo Segunda sesión extraordinaria del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, que se adjunta al presente convenio.

De igual forma, se adjuntan al presente Convenio los siguientes documentos aprobados en la Décimo Segunda Sesión del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática:

- *Resolutivo del Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional relativo a la aprobación de la plataforma electoral de la coalición electoral para el proceso electoral federal ordinario 2017-2018, con el que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 89, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, en el que se establece:*

(...)

PRIMERO.- *Se aprueba la coalición electoral entre el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional y el Partido Movimiento Ciudadano para las elecciones federales y locales 2017-2018, en los términos aprobados por este Consejo sobre política de alianzas de fecha tres de septiembre de dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en la Línea Política del Partido, aprobada en el XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática celebrado en la Ciudad de México los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre de dos mil quince, de conformidad a lo citado en el Considerando V del presente Resolutivo.*

SEGUNDO.- *En su momento, el convenio de coalición debe garantizar los equilibrios políticos en la definición de las candidaturas a senadores y diputados federales.*

TERCERO.- *Se deberá hacer el compromiso de que todas las candidaturas postuladas por la coalición recaigan en personas honorables, con reconocido prestigio y con arraigo e influencia en sus respectivos territorios, sin que necesariamente tenga militancia partidista.*

CUARTO.- *El Consejo Nacional manifiesta que es indispensable que los partidos de la coalición acuerden un método democrático y transparente para decidir la candidatura de la coalición a la Presidencia de la República. El PRD asumirá responsablemente el resultado de un método con esas características.*

QUINTO.- *Se faculta a la Presidenta Nacional del Partido de la Revolución Democrática para continuar en la búsqueda de acuerdos y consenso con los*

partidos de la Coalición para que una vez concluidas, suscriba el Convenio y lo presente a las instancias correspondientes.

• **Plataforma Electoral de la Coalición**, aprobada mediante el resolutivo del Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional relativo a la aprobación de la plataforma electoral de la coalición electoral para el proceso electoral federal ordinario 2017-2018, con el que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 89, numeral 1, inciso a), y 91, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos, en el que se establece: (...)

ÚNICO.- Se aprueba la plataforma electoral de la coalición electoral para el proceso electoral federal ordinario 2017-2018, en los siguientes términos:

PLATAFORMA ELECTORAL

ÍNDICE

Introducción: La transformación que México requiere con urgencia

I. La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.

II. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.

III. La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas

IV. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad **V.** El fortalecimiento de la posición de México en el mundo.

(...)

Programa de Gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado mediante resolutivo del Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional relativo a la aprobación de la plataforma electoral de la coalición electoral para el proceso electoral federal ordinario 2017- 2018, con el que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 89, numeral 1, inciso a), y 91, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos, en el que se establece:

(...)

ÚNICO.- Se aprueba el Programa de Gobierno de la coalición electoral para el proceso electoral federal ordinario 2017-2018., en los siguientes términos:

PROGRAMA DE GOBIERNO

NOVIEMBRE DE 2017

APUNTES PARA UN PROGRAMA DE GOBIERNO

I. Por un programa de gobierno digno

II. Por un programa de gobierno con principios

III. Por un programa de gobierno para la igualdad

IV. Por un programa de gobierno para la seguridad

V. Por un programa de gobierno honesto

(...)

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso

- a) de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales integrantes de esta Coalición Electoral Parcial, son: a) Partido Acción Nacional;
- b) Partido de la Revolución Democrática; y
- c) Movimiento Ciudadano.

La denominación de la coalición será: “Coalición Por México al Frente”.

SEGUNDA.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos y 275, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; las partes convienen constituirse en Coalición Electoral Parcial, para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse el 1º de julio de 2018; lo que motiva la realización de la misma, son las elecciones a Presidente de la República, fórmulas de Senadores y de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa al H. Congreso de la Unión, en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

TERCERA.- Las partes convienen en conformar como órgano superior de dirección de la Coalición Electoral Parcial, la Coordinadora Nacional Ejecutiva que se integra con los Presidentes Nacionales o su equivalente de los Partidos Políticos coaligados, con derecho a voz y voto, el Candidato a la Presidencia de la República o la persona a quien él designe, con derecho a voz, así como por el Titular de la Coordinación General de Acuerdos designado/a por la Coordinadora Nacional Ejecutiva, con derecho a voz.

La toma de decisiones se realizará por consenso de los tres integrantes con derecho a voz y voto, tomando en cuenta la opinión del Candidato a Presidente de la República.

Los Partidos Políticos coaligados se comprometen a presentar la solicitud de registro de las candidatas y candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Unión a que refiere el presente Convenio, con las formalidades, requisitos y dentro de los plazos legales establecidos en relación con el Acuerdo identificado con la clave INE/CG508/2017, denominado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”.

DÉCIMO QUINTA.- Las partes convienen en conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con

agrupaciones políticas nacionales, tendentes a participar en el Proceso Electoral Federal de referencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO SEXTA.- Los Partidos Coaligados convienen en conformar una amplia alianza no sólo de carácter electoral sino de Gobierno, a efecto de que, junto con los ciudadanos, se pueda instrumentar y consolidar un proyecto de País que lleve a la transformación democrática, por una causa común que genere condiciones de justicia, un techo de legalidad que ponga un alto a la impunidad que permita pasar de la República de la exclusión a un México que incluya a todos y cada uno de los mexicanos.

En este sentido, los propósitos específicos a promover por la Coalición de Gobierno serán la conformación y consolidación de un nuevo régimen, cuya base sea la participación ciudadana en el centro de las decisiones para modificar el acto de gobernar, el ejercicio pleno de las libertades, el debate público, la transparencia, sistema de pesos y contrapesos, la rendición de cuentas y la vigencia del Estado de Derecho, que incidan en todos los niveles, procesos y decisiones de Gobierno.

Para tal efecto, las partes acuerdan, en su momento, conformar un Gobierno de Coalición que deberá guiarse por los principios plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetará de forma obligatoria a ratificación del Poder Legislativo, lo que llevará a la construcción de un nuevo régimen teniendo como ejes el poner a las personas en el centro de la vida pública, gobernanza ciudadana, incentivar la movilidad social y libertad personal para el pleno desarrollo de las personas, la innovación en el combate de la desigualdad y desarrollo humano y crecimiento con equidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de existir discrepancias en la interpretación y aplicación del presente Convenio de Coalición, los Partidos Políticos coaligados se comprometen a resolverlas de común acuerdo, ya que el mismo ha sido suscrito de buena fe.

Leído que fue el presente Convenio de Coalición Electoral Parcial y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al calce, en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de marzo de 2018 para los efectos legales a los que haya lugar.